

# CPSS – IOSCO: PRINCIPLES FOR FINANCIAL MARKET INFRASTRUCTURES



*8 de Marzo 2017*

**ANNEX A:  
FMI disclosure template**

- I- Executive summary**
- II- Summary of major changes since the last update of the disclosure**
- III- General background on the FMI**
  - a) General description on the FMI and the markets it serves**
  - b) General organization of the FMI**
  - c) Legal and regulatory framework**
  - d) System design and operations**
- IV- Principle-by-principle summary narrative disclosure**
- V- List of publicly available resources**

**ANNEX B:  
Assessment report template on the  
observance of the principles for FMIs**

- I- Executive summary**
- II- Introduction**
- III- Overview of the payment, clearing and settlement landscape**
- IV- Summary assessment**
  - a) Summary assessment of observance of the principles**
  - b) Recommendations for the FMI**
- V- Detailed assessment report**

**ANNEX A:**  
**FMI disclosure template**

<b>Responding institution:</b>	Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Sociedad de Sistemas), cuyo nombre comercial es IBERCLEAR.
<b>Jurisdiction in which the FMI operates:</b>	IBERCLEAR es un Depositario Central de valores español.
<b>Authorities regulating, supervising or overseeing the FMI</b>	Comisión Nacional del Mercado de Valores

<b>The date of the disclosure:</b>	8 de Marzo 2017
<b>This disclosure can also be found at:</b>	<a href="http://www.iberclear.es">www.iberclear.es</a>
<b>For further information, please contact:</b>	<a href="mailto:organizacioniberclear@grupobme.es">organizacioniberclear@grupobme.es</a>

## I – Executive summary

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (cuyo nombre comercial es IBERCLEAR) es el Depositario Central de Valores Español. Es una de las sociedades que forman parte del Grupo BME, cuya sociedad holding Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A (BME), es propietaria del 100% de su capital social.

IBERCLEAR es una sociedad anónima que fue constituida conforme al artículo 44 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (artículo introducido por la sección segunda del artículo 1 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero). En la actualidad, está regulada por los artículos 97 al 102 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Ley 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, “TRLMV” o “LMV”).

IBERCLEAR desempeña las funciones de Depositario Central de Valores, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento interno, aprobado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LMV. Dichas funciones son las siguientes:

- a) Llevar el registro contable correspondiente a valores representados por medio de anotaciones en cuenta admitidos a negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, conforme a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores; de los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores, conforme a la designación realizada por las correspondientes Sociedades Rectoras; así como de otros valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales y sistemas multilaterales de negociación, conforme a la designación que realicen los órganos rectores de los correspondientes mercados y sistemas.
- b) Llevar el registro contable de otros valores no admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación.
- c) Gestionar la liquidación y, en su caso, la compensación de valores y efectivo derivada de las operaciones realizadas sobre valores.
- d) Prestar los servicios para los que sea autorizado conforme al Reglamento de Depositarios Centrales de Valores.
- e) Prestar servicios en relación con el régimen de comercio y registro de derechos de emisión.
- f) Las demás funciones y servicios que le encomiende el Gobierno, previo informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en su caso, del Banco de España.

Adicionalmente, puede prestar otros servicios auxiliares, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento interno.

El marco legal de IBERCLEAR está formado por las siguientes disposiciones normativas:

- Real Decreto Ley 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, “TRLMV” o “LMV”).

- Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (en adelante, “RD 878/2015”)
- Reglamento interno de IBERCLEAR.
- Circulares e Instrucciones de IBERCLEAR
- Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Próximamente, IBERCLEAR quedará sometido a los requisitos y exigencias establecidos en el Reglamento (UE) nº 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores y por el que se modifican las Directivas 98/26/CE y 2014/65/UE y el Reglamento (UE) nº 236/2012 y sus correspondientes normas de desarrollo y aplicación. Estas normas comenzarán a resultar de aplicación a IBERCLEAR y las actividades que desarrolle en el momento en que recaiga la autorización prevista en el artículo 16 del referido Reglamento.

Transitoriamente, y según se establece en la disposición adicional segunda del RD 878/2015, IBERCLEAR está también sometido a las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.
- Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un Sistema de Anotaciones en Cuenta para la Deuda del Estado

El registro, la compensación y la liquidación de los valores que tiene encomendados IBERCLEAR se realiza a través de dos plataformas técnicas: Plataforma ARCO y Plataforma CADE.

A través de la Plataforma ARCO, IBERCLEAR gestiona el sistema de registro y liquidación de los valores admitidos a negociación en el Mercado Bursátil y en el Mercado Alternativo Bursátil, y el sistema de registro, compensación y liquidación de los valores admitidos a negociación en el Mercado de Valores Latinoamericanos denominados en euros (Latibex).

A través de la Plataforma CADE, IBERCLEAR gestiona los sistemas de registro y liquidación a través de los cuales se liquidan los valores admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija y en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Todos los sistemas gestionados en ambas plataformas se caracterizan por ser sistemas de entrega contra pago “Modelo 1” según la clasificación del Banco Internacional de Pagos, es decir, sistemas de liquidación “operación a operación” de los valores y el efectivo.

En la página web de IBERCLEAR ([www.iberclear.es](http://www.iberclear.es)) se encuentra publicada la lista de entidades participantes, especificando el sistema en el que operan.

Conviene resaltar que en el marco de la ECSDA, IBERCLEAR mantiene varios enlaces libres de pago con Depositarios Centrales de Valores europeos (Francia, Italia y Holanda) y sudamericanos (Argentina y Brasil). Por otra parte, mantiene enlaces contra pago con Clearstream Banking Frankfurt (Alemania) y Oesterreichische Kontrollbank A.G. (Austria).

Adicionalmente, IBERCLEAR ha dado acceso a sus sistemas a las siguientes Entidades de Contrapartida Central: BME Clearing, EuroCCP, LCH Clearnet Limited y LCH Clearnet S.A.

El desarrollo de la política de control y gestión de riesgos y la elaboración del Mapa de Riesgos corresponde al Comité de Riesgos de BME. En el Mapa de Riesgos se han incorporado todos los posibles eventos identificados como generadores de situaciones de riesgo para la Sociedad, ya sean operativos, tecnológicos, legales, de seguridad física o técnica. El Comité de Riesgos ha construido un Sistema Integral de Gestión de Riesgos (SIGR) que se utiliza como herramienta para realizar un seguimiento y gestión de los riesgos por parte de los responsables.

Actualmente IBERCLEAR se encuentra inmersa en la segunda fase del proyecto de Reforma del sistema español de compensación, liquidación y registro y su conexión con la plataforma europea T2S.

La implantación de dicha fase, prevista para septiembre de 2017, supondrá la incorporación a la Plataforma ARCO de todos los valores incluidos en la Plataforma CADE, al mismo tiempo que la Plataforma ARCO se incorpora a T2S.

Dado que IBERCLEAR es Depositario Central de Valores y gestiona distintos sistemas de registro, compensación y liquidación de valores a través de dos plataformas técnicas: Plataforma ARCO y Plataforma CADE, se ha contestado a los principios sobre infraestructuras de los mercados financieros que resultan aplicables a los CSD o a los SSS (*securities settlement system*), diferenciando entre las dos plataformas mencionadas.

## **II – Summary of major changes since the last update of the disclosure**

IBERCLEAR cumplimentó el cuestionario en julio de 2013.

Las principales novedades incorporadas desde entonces están relacionadas con el proyecto de Reforma del sistema español de compensación, liquidación y registro y su conexión con la plataforma europea T2S, cuya primera fase se ha implementado en el 2016.

Esta primera fase ha introducido las siguientes novedades, todas ellas soportadas por las correspondientes modificaciones normativas:

## **Registro**

Se ha desarrollado una nueva plataforma de registro y liquidación, denominada ARCO, que ha sustituido a la plataforma SCLV.

El sistema de registro sigue siendo de doble escalón, si bien está basado en saldos o posiciones agregadas. La llevanza del Registro Central corresponde a IBERCLEAR y la del Registro de Detalle está a cargo de sus entidades participantes.

En el Registro Central a cargo de IBERCLEAR, se llevan para cada entidad participante y con referencia a cada clase de valor las siguientes cuentas:

- Una o varias cuentas propias que reflejarán los saldos de los que es titular la propia entidad.
- Una o varias cuentas generales de terceros que reflejarán los saldos globales que las entidades mantengan por cuenta de terceros.
- Cuentas individuales de terceros abiertas a nombre de un titular, ya sea persona física o jurídica.
- Cuentas especiales de intermediarios financieros.

Las entidades participantes gestionan el Registro de detalle en el que figurarán las cuentas correspondientes a cada titular con el saldo de los valores que le pertenezcan. Para facilitar la supervisión, la Reforma ha introducido un sistema estandarizado de llevanza de cuentas de valores por parte de las entidades participantes que ofrece a efectos de supervisión prestaciones equivalentes al sistema SCLV basado en la Referencia de Registro.

Con el fin de garantizar la trazabilidad tanto de las operaciones realizadas en los mercados y sistemas de negociación, como de las restantes anotaciones que se realicen en el registro y facilitar su supervisión, se ha desarrollado un Sistema de Información en el que figuran todas las inscripciones realizadas por cualquier tipo de operación sobre las cuentas incluidas en el registro de detalle de las entidades participantes.

Como consecuencia de la Reforma, IBERCLEAR gestiona los eventos corporativos que se realicen sobre los valores incluidos en el nuevo sistema de registro y liquidación ARCO y también en el de CADE, de acuerdo con los estándares internacionales que fueron definidos en el seno del Corporate Actions Joint Working Group (CAJWG) y del Joint Working Group on General Meetings (JWGGM) con objeto de armonizar a nivel europeo el tratamiento de los eventos corporativos en lo que se refiere a los flujos de comunicación, información mínima requerida, fechas relevantes y procedimientos.

## **Compensación**

Se ha incorporado la figura de la Entidad de Contrapartida Central en el proceso de compensación y liquidación de la contratación multilateral bursátil, utilizándose en el resto de las operaciones con carácter voluntario.



En consecuencia, IBERCLEAR ha dejado de realizar la función de neteo y gestión de garantías para los valores incluidos en la plataforma SCLV desde la implantación de la primera fase del proyecto de Reforma.

## **Liquidación**

Para la primera fase del proyecto de Reforma, IBERCLEAR ha establecido un procedimiento de liquidación que permite que las entidades liquiden sus operaciones por ciclos o en tiempo real.

Como se ha comentado anteriormente, la implantación de la segunda fase del proyecto de Reforma, prevista para septiembre de 2017, supondrá la incorporación a la Plataforma ARCO de todos los valores incluidos en la Plataforma CADE, al mismo tiempo que la Plataforma ARCO se incorpora a T2S.

## **III – General background on the FMI**

### **a) General description on the FMI and the markets it serves**

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (cuyo nombre comercial es IBERCLEAR) es el Depositario Central de Valores Español. Es una de las sociedades que forman parte del Grupo BME, cuya cabecera es Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (BME).

### Funciones

IBERCLEAR desempeña las funciones de Depositario Central de Valores, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento interno, aprobado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LMV. Dichas funciones son las siguientes:

- a) Llevar el registro contable correspondiente a valores representados por medio de anotaciones en cuenta admitidos a negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, conforme a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores; de los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores, conforme a la designación realizada por las correspondientes Sociedades Rectoras; así como de otros valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales y sistemas multilaterales de negociación, conforme a la designación que realicen los órganos rectores de los correspondientes mercados y sistemas.
- b) Llevar el registro contable de otros valores no admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación.
- c) Gestionar la liquidación y, en su caso, la compensación de valores y efectivo derivada de las operaciones realizadas sobre valores.

- d) Prestar los servicios para los que sea autorizado conforme al Reglamento de Depositarios Centrales de Valores.
- e) Prestar servicios en relación con el régimen de comercio y registro de derechos de emisión.
- f) Las demás funciones y servicios que le encomiende el Gobierno, previo informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en su caso, del Banco de España.

Adicionalmente, puede prestar otros servicios auxiliares que contribuyan a aumentar la seguridad, eficiencia y transparencia de los mercados de valores, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento interno:

i) Servicios conexos a la gestión de sistemas de liquidación, tales como:

- a) Organización de un mecanismo de préstamo de valores, en calidad de agente, entre los participantes en un sistema de liquidación de valores.
- b) Servicios de gestión de garantías reales, en calidad de agente, entre los participantes en un sistema de liquidación de valores.
- c) Validación, case y mantenimiento de órdenes de transferencia de valores y efectivo.

ii) Servicios conexos a la llevanza del registro contable, tales como:

- a) Servicios conexos a los registros de titulares de valores.
- b) Tramitación de actuaciones societarias, como servicios fiscales y los relativos a la asistencia a juntas generales y de información.
- c) Servicios conexos a nuevas emisiones, como la asignación y gestión de códigos ISIN y códigos similares.
- d) Encaminamiento y procesamiento de órdenes, cobro y procesamiento de comisiones e información conexas.

iii) Establecimiento de enlaces con otros Depositarios Centrales de Valores, mantenimiento de cuentas de valores en relación con el servicio de liquidación, gestión de garantías reales y otros servicios auxiliares.

iv) Otros servicios, tales como:

- a) Prestación de servicios generales de gestión de garantías reales sobre valores, en calidad de agente.
- b) Suministro de información reglamentaria.
- c) Suministro de información, datos y estadísticas a los departamentos de mercado o censales o a otras entidades gubernamentales o intergubernamentales.
- d) Servicios informáticos.

Plataformas y sistemas gestionados por IBERCLEAR

IBERCLEAR gestiona diferentes sistemas a través de soluciones tecnológicas que le permiten conseguir una liquidación más eficiente y segura. Actualmente gestiona dos plataformas técnicas: Plataforma ARCO y Plataforma CADE:

- A) Plataforma ARCO: A través de esta Plataforma, IBERCLEAR gestiona los sistemas de registro y liquidación de los valores admitidos a negociación en el Mercado Bursátil, en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) y en el Mercado de Valores Latinoamericanos denominados en euros (Latibex).
- El Mercado Bursátil es una fuente de financiación empresarial. Se basa en los principios de transparencia, valoración, eficacia y liquidez. Su gestión y funcionamiento se realizan a través de la plataforma técnica de contratación del mercado de valores español (Sistema de Interconexión Bursátil) a través de la cual se interconectan las cuatro Bolsas españolas: Bolsa de Madrid, Bolsa de Valencia, Bolsa de Barcelona y Bolsa de Bilbao.
  - El MAB es un mercado dedicado a empresas de reducida capitalización que buscan expandirse, con una regulación a medida, diseñada específicamente para ellas y unos costes y procesos adaptados a sus características.
  - Latibex es el único mercado internacional sólo para valores latinoamericanos. El Consejo de Ministros de fecha 29 de noviembre de 1999 autorizó su creación y la Ley del Mercado de Valores española regula su funcionamiento. Se apoya en la plataforma de negociación y liquidación de valores de la Bolsa española, de tal forma que los valores de América Latina cotizados en él, se contratan y liquidan como cualquier valor español.

Las principales características de estos sistemas se detallan en el apartado d) “*System design and operations*”.

La tipología de entidades que pueden ostentar la condición de participantes en IBERCLEAR a efectos del sistema de registro, compensación y liquidación del Mercado Bursátil se encuentra recogida en el artículo 67 del RD 878/2015.

En dicho artículo, se establece que podrán adquirir la condición de entidad participante las entidades que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, pertenezcan a alguna de las siguientes categorías.

- a. Entidades de crédito.
- b. Empresas de servicios de inversión que estén autorizadas a prestar el servicio de custodia y administración por cuenta propia o de clientes de instrumentos financieros.
- c. El Banco de España.

- d. La Administración General del Estado y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e. Aquellas instituciones de Derecho público y personas jurídico-privadas cuando una disposición de carácter general expresamente les habilite para ser entidad participante en un depositario central de valores.
- f. Otros depositarios centrales de valores autorizados conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 909/2014, de 23 de julio.
- g. Entidades de contrapartida central autorizadas o reconocidas conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 648/2012, de 4 de julio.

Todos los aspectos relacionados con las actividades a desarrollar como entidades participantes son objeto de reglamentación por parte de IBERCLEAR.

El procedimiento de adhesión de entidades a IBERCLEAR para ARCO se encuentra previsto, además de en el mencionado Real Decreto, en el Reglamento interno de IBERCLEAR, así como en la Circular del IBERCLEAR 4/2016, de 29 de enero. Dicho procedimiento implica que las entidades han de cumplir los siguientes requisitos: firmar por duplicado el contrato de adhesión, disponer de medios técnicos y cuenta de efectivos abierta en Target2 (Banco de España).

Las solicitudes de acceso a la condición de entidad participante deberán ser contestadas en el plazo máximo de un mes desde la presentación del contrato y la documentación requerida

- B) Plataforma CADE: A través de esta Plataforma, IBERCLEAR gestiona los sistemas de registro y liquidación a través de los cuales se liquidan los valores admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija y en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.
- El Mercado de Deuda Pública en anotaciones es un mercado descentralizado con información centralizada. Los valores admitidos a negociación pueden ser objeto de contratación en alguno de los siguientes ámbitos: contratación bilateral, sistema de contratación electrónica, la negociación directa y a través de determinadas plataformas de contratación electrónica.
  - AIAF Mercado de Renta Fija es el mercado de referencia para la renta fija privada. Es un mercado regulado, sometido al control y supervisión de las autoridades en cuanto a su funcionamiento y en materia de admisión a cotización de valores y difusión de la información.

Las principales características de estos sistemas se detallan en el apartado *d) “System design and operations”*.

El procedimiento de adhesión de entidades al sistema de registro y liquidación de AIAF Mercado de Renta Fija se encuentra regulado en la Circular de IBERCLEAR 6/2004, de 17 de noviembre.

Los requisitos son similares a los del Sistema ARCO: firmar por duplicado el contrato de adhesión y disponer de medios técnicos y cuenta tesorera.

Resulta necesario acreditar la condición de miembro de AIAF Mercado de Renta Fija.

El procedimiento de adhesión de entidades a efectos del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones se encuentra regulado en la Circular de IBERCLEAR 1/2007, de 16 de enero y es similar al de AIAF Mercado de Renta Fija.

Serán entidades participantes los Titulares de Cuenta o Entidades Gestoras que firmen el contrato de adhesión y acrediten la disposición de medios técnicos y cuenta tesorera.

En la página web de IBERCLEAR ([www.iberclear.es](http://www.iberclear.es)) se encuentra publicada la lista de entidades participantes, especificando el sistema en el que operan y el mercado en el que están dadas de alta.

En el marco de la ECSDA, IBERCLEAR mantiene varios enlaces libres de pago con Depositarios Centrales de Valores europeos (Francia, Italia y Holanda) y sudamericanos (Argentina y Brasil). Por otra parte, mantiene enlaces contra pago con Clearstream Banking Frankfurt (Alemania) y Oesterreichische Kontrollbank A.G. (Austria).

Adicionalmente, IBERCLEAR ha dado acceso a sus sistemas a las siguientes Entidades de Contrapartida Central: BME Clearing, EuroCCP, LCH Clearnet Limited y LCH Clearnet S.A.

Los distintos procedimientos de adhesión se encuentran a disposición de cualquier interesado en la página web de IBERCLEAR en el apartado Regulación y acceso/ Acceso a IBERCLEAR.

### Otros servicios

Adicionalmente al registro y liquidación de valores, IBERCLEAR presta otros servicios:

#### RENADE

El Registro nacional de derechos de emisión de gases de efecto invernadero es el instrumento a través del cual se asegura la publicidad y permanente actualización de la titularidad y control de los derechos de emisión. Este Registro permite llevar la cuenta exacta de la expedición, titularidad, transmisión y cancelación de los derechos de emisión y de las unidades definidas en el ámbito del Protocolo de Kioto.

El Registro nacional está adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Oficina Española del Cambio Climático (OECC) y su gestión fue encomendada a IBERCLEAR en el Consejo de Ministros celebrado el día 19 de noviembre de 2004, comenzando su actividad el día 20 de junio de 2005. Su funcionamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en las decisiones adoptadas en la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, en el Protocolo de Kioto, en el Reglamento de la Comisión Europea relativo a un sistema normalizado y garantizado de Registros nacionales previsto en dicho Protocolo, así como en la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y demás normativa aplicable.

## REGIS-TR

Como respuesta a la exigencia de los reguladores de una mayor transparencia en el mercado de derivados OTC, nace REGIS-TR, un registro de derivados OTC que nace como una “*joint-venture*” entre IBERCLEAR y CLEARSTREAM.

REGIS-TR es un registro central para operaciones con derivados OTC sobre múltiples clases de activos y jurisdicciones. REGIS-TR facilita las tareas administrativas y contribuye a mejorar la gestión operativa de estas transacciones. Entre los servicios que REGIS-TR ofrece para los contratos que se registran se encuentran la gestión de datos, certificación, case y confirmación electrónicos así como reconciliación de posiciones.

REGIS-TR recoge y administra información sobre las operaciones OTC comunicadas por los usuarios, posibilitando a los participantes del mercado y a los reguladores tener una visión global de sus posiciones con derivados OTC, algo que hasta ahora no era posible. REGIS-TR cumple con todas las propuestas regulatorias hechas públicas hasta la fecha y presta servicio a entidades financieras y no financieras. El registro pretende ofrecer niveles de participación flexibles que se adapten a los diferentes perfiles y necesidades de todas las partes y actores del mercado de derivados OTC.

## GESTIÓN DE COLATERAL

IBERCLEAR ha desarrollado un procedimiento para la prestación del servicio de gestión automática de garantías para la actividad de las entidades participantes en la plataforma de renta fija CADE.

El servicio de gestión de colateral de IBERCLEAR permite a las entidades participantes delegar en IBERCLEAR los procesos de selección y optimización de los valores aportados como garantía de una exposición de riesgo entre dos contrapartidas. El servicio supone por tanto una reducción del coste y del riesgo operativo derivados de la asignación manual que actualmente deben realizar las propias entidades. Asimismo, se trata de una herramienta que permite maximizar la capacidad de financiación de las entidades participantes, optimizando los activos disponibles.

El servicio de gestión de colateral da cobertura a las operaciones de venta con pacto de recompra entre entidades participantes, así como a las actividades de financiación de estas entidades con el Eurosistema (Banco de España) y con otras instituciones públicas que utilicen el procedimiento de constitución de garantías mediante prendas con transmisión de valores sin desplazamiento de la propiedad.

El servicio comprende: case de los montantes negociados, valoración y selección del colateral de acuerdo a los criterios de elegibilidad previamente definidos, transmisión o prenda del colateral, contra pago o libre de pago y ajustes automáticos por variaciones en el precio del colateral, por sustituciones y procesos de optimización.

Podrán ser susceptibles de utilizarse como colateral, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad previamente definidos por las entidades tomadoras, todos los valores de renta fija y Deuda Pública en Anotaciones en Cuenta, registrados en el sistema de IBERCLEAR en la plataforma CADE, incluidos aquellos valores extranjeros registrados en las cuentas abiertas por IBERCLEAR en otros depositarios centrales de valores, que se hayan recibido a través de los enlaces establecidos con estos últimos.

## **b) General organization of the FMI**

IBERCLEAR forma parte del Grupo BME, cuya sociedad holding es Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A (BME), la cual es propietaria del 100% de su capital social.

Desde el punto de vista organizativo, el Grupo BME se gestiona de forma coordinada, en base a la definición de Unidades de Negocio y Áreas Corporativas. En este sentido, la Unidad de Negocio de Liquidación se compone en su práctica totalidad por la actividad desarrollada por IBERCLEAR.

La estructura y composición de los órganos de administración y dirección de IBERCLEAR está sometida a una intensa regulación legal y reglamentaria. En concreto, se encuentran regulados en:

- el capítulo VI del Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, Ley del Mercado de Valores), que remite al Reglamento (UE) nº 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores. En el momento de obtener la autorización exigida en el artículo 16 del Reglamento (UE) nº 909/2014, IBERCLEAR contará con los órganos y comités previstos en el mismo.
- el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el

régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (en adelante, Real Decreto 878/2015); En su artículo 58 se establece el número mínimo de consejeros, el procedimiento para la designación de consejeros y Director General o asimilados que requiere de autorización de CNMV. El Consejo de Administración en la actualidad está compuesto por cinco miembros.

- el Reglamento de IBERCLEAR.
- los Estatutos Sociales de IBERCLEAR. En virtud de lo establecido en los artículos 98, apartado 1, de la Ley del Mercado de Valores y 57 del Real Decreto 878/2015, los Estatutos sociales de IBERCLEAR y sus modificaciones requieren la previa aprobación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Toda esta normativa se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad [www.iberclear.es](http://www.iberclear.es) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV), [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

Tal y como establecen los artículos 98, apartado 1, de la Ley del Mercado de Valores y 58, apartado 3, del Real Decreto 878/2015, los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y los Directores Generales o asimilados deberán ser autorizados previamente por la CNMV, a los efectos de comprobar el cumplimiento del régimen jurídico aplicable y, en particular, que los nombrados reúnen los requisitos previstos y exigidos por la Ley del Mercado de Valores referentes a una reconocida honorabilidad empresarial o profesional y conocimientos y experiencia adecuados en materias relacionadas con el mercado de valores en general y con la liquidación y compensación de valores en particular.

IBERCLEAR cuenta con un Comité de Dirección, integrado por el Presidente, Consejero Delegado, Director General y Subdirectores Generales, que se reúne con carácter semanal. En el seno del mismo se realiza el seguimiento de la operativa diaria de IBERCLEAR y se toman las decisiones oportunas en consonancia con la estrategia de la compañía y del grupo al que pertenece.

A través del Comité Ejecutivo y el Comité de Operaciones se coordinan los distintos departamentos.

En virtud de la disposición derogatoria del Reglamento de IBERCLEAR, se mantienen en vigor las disposiciones reguladoras de la función y composición de la Comisión Técnica Asesora, a quien se otorga, además, el mandato específico de preparar la futura integración del Sistema de Liquidación de valores relativo a las operaciones realizadas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y en el Mercado de Renta Fija AI AF en el Sistema de Liquidación y Registro ARCO, así como la migración de este último a la plataforma tecnológica denominada Target2-Securities.



La Comisión Técnica Asesora está formada por expertos en materias relacionadas con los mercados de valores en general, y en particular con los aspectos técnicos y de procedimientos de registro compensación y liquidación. Informará sobre aquellos asuntos de su competencia que le haya encomendado el Consejo o su Presidente.

Será presidida por el Presidente del Consejo de Administración, o persona en quien éste delegue, y constituida por el mismo, el Director General de IBERCLEAR y diez miembros nombrados por el Consejo de Administración de acuerdo con los siguientes criterios:

- 3 miembros propuestos por la Asociación Española de Banca.
- 1 miembro propuesto por la Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- 1 miembro propuesto por la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros.
- 4 miembros propuestos por las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores.
- 1 miembro propuesto por la Asociación Española de Miembros de las Bolsas.

Todo ello sin perjuicio de la facultad que tiene el Presidente del Consejo de Administración de invitar a las reuniones a otros representantes de las entidades adheridas o del propio IBERCLEAR cuando estime conveniente su presencia para el mejor éxito de los trabajos de la Comisión.

En lo que a la estructura organizativa interna de IBERCLEAR se refiere, se diferencian dos grandes áreas de negocio: Operaciones y Organización.

Con respecto al régimen económico de IBERCLEAR, el artículo 100.2 del TRLMV, desarrollado por el artículo 60.5 del RD 878/2015 establece que IBERCLEAR deberá elaborar un presupuesto estimativo anual, que aprobará el Consejo de Administración, expresando por separado por cada servicio y función, los precios y comisiones que vaya a aplicar, así como las ulteriores modificaciones. Dicho presupuesto es comunicado a la CNMV, que puede establecer excepciones o limitaciones a los precios máximos de esos servicios cuando puedan afectar a la solvencia financiera de IBERCLEAR, provocar consecuencias perturbadoras para el desarrollo del mercado de valores o los principios que lo rigen, o introducir discriminaciones injustificadas entre los distintos usuarios de los servicios.

#### Integración en el Grupo BME

Puesto que BME es el accionista único de IBERCLEAR, determinadas decisiones de carácter estratégico son acordadas en el seno del Consejo de Administración de esta Sociedad.

En la actualidad, el Consejo de Administración de BME está formado por 12 Consejeros, 2 calificados como Consejeros ejecutivos, y 10 Consejeros externos, de los cuales 6 reúnen la condición de independientes, 3 son calificados como dominicales y 1 como “otro Consejero externo”. Toda la información sobre los miembros del Consejo de Administración de BME y su calificación está a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad ([www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)).

Entre las funciones que se atribuyen al Consejo de Administración de BME en los Estatutos sociales y en su Reglamento se encuentra la de definir la estrategia general del Grupo, estableciendo para ello las directrices de gestión, fijando las bases de organización corporativa de alta dirección y coordinando entre sí a las distintas sociedades que componen el grupo.

Asimismo, el Consejo de Administración de BME cuenta con cuatro Comisiones, cuya composición y funciones se regulan en los mencionados Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo.

- *Comisión Ejecutiva:* esta Comisión tiene delegadas todas las funciones del Consejo de Administración y, entre otras cuestiones, es informada puntualmente de los proyectos desarrollados por cada una de las sociedades del grupo con el objetivo de tener un conocimiento preciso y actualizado de los diferentes movimientos estratégicos de la Sociedad para hacer frente a los retos y oportunidades que se presentan.

Además, la Comisión Ejecutiva se encarga de la preparación del Consejo de Administración analizando los asuntos que van a ser abordados con carácter previo a su celebración. Asimismo, la Comisión Ejecutiva recibe información de los distintos trabajos desarrollados por las Comisiones del Consejo de Administración y analiza las cuestiones que éstas han abordado con carácter previo a su estudio por el Consejo.

- *Comisión de Auditoría:* Esta Comisión tiene atribuidas todas las competencias que al efecto establece la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley del Mercado de Valores. Entre estas competencias pueden señalarse la de supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera, de la eficiencia del control interno de la Sociedad y de los sistemas de control de riesgos. Asimismo, es la competente para mantener las relaciones con los auditores externos, principalmente recibiendo información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y cualquier otra relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
- *Comisión de Nombramientos y Retribuciones:* Esta Comisión se encarga, entre otras cuestiones, de informar acerca del nombramiento o reelección de miembros y cargos del Consejo de Administración, así como del nombramiento y cese de miembros de las Comisiones y las propuestas de retribución de los Consejeros.
- *Comisión Operativa de Mercados y Sistemas:* Esta Comisión se encarga del análisis y seguimiento de los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas, así como de conocer los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la sociedad, sus Consejeros o accionistas con participaciones relevantes y estables de capital llevan a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades

del Grupo. Asimismo, conoce de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo.

### **c) Legal and regulatory framework**

El marco legal de IBERCLEAR está formado por las siguientes disposiciones normativas:

- a) Real Decreto Ley 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, “TRLMV” o “LMV”).
- b) Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (en adelante, “RD 878/2015”).
- c) Reglamento interno de IBERCLEAR.
- d) Circulares e Instrucciones de IBERCLEAR
- e) Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.
- f) Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Próximamente, IBERCLEAR quedará sometido a los requisitos y exigencias establecidos en el Reglamento (UE) nº 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores y por el que se modifican las Directivas 98/26/CE y 2014/65/UE y el Reglamento (UE) nº 236/2012 y sus correspondientes normas de desarrollo y aplicación. Estas normas comenzarán a resultar de aplicación a IBERCLEAR y las actividades que desarrolle en el momento en que recaiga la autorización prevista en el artículo 16 del referido Reglamento.

Transitoriamente, y según se establece en la disposición adicional segunda del RD 878/2015, IBERCLEAR está también sometido a las siguientes disposiciones:

- g) Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.
- h) Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un Sistema de Anotaciones en Cuenta para la Deuda del Estado.

#### **d) System design and operations**

Tal y como se ha explicado en el apartado “*General description of the FMI and the markets it serves*”, IBERCLEAR cuenta con dos plataformas de liquidación, Plataforma ARCO y Plataforma CADE, mediante las que gestiona los sistemas que tiene encomendados.

##### Plataforma ARCO

Es la Plataforma a través de la cual se gestionan los sistemas de registro y liquidación de los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores, el Mercado Alternativo bursátil (MAB) y el Latibex. Son sistemas de entrega contra pago “Modelo 1” según la clasificación del Banco Internacional de Pagos, es decir, sistemas de liquidación “operación a operación” de los valores y el efectivo.

La liquidación y el registro de los valores se llevan a cabo por saldos. Si así lo determinan las contrapartidas en las instrucciones de liquidación, los valores y el efectivo se liquida en tiempo real, en caso contrario se liquidan en ciclos.

##### Plataforma CADE

Es la Plataforma a través de la cual se gestiona el sistema de registro y liquidación de AIAF Mercado de Renta fija y el sistema de registro y liquidación del Mercado de Deuda en anotaciones. Son sistemas de entrega contra pago “Modelo 1” según la clasificación del Banco Internacional de Pagos, es decir, sistemas de liquidación “operación a operación” de los valores y el efectivo.

La liquidación y el registro de los valores se llevan a cabo por saldos. La liquidación de las operaciones se realiza principalmente en tiempo real.

##### Elementos comunes a ambas plataformas: Plataforma ARCO y Plataforma CADE

#### **Liquidación en dinero de Banco Central.**

Todas las operaciones contra pago se liquidan en euros y en dinero de banco central en la Plataforma TARGET2 – Banco de España.

Las Entidades participantes liquidan sus operaciones en una única cuenta de efectivo abierta en la Plataforma TARGET2 – Banco de España. La cuenta puede ser propia o ajena, en este último caso sólo se podrá delegar la liquidación de efectivos en la cuenta de otra entidad participante.

#### **Calendario de liquidación**

Conforme a los estándares internacionales, IBERCLEAR se rige por el calendario establecido por el Banco Central Europeo para el sistema TARGET.

## **Registro contable**

En España, la llevanza de anotaciones en cuenta es realizada por IBERCLEAR en coordinación con sus entidades participantes. De esta manera, se establece un registro con un doble escalón con segregación de cuentas:

- a) Primer escalón: Registro Central a cargo de IBERCLEAR que en el que podrán mantener, a solicitud de las entidades participantes cuentas propias, cuentas generales de terceros y, en el caso de la Plataforma ARCO, cuentas individuales.
- b) Segundo escalón: Registro de detalle que mantiene cada entidad participante para cada cuenta general de terceros. Este registro de detalle estará compuesto por cada una de las cuentas de valores que correspondan a cada cliente. Cada cuenta del registro de detalle reflejará en todo momento el saldo de valores que corresponde al titular de la misma. El número de valores agregados de este registro debe coincidir con la posición global mantenida en la correspondiente cuenta general de terceros del primer escalón por IBERCLEAR.

## **Requisitos técnicos y funcionales**

La conexión de las entidades participantes a IBERCLEAR se realizará utilizando el protocolo IP. Siempre que resulte necesario, las conexiones realizadas utilizando el protocolo IP serán protegidas mediante criptografía.

Las entidades participantes en IBERCLEAR deberán disponer de comunicaciones en tiempo real en sus dos modalidades, “ordenador a ordenador” utilizando los productos homologados por IBERCLEAR: MQ Series o SWIFTNet InterAct, y BME-PC utilizando el software desarrollado por IBERCLEAR. Además, las entidades participantes utilizarán la transferencia de ficheros como método de intercambio de información, pudiéndose utilizar para ello cualquiera de los productos homologados por IBERCLEAR: EDITRAN, sFTP o SWIFTNet FileAct.

### Particularidades de las plataformas: Plataforma ARCO

#### **Registro**

En el caso de la Plataforma ARCO, se realizarán arquezos periódicos, con objeto de comprobar la correspondencia entre las posiciones mantenidas por IBERCLEAR en el Registro Central y por las entidades en el Registro de Detalle. Además de las conciliaciones periódicas de saldos de las cuentas generales de terceros, IBERCLEAR podrá solicitar a una entidad participante que remita los saldos correspondientes a alguna o todas las Cuentas abiertas en el registro de detalle (CCV) al cierre de dos fechas, de manera que IBERCLEAR pueda comprobar que los movimientos comunicados al Sistema de Información asociados a dichas CCV explican las diferencias de saldos en las dos fechas solicitadas.

#### **Liquidación**

IBERCLEAR realiza a lo largo de cada día hábil varios ciclos de liquidación así como procesos de liquidación en tiempo real. En cada uno de ellos, IBERCLEAR valida la suficiencia de valores que queda retenido hasta que T2-Banco de España confirma el resultado de la liquidación de efectivos. Por tanto, el tiempo que transcurre entre el momento en que los valores dejan de estar disponibles para la entidad que vende, y el momento en que ésta recibe el efectivo, es de tan solo unos minutos.

#### Ciclos de liquidación:

La liquidación de efectivos se lleva a cabo en las cuentas abiertas por las entidades en TARGET2 de acuerdo con el Modelo 5 “liquidación multilateral simultánea”, por tanto, los ciclos de liquidación se liquidarán o serán rechazados en su totalidad.

Se podrán ejecutar varios ciclos, aproximadamente a las siguientes horas: 8:00, 10:00, 11:30 ,13:00, 14:00 (sólo operaciones contra pago y libres de pago sin intervención de una ECC) ,15:00, 15:45 (repesca) y 17:00 (sólo operaciones libres de pago sin intervención de una ECC).

En el supuesto de insuficiencia de valores para liquidar las instrucciones enviadas por una ECC, en el último ciclo ordinario de liquidación se procederá a ejecutar un ciclo extraordinario (repesca) en el que se liquidarán los préstamos de última instancia y las instrucciones que estén pendientes de liquidar después del último ciclo de liquidación previsto.

Si existe un fallo en la liquidación de efectivos en la liquidación de un ciclo anterior al último, todas las instrucciones se procesarán en el siguiente ciclo. En caso de insuficiencia de efectivos en el último ciclo, IBERCLEAR identificará las operaciones afectadas.

#### Liquidación en tiempo real

Las instrucciones contra pago y libres de pago se intentarán liquidar en ciclos, salvo que ambas entidades comuniquen expresamente que desean realizar la liquidación en tiempo real.

La liquidación en tiempo real se ejecutará cada día hábil de liquidación, en el intervalo horario comprendido entre las 07:00 y las 16:00 horas en el caso de operaciones contra pago y en el intervalo horario comprendido entre las 7:00 y las 18:00 horas en el caso de operaciones libres de pago.

En el caso de operaciones contra pago. La liquidación de efectivos se llevará a cabo en las cuentas abiertas por las entidades en TARGET2 de acuerdo con el Modelo 3 “liquidación bilateral”, es decir, liquidación en tiempo real operación a operación.

IBERCLEAR intentará liquidar en los ciclos de liquidación las operaciones susceptibles de ser liquidadas en tiempo real que no se hubieran podido liquidar antes del inicio de

cada ciclo. Si las operaciones no pudieran liquidarse en un ciclo se seguirán intentando liquidar en tiempo real hasta la ejecución del siguiente ciclo.

## **Gestión del riesgo**

IBERCLEAR no puede asumir riesgo.

Como medidas de prevención y control de fallos en la liquidación, IBERCLEAR dispone tanto de la posibilidad de liquidar las operaciones parcialmente, como de la funcionalidad de reciclaje:

- IBERCLEAR ofrecerá la posibilidad de liquidar parcialmente las operaciones en cada uno de los ciclos de liquidación. Al iniciarse cada ciclo de liquidación IBERCLEAR comprobará la disponibilidad de valores, los retendrá e intentará liquidar los efectivos.

En el caso de que las operaciones incluidas en un ciclo puedan liquidarse parcialmente, IBERCLEAR intentará anotar o liquidar, en la cuenta de valores especificada por la entidad, primero la totalidad de los valores de la operación y, si no fuera posible, el saldo total de valores anotados en el saldo disponible de la cuenta.

- Conforme a la regla de reciclaje, el siguiente día hábil IBERCLEAR intentará liquidar las operaciones pendientes. En el caso de las operaciones liquidadas de forma parcial se entenderá por operación pendiente de liquidar la parte de la operación original no liquidada.

En el supuesto de insuficiencia de valores para liquidar las instrucciones enviadas por una ECC, se actuará según la normativa interna que ésta establezca (préstamos, recompras, etc.).

En la contestación al Principio 13: "*Participant default rules and procedures*" principios se detalla las medidas encaminadas a la resolución de incumplimientos.

### Particularidades de las plataformas: Plataforma CADE

#### **Registro**

En el caso de la Plataforma CADE, las entidades participantes deberán mantener permanentemente actualizado un "Registro de Terceros" en el que deberán figurar todas y cada una de las operaciones contratadas por las entidades con sus terceros, o por orden de éstos, que afecten a la titularidad o disponibilidad de los valores.

Las entidades que efectúen con terceros operaciones a plazo o simultáneas, llevarán además un "Registro de operaciones a plazo con terceros" donde se incluirán las

operaciones en su fecha de contratación. Estas operaciones se anotarán en el Registro de Terceros de la entidad en la fecha valor pactada para cada operación a plazo o simultánea.

## **Liquidación**

Las operaciones gestionadas por la Plataforma CADE se liquidan en la fecha acordada por las partes.

Con carácter general la liquidación de operaciones en tiempo real tienen lugar entre las 07:00 y las 16:00 horas y hasta las 17:00 horas se resuelven incidencias. Con carácter general, las operaciones valor mismo día pueden liquidarse hasta las 17:00 horas.

Si fuera necesario el horario podría extenderse hasta el cierre que la plataforma de pagos TARGET2 efectúa a las 18:00 horas.

En la Plataforma CADE se valida la suficiencia de saldo en el momento de la liquidación y, por tanto, el tiempo que transcurre entre el momento en que los valores dejan de estar disponibles para la entidad que vende, y el momento en que ésta recibe el efectivo es de tan solo unos minutos.

El proceso de liquidación y anotación de todas las operaciones comunicadas con fecha T, se realiza de acuerdo con el esquema que se detalla a continuación, y que divide el proceso en tres fases: Primer ciclo de liquidación, Liquidación en tiempo real y Cierre de la sesión.

El primer ciclo de liquidación correspondiente al día T se iniciará en la tarde anterior y recogerá todas las operaciones comunicadas por las entidades con fecha valor T que hayan resultado casadas antes de que finalice el plazo establecido al efecto, más las operaciones de financiación intradía solicitadas para obtener liquidez.

Las operaciones se liquidan siempre que existan fondos suficientes y un saldo adecuado de valores en las cuentas correspondientes. Si la cuenta de valores del vendedor tiene saldo suficiente, el sistema comprueba, mediante comparación por el lado de los pagos, que existe también saldo suficiente en la cuenta de efectivo del comprador. No se bloquean valores ni efectivos. Una vez realizadas las transferencias de valores y efectivo, se considera que cada una de las operaciones es firme.

El proceso de liquidación en tiempo real se lleva a cabo entre las 7:00 y las 16:15 horas del día de liquidación. El sistema comprueba, en primer lugar, si existe un saldo suficiente de valores. Si éste es el caso, pero el comprador de los valores no cuenta con fondos disponibles, la orden es rechazada y devuelta a la Plataforma, quedando en cola de espera. El proceso se activa periódicamente hasta que exista saldo suficiente en las cuentas correspondientes para liquidar las órdenes pendientes con carácter firme. Si el saldo de la cuenta de valores del vendedor es insuficiente, la operación queda en cola de espera. Cuando se produce un abono en la cuenta de valores, el sistema comprueba que las órdenes en espera pueden cursarse.



Una vez finalizado el horario de comunicación de operaciones con fecha valor día T, se iniciará el proceso de cierre de la sesión de ese día T, al objeto de asentar en las cuentas de valores todas las operaciones que no han podido ser liquidadas anteriormente, es decir, en el primer ciclo o durante la fase de liquidación en tiempo real. El ciclo de liquidación de fin de día tiene lugar a las 17:00 horas.

### **Gestión del riesgo**

IBERCLEAR no puede asumir riesgo.

En el caso de la Plataforma CADE, al ser un sistema bilateral, las operaciones, en último término, se pueden anular. IBERCLEAR cuenta con un sistema de prevención de incumplimientos en el que se incluyen la financiación intradía y la provisión automática de valores.

En la contestación al Principio 13: "*Participant default rules and procedures*" principios se explican las medidas encaminadas a la prevención de incumplimientos.

## IV– Principle-by-principle summary narrative disclosure

### PLATAFORMA ARCO

#### PRINCIPIO 1

#### CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO

##### **Principle 1: Legal basis**

An FMI should have a well-founded, clear, transparent, and enforceable legal basis for each material aspect of its activities in all relevant jurisdictions

**Key consideration 1: The legal basis should provide a high degree of certainty for each material aspect of an FMI’s activities in all relevant jurisdictions.**

Dentro de las funciones que desarrolla IBERCLEAR los aspectos que requieren un alto grado de seguridad jurídica son: derechos sobre los valores registrados; la firmeza de las órdenes de transferencia; la adopción de medidas a adoptar en caso de insolvencia de un participante y la mitigación del riesgo legal.

La actividad de IBERCLEAR está en la actualidad regulada por los artículos 97 al 102 y la disposición adicional sexta de la Ley del Mercado de Valores, por el Real Decreto 878/2015, así como por el Reglamento interno previsto en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

La representación de los valores por medio de anotaciones en cuenta (desmaterialización) y la transmisión de aquéllos mediante transferencia contable tienen su base legal en los artículos 5 a 15 de la Ley del Mercado de Valores, así como en el Título I del Real Decreto 878/2015.

Además de la ley española pueden ser aplicables otras legislaciones, como en el caso de los enlaces directos que IBERCLEAR mantiene con varios depositarios centrales europeos y de América Latina. En relación a los enlaces directos con otros depositarios centrales de valores en los que dichos depositarios proceden a la apertura de cuenta en IBERCLEAR, resulta de aplicación la ley española, así como las reglas y procedimientos de IBERCLEAR, según consta en el contrato de apertura de cuenta firmado con los mismos. En el caso contrario, cuando IBERCLEAR procede a la apertura de cuenta en otro depositario central de valores, por regla general, resulta aplicable a la cuenta abierta por IBERCLEAR la ley correspondiente al depositario central de valores en el que se abre cuenta. Para este último caso, la normativa interna de IBERCLEAR exige recabar una opinión legal sobre el derecho aplicable al correspondiente depositario central de valores, que debe analizar los aspectos relativos a la posición que asume IBERCLEAR mediante la apertura de la cuenta en otro Sistema; los modos de reconocer y acreditar los derechos sobre los valores procedentes del mismo; los eventuales riesgos de custodia y liquidación de las operaciones; el régimen

jurídico de los valores incluidos en el registro contable a cargo de IBERCLEAR a través de la cuenta abierta en el otro Sistema, así como las responsabilidades y obligaciones de carácter regulatorio, fiscal o de otro tipo en que pueda incurrir o que pueda asumir, respectivamente, IBERCLEAR, en la ejecución del referido convenio, incluyendo los criterios que, en cada ámbito, permitan su graduación. Asimismo la opinión legal debe analizar las disposiciones nacionales de trasposición de la normativa comunitaria que determinen el momento de entrada e irrevocabilidad de las órdenes de transferencia de valores y efectivo en el sistema gestionado por el depositario central de valores, así como la normativa nacional correspondiente que regule estos extremos.

La firmeza de las órdenes de transferencia se regula en la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores (en adelante Ley 41/1999). Las reglas del sistema son aplicables en caso de insolvencia de un participante (ya sean participantes estándar o CSD, CCP o entidades análogas que participen a través de un acuerdo de interoperabilidad), con independencia del lugar de localización del mismo.

En caso de incoación del procedimiento de insolvencia por una entidad participante de otro sistema con el que IBERCLEAR tenga un enlace por el que se haya procedido a la apertura de cuenta en IBERCLEAR a dicho sistema, las reglas aplicables serán las del sistema en el que participa dicha entidad.

En caso de insolvencia del sistema con el que IBERCLEAR tenga un enlace por el que se haya procedido a la apertura de cuenta en IBERCLEAR a dicho sistema, atendiendo a su condición de entidad participante en IBERCLEAR, serán aplicables las reglas y demás normativa de IBERCLEAR, con independencia de dónde se encuentre establecido dicho sistema.

**Key consideration 2: An FMI should have rules, procedures, and contracts that are clear, understandable, and consistent with relevant laws and regulations.**

Las reglas, procedimientos y contratos son claros, comprensibles y coherentes con el marco jurídico y son revisados y evaluados por las autoridades competentes.

El Reglamento por el que se rige IBERCLEAR está aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo informe de Banco de España. Sus modificaciones están sometidas al mismo régimen de aprobación.

IBERCLEAR regula la operativa y relaciones con sus participantes mediante Circulares e Instrucciones. Las Circulares ordenan el sistema de llevanza y control de los registros contables y los procesos de liquidación; se aprueban por el Consejo de Administración de IBERCLEAR o una comisión delegada del mismo; se comunican a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se publican en los Boletines de Cotización de los mercados secundarios oficiales y sistemas multilaterales de negociación a los que da servicio. Se publican, además, en el área pública de la página web de IBERCLEAR. Cuando las Circulares puedan afectar a la ordenación de los procesos de liquidación o del sistema de llevanza y control de los registros contables, la Comisión Nacional del Mercado de Valores tiene la potestad de suspender su aplicación o dejarlas sin efecto cuando estime que

infringen la legislación vigente o perjudican el adecuado desarrollo de la liquidación o el sistema de llevanza y control de los registros contables de acuerdo con los principios que deben inspirarlas.

Las Instrucciones recogen, de conformidad con las Circulares, cualquier desarrollo o modificación de los procedimientos técnicos. Se envían a los participantes por correo electrónico a la dirección facilitada por los mismos para sus comunicaciones con IBERCLEAR y son accesibles a través del área privada de la página web de IBERCLEAR.

En este mismo orden de cosas, IBERCLEAR es una entidad sujeta al régimen de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

**Key consideration 3: An FMI should be able to articulate the legal basis for its activities to relevant authorities, participants, and, where relevant, participants' customers, in a clear and understandable way.**

Las normas que conforman el marco legal aplicable a IBERCLEAR están publicadas en el área pública de la página web de IBERCLEAR.

Las circulares e instrucciones se comunican a las autoridades pertinentes y se publican en la forma señalada en la *key consideration 2*, de modo que son accesibles para los participantes de IBERCLEAR y, si procede, para los clientes de los participantes.

**Key consideration 4: An FMI should have rules, procedures, and contracts that are enforceable in all relevant jurisdictions. There should be a high degree of certainty that actions taken by the FMI under such rules and procedures will not be voided, reversed, or subject to stays.**

Cuando IBERCLEAR procede a la apertura de cuenta en otro depositario central de valores IBERCLEAR debe recabar obtener una previa opinión legal emitida por profesional independiente, para identificar y analizar los posibles puntos que puedan surgir en relación con un conflicto de ley, debido a la aplicación de la ley del depositario en el que IBERCLEAR abre la cuenta.

La opinión legal debe analizar los aspectos relativos a la posición que asume IBERCLEAR mediante la apertura de la cuenta en otro Sistema; los modos de reconocer y acreditar los derechos sobre los valores procedentes del mismo; los eventuales riesgos de custodia y liquidación de las operaciones; el régimen jurídico de los valores incluidos en el registro contable a cargo de IBERCLEAR a través de la cuenta abierta en el otro Sistema, así como las responsabilidades y obligaciones de carácter regulatorio, fiscal o de otro tipo en que pueda incurrir o que pueda asumir, respectivamente, IBERCLEAR, en la ejecución del referido convenio, incluyendo los criterios que, en cada ámbito, permitan su graduación. Asimismo la opinión legal debe analizar las disposiciones nacionales de trasposición de la normativa comunitaria que determinen el momento de entrada e irrevocabilidad de las órdenes de transferencia de valores y efectivo en el sistema gestionado por el depositario central de valores, así como la normativa nacional correspondiente que regule estos extremos.

A través de esta opinión legal se consigue un alto grado de seguridad en la ejecución y validez de las reglas, procedimientos y contratos de IBERCLEAR, sin perjuicio de la jurisdicción aplicable al depositario central de valores en cuyo sistema IBERCLEAR abre una cuenta.

**Key consideration 5: An FMI conducting business in multiple jurisdictions should identify and mitigate the risks arising from any potential conflict of laws across jurisdictions.**

La opinión legal emitida por profesional independiente tiene el contenido previamente tratado y se encarga para identificar y analizar los posibles puntos que puedan surgir en relación con un conflicto de ley, debido a la aplicación de la ley del depositario en el que IBERCLEAR abre la cuenta.

## PRINCIPIO 2

### CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO

#### **Principle 2: Governance**

An FMI should have governance arrangements that are clear and transparent, promote the safety and efficiency of the FMI, and support the stability of the broader financial system, other relevant public interest considerations, and the objectives of relevant stakeholders.

**Key consideration 1: An FMI should have objectives that place a high priority on the safety and efficiency of the FMI and explicitly support financial stability and other relevant public interest considerations.**

Ver Key consideration 7.

**Key consideration 2: An FMI should have documented governance arrangements that provide clear and direct lines of responsibility and accountability. These arrangements should be disclosed to owners, relevant authorities, participants, and, at a more general level, the public.**

Ver Key consideration 7.

**Key consideration 3: The roles and responsibilities of an FMI's board of directors (or equivalent) should be clearly specified, and there should be documented procedures for its functioning, including procedures to identify, address, and manage member conflicts of interest. The board should review both its overall performance and the performance of its individual board members regularly.**

Ver Key consideration 7.

**Key consideration 4: The board should contain suitable members with the appropriate skills and incentives to fulfil its multiple roles. This typically requires the inclusion of non-executive board member(s).**

Ver Key consideration 7.

**Key consideration 5: The roles and responsibilities of management should be clearly specified. An FMI's management should have the appropriate experience, a mix of**

**skills, and the integrity necessary to discharge their responsibilities for the operation and risk management of the FMI.**

Ver Key consideration 7.

**Key consideration 6: The board should establish a clear, documented risk management framework that includes the FMI's risk-tolerance policy, assigns responsibilities and accountability for risk decisions, and addresses decision making in crises and emergencies. Governance arrangements should ensure that the risk management and internal control functions have sufficient authority, independence, resources, and access to the board.**

Ver Key consideration 7.

**Key consideration 7: The board should ensure that the FMI's design, rules, overall strategy, and major decisions reflect appropriately the legitimate interests of its direct and indirect participants and other relevant stakeholders. Major decisions should be clearly disclosed to relevant stakeholders and, where there is a broad market impact, the public.**

Por motivos de claridad se contesta a las *key considerations* de forma agregada.

IBERCLEAR es una de las sociedades que forma parte del Grupo BME, cuya cabecera es Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (BME). En atención a la estructura societaria de la que IBERCLEAR forma parte, en la respuesta al principio de “*governance*” se hará referencia en primer lugar a la estructura propia de IBERCLEAR y a continuación se analiza la correspondiente a BME como Sociedad Holding de sociedades que administran entidades de contrapartida central, depositarios centrales de valores (la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores) y mercados secundarios oficiales de valores.

#### **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.U. (IBERCLEAR)**

La estructura y composición de los órganos de administración y dirección de IBERCLEAR está sometida a una intensa regulación legal y reglamentaria. En concreto, se encuentran regulados en:

- el capítulo VI del Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, Ley del Mercado de Valores), que remite al Reglamento (UE) nº 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores. Este Reglamento, junto con sus correspondientes normas de desarrollo y aplicación, resultará de aplicación a IBERCLEAR y

las actividades que desarrolle en el momento en que recaiga la autorización prevista en el artículo 16 del referido Reglamento,

- el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (en adelante, Real Decreto 878/2015); y,
- el Reglamento de IBERCLEAR.

Toda esta normativa que se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad [www.iberclear.es](http://www.iberclear.es) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV), [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

### **Objetivos y principios de actuación.**

El artículo 4 del Reglamento de IBERCLEAR establece sus objetivos y principios de actuación. Así, concreta que sus objetivos son promover una liquidación correcta, eficiente y segura de las operaciones que se efectúen sobre los valores negociables; contribuir a garantizar la integridad de las emisiones de valores y a reducir y gestionar los riesgos asociados a la custodia de los valores; y dar respaldo a la estabilidad y seguridad del sistema financiero.

Con respecto a su propia estabilidad financiera, este artículo predica que la Sociedad de Sistemas actuará bajo los principios de rentabilización de sus recursos y con la vocación de obtener la mayor eficiencia en el desarrollo y explotación de sus sistemas.

### **Consejo de Administración y delegaciones de facultades.**

En virtud de lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 878/2015, IBERCLEAR deberá contar con un Consejo de Administración compuesto al menos por 5 miembros, así como contará con, al menos, un Director General.

Esta estipulación se ha recogido en los Estatutos sociales de IBERCLEAR, en cuyo artículo 18 se establece que la Sociedad estará administrada por un Consejo de Administración integrado por un mínimo de 5 y un máximo de 9 miembros.

El Consejo de Administración de IBERCLEAR, según establece el artículo 28 de sus Estatutos sociales, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad y dispone de todas las competencias necesarias para administrarla.

El artículo 29 de los Estatutos sociales de IBERCLEAR también recogen la posibilidad de que el Consejo de Administración delegue, con carácter temporal o permanente, la totalidad o parte de sus facultades, a excepción de las facultades indelegables por Ley, en uno o varios Consejeros Delegados.

En la actualidad IBERCLEAR cuenta con un Consejero Delegado en quien el Consejo ha



delegado todas sus facultades, excepto las indelegables por ley.

Este mismo artículo 29, en su apartado 5, establece que el Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente o de su Consejero Delegado, designará uno o más Directores Generales o Directores Generales adjuntos, que dependerán del Consejero Delegado cuando esté nombrado, y que tendrán las competencias que determine el Consejo de Administración.

El artículo 19, apartado 1, de los Estatutos sociales recoge las condiciones subjetivas que deben reunir las personas que sean nombrados Consejeros: honorabilidad suficiente y la adecuada combinación de competencias, experiencia y conocimientos de la Sociedad y del mercado. En el mismo sentido, el artículo 29, apartado 6, de los Estatutos sociales, exige que los Directores Generales gocen de la honorabilidad y experiencia suficientes para asegurar la gestión adecuada y prudente de la Sociedad.

Además, como establecen los artículos 98, apartado 1, de la Ley del Mercado de Valores y 58, apartado 3, del Real Decreto 878/2015, los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y los Directores Generales o asimilados deberán ser autorizados previamente por la CNMV, a los efectos de comprobar el cumplimiento del régimen jurídico aplicable y, en particular, que las personas nombradas reúnen los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Los miembros del Consejo de Administración de IBERCLEAR ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos uno o más veces por períodos de igual duración.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 20, apartados 3 y 4, de los Estatutos sociales de IBERCLEAR, los miembros del Consejo de Administración cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta, cuando notifiquen a la Sociedad su renuncia o dimisión y cuando haya transcurrido el plazo para el que fueron nombrados. También se establece que los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar la correspondiente dimisión cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente previstos y en general, cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

Asimismo, los miembros del Consejo de Administración podrán ser requeridos para que dimitan del cargo que ocupan como consecuencia de un incumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de BME y de las Sociedades de su Grupo, al que se hará referencia a continuación. En este caso, tras la tramitación del correspondiente expediente informativo, el Consejo de Administración de BME, a propuesta de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, podrá declarar la existencia de una infracción de lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta y, en función de la gravedad de la misma, podrá requerir al Consejero para que éste dimita (Norma XI.C).

### **Gestión ordinaria de la Sociedad.**

En virtud de lo establecido en la Disposición Derogatoria de este texto legal, el Reglamento de

IBERCLEAR sustituyó y derogó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sociedad de Sistemas aprobado por Orden ECO/689/2003, con la excepción de las disposiciones reguladoras de la función y composición de la Comisión Técnica Asesora en su artículo 3, a cuyos efectos concreta que ésta continuará desarrollando las actividades acometidas hasta la fecha, con el mandato específico de preparar la futura integración del Sistema de Liquidación de valores relativo a las operaciones realizadas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y en el Mercado de Renta Fija AIAF en el Sistema de Liquidación y Registro ARCO, así como la migración de este último a la plataforma tecnológica Target2 Securities.

En virtud de lo establecido en el citado artículo, la Comisión Técnica Asesora está formada por expertos en materias relacionadas con los mercados de valores en general y en particular con aspectos técnicos y de procedimientos de registro, compensación y liquidación que informará sobre aquellos asuntos de su competencia que les haya encomendado el Consejo.

En relación con sus funciones y composición, el mencionado artículo establece que su función será el seguimiento, estudio y asesoramiento de los sistemas operativos del Servicio, con el fin de asegurar la continua actualización de los mismos de acuerdo con los principios de máxima eficacia y seguridad, y estará compuesta por el Presidente del Consejo de Administración, el Director General y diez miembros nombrados por el Consejo de Administración de acuerdo con los siguientes criterios:

- 3 miembros de entre los candidatos que, al menos en ese mismo número, proponga la Asociación Española de Banca (AEB) y que deberán pertenecer a una entidad adherida;
- 1 miembro de entre los candidatos que, al menos en ese mismo número, proponga la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA); y que deberá pertenecer a una entidad adherida;
- 1 miembro de entre los candidatos que, al menos en ese mismo número, proponga la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros y que deberá pertenecer a una entidad adherida;
- 4 miembros de entre los candidatos que, al menos en ese mismo número, propongan las respectivas Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, en representación de ellas mismas y de sus miembros; y,
- 1 miembro de entre los candidatos que, al menos en ese mismo número, proponga la Asociación Española del Mercado de Valores de entre las entidades adheridas miembros de la misma.

Todo ello sin perjuicio de la facultad que tiene el Presidente del Consejo de Administración de invitar a las reuniones a otros representantes de las entidades adheridas o del propio IBERCLEAR cuando estime conveniente su presencia para el mejor éxito de los trabajos de la Comisión.

### **Supervisión por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.**

#### **Autorización de Estatutos sociales.**

En virtud de lo establecido en los artículos 98, apartado 1, de la Ley del Mercado de Valores y 57 del Real Decreto 878/2015, los Estatutos sociales de los depositarios centrales de valores y sus modificaciones requerirán la autorización de la CNMV.

Se exceptúan de la necesidad de aprobación las modificaciones derivadas del cumplimiento de normas legales o reglamentarias, de resoluciones judiciales o administrativas, o las modificaciones de escasa relevancia siempre que haya elevado, con anterioridad, consulta a la CNMV sobre la necesidad de autorización y no lo haya considerado necesario. Estas modificaciones deberán ser comunicadas, en todo caso, a la CNMV en un plazo no superior a dos días hábiles desde la adopción del acuerdo.

#### Presupuesto estimativo anual

De conformidad con lo establecido en los artículos 100, apartado 2 de la Ley del Mercado de Valores y 60, apartado 5, del Real Decreto 878/2015, IBERCLEAR elaborará un presupuesto estimativo anual, que aprobará el Consejo de Administración.

Este presupuesto deberá expresar detallar por separado los precios y comisiones de cada servicio y función de los que deriven sus ingresos y deberá remitirse a la CNMV antes del 1 de diciembre de cada año.

La CNMV puede, en el plazo de 1 mes desde que reciba el presupuesto estimativo, establecer excepciones o limitaciones a los precios máximos de estos servicios cuando puedan afectar a la solvencia financiera de la Sociedad, provocar consecuencias perturbadoras para el desarrollo de los mercados de valores o a los principios que lo rigen o introducir discriminaciones injustificadas entre los distintos usuarios de los servicios de la compañía, así como solicitar la oportuna ampliación de la documentación y datos en que se basa la fijación de sus precios y comisiones.

IBERCLEAR deberá también remitir a la CNMV cualquier modificación que introduzca en el presupuesto, precios y comisiones.

#### **IBERCLEAR COMO SOCIEDAD PERTENECIENTE AL GRUPO BME.**

IBERCLEAR es una sociedad cuyo único accionista es Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (BME), sociedad cotizada cuyo objeto social es la titularidad directa o indirecta de participaciones en sociedades que administren sistemas de registro, compensación y liquidación de valores, entidades de contrapartida central, mercados secundarios y sistemas multilaterales de negociación, así como la responsabilidad de acción, decisión y coordinación estratégica de las sociedades antes mencionadas.

BME es también una entidad supervisada por la CNMV, tal y como establece el artículo 233.1.a).2ª de la Ley del Mercado de Valores y la Disposición Adicional Sexta, apartado 2, de la misma Ley, normativa que está a disposición del público en la página web de la CNMV, [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

Según establece el artículo 24 de los Estatutos sociales de BME, el órgano de administración de la Sociedad adoptará la forma de Consejo de Administración. El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración está sujeto a la autorización de la CNMV, a cuyo efecto los Consejeros deben reunir los requisitos de reconocida honorabilidad, conocimientos y experiencia para el ejercicio de sus funciones y estar en disposición de un buen gobierno de la sociedad, según establece la Disposición Adicional Sexta, apartado 3, de la LMV.

En la actualidad, el Consejo de Administración de BME está formado por 12 Consejeros, 2 calificados como Consejeros ejecutivos, y 10 Consejeros externos, de los cuales 6 reúnen la condición de independientes, 3 son calificados como dominicales y 1 como “otro Consejero externo”. Toda la información sobre los miembros del Consejo de Administración de BME y su calificación está a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad ([www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)).

La calificación de los miembros del Consejo de Administración en ejecutivos, dominicales e independientes se ha efectuado de conformidad con lo previsto 529 duodecies “Categorías de consejeros” de la Ley de Sociedades de Capital.

Con respecto a la definición de “otro Consejero externo”, el artículo 6, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración de BME establece que *“se calificarán como otros Consejeros externos aquellos que no siendo dominicales y no obstante concurrir en ellos alguna circunstancia que impida su calificación como Consejeros independientes, sean propuestos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones atendiendo a las particulares características de los mismos que les hagan especialmente idóneos para el cargo de Consejero por su destacada trayectoria profesional en los mercados de valores y áreas relacionadas”*.

En el seno del Consejo de Administración de BME se han constituido 4 Comisiones, cuya regulación, funciones y competencias se encuentran recogidas en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, documentos que están disponibles en la página web corporativa [www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)

Así, el Consejo de Administración ha constituido una Comisión Ejecutiva compuesta en la actualidad por 5 miembros, 3 Consejeros calificados como independientes, 1 Consejero dominical y 1 Consejero ejecutivo, que ocupa el cargo de Presidente, y tiene delegadas todas las competencias del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley.

Comisión de Auditoría, compuesta por 3 miembros, 2 independientes, entre ellos su Presidente, y 1 dominical. El artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Auditoría las funciones que establece el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción dada por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, así como las siguientes competencias adicionales:

- Supervisar la función de cumplimiento normativo del Grupo, que depende de la Comisión de Auditoría.
- En el marco de la supervisión de la eficacia de los sistemas de control de riesgos, se incluye la supervisión de los riesgos fiscales.

- Tener conocimiento de las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad.
- Analizar la información sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad e informar sobre sus condiciones económicas y su impacto contable.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones, constituida en la actualidad por 4 miembros: 2 independientes, entre ellos su Presidente, 1 Consejero calificado como “otro Consejero externo” y 1 Consejero dominical.

El artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las funciones que establece el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, así como las siguientes competencias adicionales:

- Informar el cumplimiento de los Estatutos y del presente Reglamento del Consejo de Administración, en relación con el nombramiento, reelección y cese de los miembros del Consejo de Administración que sean propuestos para formar parte de cualquiera de las Comisiones del Consejo, así como, en su caso, para ostentar cualquier cargo en las mismas.
- Informar el cumplimiento de los Estatutos y del presente Reglamento del Consejo de Administración en relación con el nombramiento y cese del Presidente, Vicepresidentes, Secretario y, en su caso, Vicesecretarios del Consejo.
- Verificar el cumplimiento de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- Verificar la información sobre las remuneraciones percibidas por los Consejeros y altos directivos de la Sociedad contenida en los documentos corporativos.
- Velar por la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- Supervisar, a instancia del Consejo de Administración, el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo.

Por último, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, constituida por 3 miembros; 1 ejecutivo, 1 independiente y 1 dominical, y a cuyas reuniones asiste el Presidente del Comité de Normas de Conducta, tiene atribuidas las siguientes competencias:

- “Análisis y seguimiento de los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas.*
- Conocer de los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o accionistas con participaciones relevantes y estables de capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo*
- Conocer de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo, recibiendo periódicamente información al respecto del Comité de Normas de Conducta o instancia equivalente prevista en dicho Reglamento, e informando, además, previamente sobre cualquier modificación de dicho Reglamento que se someta a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.*
- Cualquier otra función que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular”.*

Las competencias de esta Comisión han sido desarrolladas por el Reglamento de la Comisión

de Operativa de Mercados y Sistemas, aprobado por el Consejo de Administración de BME, que también está disponible en la página web de la Sociedad.

El Consejo de Administración de BME, en cumplimiento de lo que establece el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración, evalúa anualmente la eficiencia de su funcionamiento y la calidad de sus trabajos en relación con las competencias que constituyen el ámbito de su actuación, así como el desempeño de sus funciones por el Presidente y primer ejecutivo de la Sociedad.

Indica que además el Consejo evaluará igualmente el funcionamiento de sus Comisiones a partir del Informe que éstas elaboren sobre el desarrollo de sus competencias.

Además de esta evaluación anual, en seguimiento de lo establecido en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, en el ejercicio 2015 BME encomendó a un consultor externo independiente la realización de una evaluación del Consejo y de sus Comisiones, evaluación que abarcaba la composición y competencias del Consejo de Administración, la calidad y eficiencia de su funcionamiento y la composición y funcionamiento de sus Comisiones.

Este proceso de evaluación terminó con la presentación del informe con las conclusiones alcanzadas en el que se ponía de manifiesto que, en líneas generales, los Consejeros habían manifestado un alto grado de satisfacción con la organización, funcionamiento, responsabilidad y eficacia tanto del Consejo de Administración como de sus Comisiones, y contenía una serie de sugerencias de mejora en los distintos ámbitos evaluados. Estas sugerencias de mejora han dado lugar a la adopción de medidas y su puesta en marcha a lo largo del ejercicio 2016.

### Gestión de Riesgos en el Grupo BME

Los riesgos asociados a la actividad realizada por las sociedades del Grupo BME se gestionan con criterios que permiten compaginar la obtención del interés de la Sociedad, dirigido a maximizar su valor, rentabilidad y eficiencia, con los demás intereses legítimos, públicos y privados, de tal forma que permita el mejor desarrollo y funcionamiento de los mercados y sistemas regidos por las sociedades del Grupo y el cumplimiento de los requerimientos de la normativa europea, de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo.

BME es la sociedad accionista única, de forma directa o indirecta, de las sociedades que administran sistemas de registro, compensación y liquidación de valores, entidades de contrapartida central, mercados secundarios oficiales españoles y sistemas multilaterales de negociación, y, en tal condición, es la responsable de la unidad de acción, decisión y coordinación estratégica de las citadas sociedades.

El desarrollo de la política de control y gestión de riesgos, definida por el Consejo de Administración y gestionada por el Comité de Coordinación, corresponde al Comité de Riesgos como responsable del seguimiento y análisis de los riesgos derivados de las diversas actividades desarrolladas por las sociedades integrantes del Grupo en el marco de la gestión

coordinada a través de unidades de negocio y áreas corporativas. También corresponde al Comité de Riesgos la elaboración del Mapa de Riesgos a nivel corporativo, cuyo mantenimiento está a cargo de los diferentes responsables de la gestión de los riesgos identificados y del Departamento de Auditoría Interna.

El Comité de Riesgos ha construido un Sistema Integral de Gestión de Riesgos, SIGR, adoptando el Informe COSO II como marco metodológico de referencia, en el que coexisten, en función de la naturaleza de los riesgos:

- Gestión descentralizada de los riesgos de negocio, con autonomía de gestión por parte de cada Unidad de Negocio/Área Corporativa e información común hacia el Comité de Riesgos.
- Gestión centralizada para los riesgos de ámbito corporativo (estratégicos, financieros, normativos, tecnológicos, recursos humanos), coordinados entre las diferentes áreas y tratados a nivel corporativo con comunicación homogénea al Comité de Riesgos.

Para el mantenimiento del Mapa de Riesgos Corporativo se actualiza periódicamente, por parte de cada responsable del riesgo, la información relativa a cada uno de los Riesgos Globales identificados (necesaria para su gestión y control), se identifican nuevos eventos y se reorganizan, en su caso, los planes de acción. Por su parte, Auditoría Interna evalúa los controles establecidos y el riesgo residual.

De acuerdo con la Metodología del SIGR, semestralmente los responsables de las unidades de negocio y áreas corporativas remiten al Comité de Riesgos un informe de evaluación con descripción de los eventos en los que se han materializado los riesgos representativos identificados, los cambios en su valoración, medidas para su mitigación, planes de acción y estatus.

El conjunto de informes elaborados por los responsables de las unidades de negocio y áreas corporativas se consolida por el Comité de Riesgos, junto con la información de riesgos cuya gestión le corresponde, generando el Informe Semestral de Evaluación del SIGR. Este Informe, una vez aprobado por el Comité de Riesgos, se distribuye a los miembros del Comité de Coordinación y al Director del Departamento de Auditoría Interna y cuyas conclusiones se exponen, con carácter semestral, al Consejo de Administración de BME por el Director General, en su condición de Presidente del Comité de Riesgos.

El sistema de control de riesgos del Grupo BME ha sido elaborado de acuerdo con estándares internacionales. Su funcionamiento se rige por los siguientes aspectos:

1. Las Sociedades del Grupo BME que administran los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores, entidades de contrapartida central, mercados secundarios oficiales españoles y sistemas multilaterales de negociación están sometidas a un régimen jurídico regulado por normativa europea, la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo.
2. En virtud de las normas mencionadas, las Cuentas Anuales de BME y las de la mayoría de las Sociedades del Grupo son sometidas a verificación de auditor externo. Asimismo, en virtud de la normativa propia de cada uno de los mercados, sistemas multilaterales de

negociación, entidad de contrapartida central y sistemas de registro, compensación y liquidación, los auditores externos realizan una revisión de los sistemas de control interno valorando la suficiencia de los mismos.

3. La Sociedad dispone de un Departamento de Auditoría Interna, dependiente de la Comisión de Auditoría, que desarrolla sus funciones en todo el Grupo BME y cuya actuación se realiza de acuerdo con el Marco para la Práctica Profesional del Instituto Internacional de Auditores Internos.
4. Asimismo, la Sociedad cuenta con un Departamento de Cumplimiento Normativo, como órgano autónomo de la línea ejecutiva de la Sociedad y dependiente de la Comisión de Auditoría, con el cometido de velar por el cumplimiento de la normativa aplicable a las actividades que desarrolla el grupo así como de prestar apoyo a la Comisión de Auditoría en la supervisión del riesgo de cumplimiento normativo en dichas actividades.
5. Con el objetivo de establecer sistemas de control homogéneos, se dispone de normativas, emanadas de las diferentes unidades de negocio y áreas corporativas, que regulan sus aspectos básicos y de las que cabe destacar las siguientes:
  - a. Información financiera y contable. Para el proceso de elaboración de la información financiera se cuenta con un sistema de control interno (SCIIF) revisado y documentado de acuerdo con la Metodología del SIGR de BME que permite cumplir adecuadamente con los requerimientos normativos que tienen como objetivo mejorar la transparencia de la información que las entidades cotizadas difunden al mercado. Entre otros forman parte del mismo:
    - i. Manual de Procedimientos por subprocesos que contiene la descripción operativa, la identificación de los riesgos principales y los controles que mitigan los mismos, normas de valoración y criterios de registro contable de las actividades y transacciones que pueden afectar de forma material a la Información Financiera.
    - ii. Plan Contable Corporativo.
    - iii. Calendario anual de información financiera y contable.
  - b. Información a los mercados:
    - i. Políticas de recogida, tratamiento y difusión de la información a los mercados.
    - ii. Procedimiento de elaboración y envío de la información periódica a los Organismos Supervisores.
  - c. Seguridad informática. Desde esta área se realizan de forma permanente actuaciones con el objetivo de cumplir las normativas más exigentes y mejores prácticas del sector. Para ello se cuenta con:
    - i. Un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, SGSI, acorde con la normativa ISO/IEC 27001, que incluye políticas, procedimientos y estructuras organizativas que permiten asegurar una protección eficaz y adecuada de los activos del Grupo BME.
    - ii. Una Política Integral de Seguridad de todas y cada una de las empresas que forman parte del Grupo Bolsas y Mercados Españoles donde la seguridad se circunscribe a la protección contra todo tipo de riesgos que puedan comprometer los intereses de BME, así como a las personas, procesos, información, instalaciones, etc., bajo su responsabilidad de la que emanan la Política de Seguridad Lógica, la de Continuidad de Negocio y la de Seguridad Física.
    - iii. Política de tratamiento de Información Sensible al objeto de establecer un criterio para clasificar y tratar documentos en función de su grado de confidencialidad con el



fin de reducir el riesgo de acceso no autorizado a información sensible del Grupo de Bolsas y Mercados Españoles.

- iv. Un Comité de Riesgos, dependiente del Comité de Coordinación, compuesto por responsables de alto nivel de las diferentes áreas corporativas al que corresponde realizar el seguimiento y análisis de los riesgos derivados de las diversas actividades desarrolladas por las sociedades integrantes del grupo BME, en el marco de la gestión coordinada a través de unidades de negocio y áreas corporativas, así como de los riesgos de seguridad tanto lógica como física. A las reuniones de este Comité asisten, con voz pero sin voto, los Responsables de Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna, así como el Responsable de Seguridad Lógica.
  - v. Un Comité de Seguridad, órgano dependiente del Director General, al que le corresponde definir y aplicar la Política de Seguridad del Grupo BME cuyo alcance incluye tanto la seguridad de la Información, a través del responsable de Seguridad Lógica, encargado de implementar, operar y mantener el SGSI de acuerdo con las directrices del Comité de Seguridad y los sistemas informáticos, y de un responsable de Seguridad Física, como responsable de salvaguardar la seguridad de las infraestructuras físicas.
  - vi. Un Conjunto de Servicios de Continuidad y Contingencia de Negocio específicamente diseñados para las necesidades relacionadas con los procesos de información, contratación, desglose y liquidación de valores, transparente a los clientes de manera que no entorpezca su estructura ni dificulte la operativa de entrada en régimen de contingencia.
- d. Oficina de Gestión de Proyectos. La Oficina de Gestión de Proyectos define y mantiene los estándares para la gestión de los proyectos del Grupo BME atendiendo a las buenas prácticas en gestión de proyectos y a la estrategia definida para la organización. Esta Oficina se encarga de centralizar la información y la situación de todos los proyectos del grupo e informar periódicamente a los jefes de proyecto, los responsables de las distintas áreas y la dirección de BME sobre el estado de los proyectos y los avances, riesgos o variaciones identificados en los distintos seguimientos.
6. La Sociedad es miembro del CECON, Consorcio Español de Continuidad de Negocio, junto a los principales actores del sector financiero (reguladores y entidades), creado para contribuir a la estabilidad financiera mejorando el conocimiento sobre la continuidad de negocio y difundiendo las mejores prácticas aplicables. Entre las iniciativas de CECON, se impulsó la creación de un Instituto de Continuidad de Negocio CONTINUAM. La sociedad, a través de BME Innova, es socio fundador de dicho instituto, junto con AENOR y los principales actores del sector financiero. La misión del Instituto de Continuidad de Negocio es crear, divulgar y fomentar, a todos los niveles de la Sociedad, la cultura de la continuidad de negocio en su visión holística contando con actores de diferentes sectores.
7. El Consejo de Administración aprobó el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, aplicable a todos los miembros de los Consejos de Administración y empleados de todas las sociedades del Grupo, en el que se establecen sus obligaciones en materia de confidencialidad e integridad y que se ha desarrollado en materia de información privilegiada con la aprobación por el Consejo de Administración de la “Política sobre el tratamiento y transmisión de la información privilegiada”, así como se contempla la posibilidad de que sociedades del Grupo BME puedan aprobar normas especiales de

conducta. En estos casos, las normas del Reglamento Interno de Conducta se aplicarán en defecto de tales normas especiales.

8. BME se adhirió con fecha 30 de septiembre de 2010 al Código de Buenas Prácticas Tributarias, aprobado en el seno del Foro de Grandes Empresas el 20 de julio de 2010, y, en seguimiento de las recomendaciones establecidas en el Código, aprobó las Políticas y principios de actuación fiscales, que fueron actualizados por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de julio de 2015, tras la definición de la estrategia fiscal de la Sociedad. En el ejercicio 2016 ha concluido el proceso de adhesión de las sociedades del Grupo al mencionado Código de Buenas Prácticas tributarias, y han aprobado durante el ejercicio 2016 sus respectivas políticas fiscales.
9. El Consejo de Administración aprobó, a propuesta de la Comisión de Auditoría, el establecimiento de un Sistema de Prevención de Riesgos Penales del Grupo BME que, entre otras cuestiones, incorpora un Código de Conducta que recoge los principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de los administradores, representantes legales, directivos y empleados de las sociedades del Grupo BME y que cuenta con un Canal de Denuncias que permite a los empleados denunciar conductas irregulares o ilícitas.
10. La gestión de la tesorería es homogénea en todo el Grupo BME, siguiendo los criterios establecidos por el Consejo de Administración de BME, previo informe de la Comisión de Auditoría, sin perjuicio de que dentro del margen que establecen estos criterios, las sociedades del Grupo puedan priorizar la inversión en activos más líquidos frente a la rentabilidad para dar cumplimiento a la normativa aplicable. En este sentido, la última modificación de los criterios de inversión de la Tesorería del Grupo, aprobada por el Consejo de Administración de BME en su reunión de 17 de diciembre de 2014, establece los criterios de inversión de los recursos propios mínimos de BME Clearing, S.A.U., a los efectos de recoger las especialidades que establecen el Reglamento (UE) nº 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones y su normativa de desarrollo.
11. Los criterios de inversión de la tesorería concretan las condiciones para realizar las operaciones de compras de activos, los plazos de las operaciones y los niveles de autorización para realizarlas. El objetivo principal es dar prioridad a los principios de seguridad y minimización del riesgo de la inversión, lo que excluye la posibilidad de realizar operaciones especulativas.
12. La Sociedad tiene establecido un Procedimiento de Comunicación de Deficiencias en los sistemas de control y gestión de riesgos, aprobado por la Comisión de Auditoría, que permite al personal de la Sociedad y de las sociedades del Grupo comunicar de forma anónima cualquier irregularidad en los sistemas mencionados.

Además del sistema de control de riesgos del Grupo, que se aplica a todas las sociedades que forman parte del mismo, BME Clearing, S.A.U., entidad rectora de la cámara de contrapartida central, cuenta con un sistema de gobernanza adicional, mecanismos de control interno y gestión de riesgos específicos de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) nº 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones y su normativa de desarrollo.

Por último, hasta el día 25 de noviembre de 2016, fecha de la resolución de la CNMV de revocación y baja de MEFF Euroservices, S.V., S.A.U. del Registro Administrativo de empresas de servicios de inversión, esta Sociedad contaba con los sistemas de gobernanza y mecanismos de control exigidos por el Real Decreto 358/2015, de 8 de mayo y a la Circular 1/2014, de 26 de febrero de la CNMV, así como con los organismos internos responsables de la aplicación de las políticas y procedimientos en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre el Grupo BME, sus Consejeros, empleados y accionistas significativos.

El Reglamento Interno de Conducta de BME que, es de aplicación a todos los miembros de los Consejos de Administración, personal directivo y empleados de BME y las Sociedades del Grupo, entre las que se encuentra IBERCLEAR, regula los procedimientos a seguir para la identificación, gestión y resolución de los posibles conflictos de intereses entre la Sociedad y las personas indicadas.

Así, según establece la Norma V del Reglamento Interno de Conducta, los interesados deberán actuar con la debida imparcialidad, sin anteponer en ningún caso sus propios intereses a los de la Sociedad y su grupo, así como a los de los accionistas. Las decisiones de los interesados se basarán en el mejor servicio a los intereses y funciones legalmente encomendadas a BME y su grupo.

Asimismo, los interesados tratarán de evitar verse afectados por conflictos de intereses con los accionistas de BME, con los miembros o participantes de los mercados o sistemas regidos o gestionados por las sociedades de su grupo o con los emisores de valores afectados en esos mercados o sistemas o cuya incorporación haya sido solicitada. En los casos en que alguno de los interesados se vean afectados por un conflicto de intereses, la Norma citada establece que deberán abstenerse de intervenir o influir en la deliberación y toma de decisiones que afecten a las personas y entidades a las que se refiera el interés directo en conflicto y advertir de ello a quienes las vayan a tomar. No obstante, los interesados podrán participar en la deliberación y aprobación de cualesquiera normas, instrucciones o decisiones que sean de general aplicación a todos los inversores, miembros del mercado o entidades con valores admitidos a negociación.

Todos los interesados deberán mantener informada a la Unidad de Normas de Conducta acerca de los conflictos de interés que puedan afectarles a ellos mismos o las personas con ellos vinculadas, personas vinculadas que se delimitan en los apartados D y F de la Norma V del Reglamento Interno de Conducta.

Asimismo, la Norma V. F del Reglamento Interno de Conducta establece que en caso de que cualquier interesado tuviera dudas sobre la existencia de un posible conflicto de intereses, podrá efectuar las consultas que estime necesarias al Comité de Normas de Conducta antes de adoptar cualquier decisión o actuación que pudiera estar afectada por el posible conflicto.

Este Comité es un órgano creado por el RIC que, dependiendo de la Comisión de Operativa

de Mercados y Sistemas del Consejo de Administración de BME, es el encargado de la aplicación, interpretación y seguimiento del Reglamento Interno de Conducta.

Además de esta regulación de los conflictos de intereses entre BME y las Sociedades de su Grupo y sus empleados, directivos y Consejeros, la normativa interna de BME, regula la gestión de los conflictos de intereses que puedan surgir con los accionistas de BME como sociedad cotizada y atribuye a la antes citada Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas competencias para:

“a) Realizar análisis y seguimiento de los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del Grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas.

b) Conocer de los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o accionistas con participaciones relevantes y estables en el capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del Grupo”.

Estas competencias han sido desarrolladas en los artículos 8 y 9 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, aprobado por el Consejo de Administración, en los siguientes términos:

“Artículo 8º.- Competencias relativas al análisis y seguimiento del funcionamiento de los mercados y sistemas.

1. En el ejercicio de las funciones de análisis del funcionamiento de los mercados y sistemas, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas:

a) Examinará en qué medida los procedimientos o regulaciones establecidos por las sociedades del Grupo en relación con el funcionamiento de los mercados y sistemas que gestionan contribuyen suficientemente a alcanzar el nivel de corrección y eficiencia precisa para adecuarse a las necesidades de sus usuarios.

b) Evaluará la adecuación de los procedimientos y regulaciones establecidos para el correcto funcionamiento de los mercados y sistema a la normativa vigente en cada momento.

2. En el ejercicio de las funciones de seguimiento, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas será informada:

a) De las incidencias, siempre que fueran especialmente relevantes, que se produzcan en el funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por la Sociedad y las sociedades del Grupo, prestando especial atención a los sistemas establecidos para evitar las interrupciones del mercado.

Igualmente será informada de las medidas implementadas por la Sociedad y las sociedades del Grupo para solventar dichas incidencias. A estos efectos, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas aprobará el procedimiento por el que los mercados y sistemas del Grupo informarán sobre las incidencias que se produzcan en su funcionamiento.

b) De las principales iniciativas legislativas, nacionales e internacionales, que puedan afectar al funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del Grupo.

3. A los efectos de lo previsto en este artículo, podrá convocar a sus reuniones a los directivos y demás personal de las áreas de negocio que considere oportunos para que informen sobre estos extremos.

Artículo 9º.- Competencias relacionadas con la paridad de trato.

1. La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas comprobará que, como Emisor, se han aplicado a la Sociedad por parte de las sociedades rectoras de los diversos mercados y sistemas integrados en Bolsas y Mercados Españoles, S.A., las condiciones habituales de mercado.

A tal efecto mantendrá al menos anualmente una reunión con los directivos de las áreas corporativas de Bolsas y Mercados Españoles, S.A., y con los responsables de áreas de negocio susceptibles de devengar ingresos a cobrar a emisores de valores similares a los emitidos en cada momento por la Sociedad.

2. A los efectos de conocer de los procedimientos establecidos para que se aplique el principio de paridad de trato a las transacciones realizadas por la Sociedad como Emisor en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo, la Comisión recibirá información periódica de las sociedades del Grupo, en la que se acreditará que se ha dado a la sociedad un trato equivalente al del resto de participantes en los mercados y sistemas.

A tal efecto mantendrá al menos anualmente una reunión con los directivos de las áreas de supervisión y, en su caso, de negocio con capacidad para adoptar decisiones que puedan implicar un tratamiento diferencial a la Sociedad como Emisor, respecto de otros emisores; y, en particular, con los miembros de los diversos comités de índices de mercado, u otros similares.”

## PRINCIPIO 3

### CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO

#### **Principle 3: Framework for the comprehensive management of risks**

An FMI should have a sound risk-management framework for comprehensively managing legal, credit, liquidity, operational, and other risks.

**Key consideration 1: An FMI should have risk-management policies, procedures, and systems that enable it to identify, measure, monitor, and manage the range of risks that arise in or are borne by the FMI. Risk-management frameworks should be subject to periodic review.**

IBERCLEAR está integrada en el grupo Bolsas y Mercados Españoles, S.A. (BME). Los riesgos asociados a la actividad realizada por las sociedades de BME se gestionan con criterios que permiten compaginar la obtención del interés de la Sociedad, dirigido a maximizar su valor, rentabilidad y eficacia, con los demás intereses legítimos, públicos o privados, de tal forma que se permita el mejor desarrollo y funcionamiento de los sistemas gestionados por las sociedades, y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y sus normas de desarrollo.

El desarrollo de la política de control y gestión de riesgos, que está definida por el Consejo de Administración, corresponde al Comité de Riesgos como responsable del seguimiento y análisis de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas por la Sociedad. También corresponde al Comité de Riesgos la elaboración del Mapa de Riesgos, como elemento para efectuar un seguimiento de las actividades que pueden provocar situaciones críticas en la operativa de la Sociedad. En este Mapa de Riesgos se han incorporado todos los posibles eventos identificados como generadores de situaciones de riesgo para la Sociedad, ya sean operativos, tecnológicos, legales, de seguridad física o técnica.

El Comité de Riesgos ha implantado un sistema de gestión de análisis de riesgos denominado Sistema Integral de Gestión de Riesgos (SIGR), que se utiliza como herramienta para realizar un seguimiento y gestión de los riesgos por parte de los responsables. En el SIGR se actualiza periódicamente el Mapa de Riesgos, se identifican nuevos eventos susceptibles de generar riesgos y se organizan los planes de acción para evitarlos, así como toda la información sobre incidencias en la operativa que pueden estar asociadas a situaciones definidas en el Mapa de Riesgos, o que pueden aconsejar la modificación y actualización del Mapa de Riesgos como consecuencia del registro de eventos no identificados previamente.

Durante las reuniones con carácter periódico, de frecuencia mínima semestral, el Comité de Riesgos hace un repaso a los asuntos más significativos de las unidades de negocio y las áreas corporativas y recibe de las funciones de control de BME (Cumplimiento Normativo, Seguridad de la Información y Auditoría Interna) los resultados de sus actividades. El Comité de Riesgos es capaz de identificar la materialización de riesgos y proponer la implantación de planes de acción. Estos planes son revisados por las funciones de control de BME.

**Key consideration 2: An FMI should provide incentives to participants and, where relevant, their customers to manage and contain the risks they pose to the FMI.**

IBERCLEAR publica y distribuye las instrucciones operativas que regulan los procedimientos que deben seguir sus entidades participantes. Estos procedimientos operativos se mantienen actualizados, de forma permanente, y son accesibles a través de la página web de la Sociedad. Los participantes de IBERCLEAR están obligados a asegurar una línea de comunicación a través de una de las opciones de conexión ofrecidas y deben realizar pruebas, con carácter obligatorio, antes de recibir la autorización oficial para actuar como participantes. En todos los procedimientos operativos existen cauces de comunicación adicionales para hacer frente a posibles situaciones de contingencia, provocadas por disfunciones en los procesos de comunicación de las entidades participantes. Las distintas alternativas de comunicación de contingencia se gradúan en función de la complejidad y seriedad de los problemas detectados en la entidad, y van desde la utilización de un terminal para la comunicación de datos, hasta el envío de instrucciones mediante fichero o correo electrónico, debidamente identificados, para que dichas instrucciones sean incorporadas, en su nombre, por personal de IBERCLEAR.

De igual modo, cuando IBERCLEAR va a ser designado como receptor de instrucciones para gestionar en sus sistemas, se acuerdan y firman convenios con las infraestructuras emisoras de las instrucciones, y en los apartados operativos de dichos convenios se establecen procedimientos de contingencia que permitan asegurar la recepción de las instrucciones u otros datos. Con carácter previo al inicio de la actividad definida en el convenio se llevan a cabo pruebas completas de todas las líneas y procesos de comunicación establecidos, tanto en los procedimientos ordinarios, como en los de contingencia para situaciones excepcionales.

Con carácter periódico, se realizan comprobaciones para garantizar la operatividad de los procedimientos de contingencia.

**Key consideration 3: An FMI should regularly review the material risks it bears from and poses to other entities (such as other FMIs, settlement banks, liquidity providers, and service providers) as a result of interdependencies and develop appropriate risk-management tools to address these risks.**

El Sistema Integral de Gestión de Riesgos implantado por el grupo BME (SIGR), al que IBERCLEAR pertenece, tiene como base las mejores prácticas para la implementación de sistemas de gestión de seguridad y mejora continua, como son los estándares ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 31000 que se apoyan en el conocido ciclo de Deming (Plan-Do-Check-Act).

Con el objetivo de estudiar las causas de todas las posibles amenazas y posibles eventos no deseados, así como de los daños y consecuencias que éstas puedan producir, es necesaria la definición de una metodología de evaluación del riesgo integral, que aúne amenazas físicas y lógicas.

Para ello se ha elaborado una metodología basada en los siguientes estándares o metodologías:

- Análisis de Riesgos Físicos: AS/NZS 4360 e ISO 31000.
- Análisis de Riesgos Lógicos: ISO 27001 y MAGERIT II.

Uno de los puntos fundamentales a la hora de realizar los BIAs de las distintas sociedades y los posteriores análisis de riesgos asociados, y sobre los que BME aplica un énfasis especial, es tener en cuenta todas las posibles terceras partes que influyan en la prestación de los servicios críticos o que se pudieran ver afectadas por una interrupción de los mismos.

BME aplica siempre que existe la posibilidad la redundancia de elementos y proveedores críticos como control/medida de seguridad. De esta manera BME reduce al mínimo la dependencia sobre un proveedor/elemento concreto para reducir la probabilidad de ocurrencia de un posible evento perturbador.

BME se compromete a realizar como mínimo una revisión anual de los riesgos y de la valoración asignadas a los mismos o cada vez que se produzca un cambio significativo en los sistemas identificados como críticos o en la legislación vigente.

IBERCLEAR tiene firmados los acuerdos establecidos en el Convenio TARGET2 – Banco de España, como sistema vinculado, donde se detallan los criterios de actuación en situaciones anormales de funcionamiento de esta infraestructura, que requieran actuaciones de contingencia. Adicionalmente, IBERCLEAR tiene acordado un sistema de contingencia con Banco de España, donde se establecen las pautas a seguir por ambas entidades en situaciones consideradas críticas, que puedan poner en peligro la liquidación de la actividad diaria o la materialización de las operaciones de política monetaria instrumentadas por el Sistema Europeo de Banco Centrales.

**Key consideration 4: An FMI should identify scenarios that may potentially prevent it from being able to provide its critical operations and services as a going concern and assess the effectiveness of a full range of options for recovery or orderly wind-down. An FMI should prepare appropriate plans for its recovery or orderly wind-down based on the results of that assessment. Where applicable, an FMI should also provide relevant authorities with the information needed for purposes of resolution planning.**

El Plan de Continuidad de Negocio del Grupo BME, de cara a cubrir la mayor cantidad de escenarios posibles, agrupa las posibles situaciones críticas en base a las consecuencias que las mismas supongan sobre el negocio quedando de esta manera englobados en cinco grandes grupos:

- Incidentes que conllevan la imposibilidad de acceso al edificio o que requieren la evacuación del personal, manteniéndose los equipos y sistemas informáticos en funcionamiento.
- Incidencias que provoquen una pérdida del edificio, o de los equipos significativos del CPD principal y den lugar a la puesta en marcha del CPD alternativo.
- Pérdida de comunicación entre el Centro Principal y el Centro de Respaldo.



- Situaciones epidémicas o de otra índole que puedan afectar a la salud o disponibilidad de los trabajadores.
- Incidentes que desemboquen en la pérdida o alteración de información esencial para el correcto funcionamiento de los sistemas críticos.

En cualquier caso, durante el proceso de análisis de riesgos, BME se plantea gran cantidad de amenazas concretas sobre cada uno de los activos considerados como críticos con el fin de identificar el Riesgo Inherente asociado al par activo-amenaza, valorar los controles asociados y por tanto obtener el Riesgo Residual y la valoración correspondiente sobre la necesidad de imponer nuevos controles de seguridad.

IBERCLEAR ha definido que el RTO (Recovery Time Objective) de sus servicios críticos no debe superar los 30-45 minutos dependiendo del servicio concreto estableciendo el MDT (Maximun Tolerable Downtime) en un máximo de 2 horas. El nivel de tolerancia de perdida de información durante el proceso de recuperación (RPO-Recovery Point Objective) es 0.

Aunque no se facilita el listado de amenazas completo por motivos de seguridad sí que se facilita a continuación un resumen de las mismas agrupadas por tipo de amenaza.

<b>Tipo de Amenaza</b>	<b>Amenazas contempladas</b>
Ataques intencionados	19
Terrorismo y crimen organizado	18
Crímenes agresivos	3
Delincuencia ordinaria	5
Riesgos meteorológicos	14
Riesgos geofísicos	7
Riesgos operacionales, técnicos e interdependencias	4
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>

BME dispone además, dentro de sus controles para garantizar la Continuidad, de un centro de respaldo en el que están replicados todos los sistemas que sustentan los servicios identificados como críticos, y en el que se disponen de suficientes equipos preparados para desarrollar las funciones identificadas como críticas para cada una de las sociedades del grupo.

Todas las sociedades del Grupo BME prueban como mínimo de forma anual el correcto funcionamiento de los sistemas de contingencia, tanto a nivel de CPD como de puestos de trabajo manteniendo un registro de la prueba realizada y el resultado obtenido durante la misma.

## PRINCIPIO 4

### SSS: PLATAFORMA ARCO

#### **Principle 4: Credit risk**

An FMI should effectively measure, monitor, and manage its credit exposure to participants and those arising from its payment, clearing, and settlement processes. An FMI should maintain sufficient financial resources to cover its credit exposure to each participant fully with a high degree of confidence. In addition, a CCP that is involved in activities with a more-complex risk profile or that is systemically important in multiple jurisdictions should maintain additional financial resources sufficient to cover a wide range of potential stress scenarios that should include, but not be limited to, the default of the two largest participants and their affiliates that would potentially cause the largest aggregate credit exposures to the CCP in extreme but plausible market conditions. All other CCPs should maintain, at a minimum, total financial resources sufficient to cover the default of the one participant and its affiliates that would potentially cause the largest aggregate credit exposures to the CCP in extreme but plausible market conditions.

**Key consideration 1: An FMI should establish a robust framework to manage its credit exposures to its participants and the credit risks arising from its payment, clearing, and settlement processes. Credit exposure may arise from current exposures, potential future exposures, or both.**

IBERCLEAR no asume riesgo de crédito de contrapartida ya que no proporciona crédito intradía o a un día a sus participantes.

En las operaciones ejecutadas en plataformas de contratación con intervención de una Entidad de Contrapartida Central (ECC), será esta última la que se interponga entre las partes mediante la novación, convirtiéndose en la contrapartida de la parte compradora y vendedora. Por lo tanto, es la ECC la que al interponerse entre comprador y vendedor asume el riesgo de contrapartida frente a los miembros compensadores.

En cambio, las operaciones que sean liquidadas sin la intervención de una ECC estarán sujetas al riesgo de contrapartida y serán las entidades liquidadoras las que asuman el riesgo. Esto quiere decir que el incumplimiento por parte de una de las contrapartidas intervinientes en el ámbito de la liquidación implicará que la ejecución afectada no se liquidará llegada su fecha valor, y entrará en el proceso de reciclaje de operaciones pendientes de liquidar, para su posible liquidación en días posteriores.

Por tanto, aunque Iberclear dispone de medidas encaminadas a la prevención de incumplimientos, no es necesaria la resolución de incidencias porque, en último término, las operaciones no liquidadas se mantienen en el sistema para su liquidación en días posteriores.

**Key consideration 2: An FMI should identify sources of credit risk, routinely measure and monitor credit exposures, and use appropriate risk-management tools to control these risks**

Iberclear realiza un seguimiento continuo del proceso de liquidación con objeto de identificar riesgos potenciales y determinar si debe aplicar los procedimientos encaminados a maximizar la entrega de valores y efectivo.

Las medidas que se adoptarán en caso de incumplimiento dependerán de si la liquidación se realiza con la intervención de una Entidad de Contrapartida Central o sin ella.

Cuando la liquidación se realiza con la intervención de alguna ECC, las reglas de la ECC serán las que determinen cómo proceder. IBERCLEAR comunicará la incidencia a la ECC y esperará sus instrucciones, salvo que la ECC, por defecto, ya haya indicado cómo actuar en estos casos. Cuando la liquidación se realiza sin la intervención de alguna ECC, IBERCLEAR gestionará los incumplimientos mediante las siguientes funcionalidades: liquidación parcial y reciclaje.

En el caso de que una operación casada no liquide en su fecha teórica de liquidación, se reciclará de forma indefinida hasta que la entidad que entrega disponga de esos valores y pueda hacer frente a la liquidación, o hasta que la operación pendiente sea cancelada por las dos entidades participantes que intervienen.

**Key consideration 3: A payment system or SSS should cover its current and, where they exist, potential future exposures to each participant fully with a high degree of confidence using collateral and other equivalent financial resources (see Principle 5 on collateral). In the case of a DNS payment system or DNS SSS in which there is no settlement guarantee but where its participants face credit exposures arising from its payment, clearing, and settlement processes, such an FMI should maintain, at a minimum, sufficient resources to cover the exposures of the two participants and their affiliates that would create the largest aggregate credit exposure in the system.**

La legislación aplicable establece que IBERCLEAR no puede asumir riesgo de contrapartida, conforme al Real Decreto 878/2015. Son las entidades participantes o las Entidades de Contrapartida Central las que asumen el de contrapartida en la liquidación.

**Key consideration 4, 5 y 6**

No resulta aplicable ni a CSDs, ni a SSSs, por lo que no resulta aplicable a IBERCLEAR

**Key consideration 7: An FMI should establish explicit rules and procedures that address fully any credit losses it may face as a result of any individual or combined default among its participants with respect to any of their obligations to the FMI. These rules and procedures should address how potentially uncovered credit losses**

**would be allocated, including the repayment of any funds an FMI may borrow from liquidity providers. These rules and procedures should also indicate the FMI's process to replenish any financial resources that the FMI may employ during a stress event, so that the FMI can continue to operate in a safe and sound manner.**

Los procedimientos encaminados a prevenir incumplimientos son los que se explican en el Principio 13.

IBERCLEAR no asume riesgo de crédito.

## **PRINCIPIO 5**

### **SSS: PLATAFORMA ARCO**

#### **Principle 5: Collateral**

An FMI that requires collateral to manage its or its participants' credit exposure should accept collateral with low credit, liquidity, and market risks. An FMI should also set and enforce appropriately conservative haircuts and concentration limits.

IBERCLEAR no solicita colateral a sus entidades participantes. En consecuencia, este principio no resulta aplicable.

## PRINCIPIO 6

### **Principle 6: Margin**

A CCP should cover its credit exposures to its participants for all products through an effective margin system that is risk-based and regularly reviewed.

No resulta aplicable ni a CSDs, ni a SSSs, por lo que no resulta aplicable a IBERCLEAR.

## PRINCIPIO 7

### SSS: PLATAFORMA ARCO

#### **Principle 7: Liquidity risk**

An FMI should effectively measure, monitor, and manage its liquidity risk. An FMI should maintain sufficient liquid resources in all relevant currencies to effect same-day and, where appropriate, intraday and multiday settlement of payment obligations with a high degree of confidence under a wide range of potential stress scenarios that should include, but not be limited to, the default of the participant and its affiliates that would generate the largest aggregate liquidity obligation for the FMI in extreme but plausible market conditions.

**Key consideration 1: An FMI should have a robust framework to manage its liquidity risks from its participants, settlement banks, agents, custodian banks, liquidity providers, and other entities.**

IBERCLEAR tiene claramente identificado el marco de riesgo de liquidez que puede generar el sistema de liquidación, y que únicamente es entre sus propios participantes y nunca entre alguno de ellos u otra entidad y el propio IBERCLEAR, ya que nunca se interpone en la liquidación de las operaciones de valores ni de los eventos corporativos asociados a los mismos.

En el supuesto que durante el proceso de liquidación definido se detectara que los valores o efectivos de la cuenta de alguna entidad deudora fueran insuficientes para liquidar todas las instrucciones incluidas en un ciclo, IBERCLEAR pondrá en marcha un proceso de optimización que le permitirá maximizar el resultado de la liquidación.

Cada día hábil, IBERCLEAR realizará varios ciclos de liquidación con optimización, en los que intentará liquidar las instrucciones de liquidación recibidas y las instrucciones libres de pago y contra pago que, en principio, deberían haberse liquidado en tiempo real antes de la ejecución del ciclo y en ese momento se encuentren pendientes. De esta forma, se considerarán posibles operaciones encadenadas y se optimizará el proceso de liquidación.

Como medida para evitar problemas de liquidez en las entidades participantes, se exige que éstas tengan su cuenta de efectivo para liquidación de operaciones en TARGET2-Banco de España, para que puedan recurrir de forma directa a las facilidades de crédito del banco central.

**2: An FMI should have effective operational and analytical tools to identify, measure, and monitor its settlement and funding flows on an ongoing and timely basis, including its use of intraday liquidity.**

IBERCLEAR monitoriza diariamente las exposiciones que sus entidades participantes asumen conforme las operaciones se van incorporando al proceso de liquidación. Además pone a disposición de sus entidades, bien a través de comunicaciones ordenador a ordenador o bien a través de la aplicación BME-PC, información sobre los importes que se van a liquidar en cada ciclo de liquidación, de forma que las entidades puedan conocer sus necesidades de financiación.

**Key consideration 3: A payment system or SSS, including one employing a DNS mechanism, should maintain sufficient liquid resources in all relevant currencies to effect same-day settlement, and where appropriate intraday or multiday settlement, of payment obligations with a high degree of confidence under a wide range of potential stress scenarios that should include, but not be limited to, the default of the participant and its affiliates that would generate the largest aggregate payment obligation in extreme but plausible market conditions.**

IBERCLEAR únicamente realiza liquidación de efectivo en euros en dinero de Banco Central.

Como se ha comentado en la Key consideration 1, IBERCLEAR no se interpone en la liquidación, ni la garantiza. Las entidades pueden obtener liquidez de otras entidades o realizar operaciones de política monetaria para obtenerla. Por tanto, este principio no resulta aplicable.

**Key consideration 4: A CCP should maintain sufficient liquid resources in all relevant currencies to settle securities-related payments, make required variation margin payments, and meet other payment obligations on time with a high degree of confidence under a wide range of potential stress scenarios that should include, but not be limited to, the default of the participant and its affiliates that would generate the largest aggregate payment obligation to the CCP in extreme but plausible market conditions. In addition, a CCP that is involved in activities with a more-complex risk profile or that is systemically important in multiple jurisdictions should consider maintaining additional liquidity resources sufficient to cover a wider range of potential stress scenarios that should include, but not be limited to, the default of the two participants and their affiliates that would generate the largest aggregate payment obligation to the CCP in extreme but plausible market conditions.**

Esta key consideration no resulta aplicable ni a CSDs, ni a SSSs, por lo que no resulta aplicable a IBERCLEAR



**Key consideration 5: For the purpose of meeting its minimum liquid resource requirement, an FMI's qualifying liquid resources in each currency include cash at the central bank of issue and at creditworthy commercial banks, committed lines of credit, committed foreign exchange swaps, and committed repos, as well as highly marketable collateral held in custody and investments that are readily available and convertible into cash with prearranged and highly reliable funding arrangements, even in extreme but plausible market conditions. If an FMI has access to routine credit at the central bank of issue, the FMI may count such access as part of the minimum requirement to the extent it has collateral that is eligible for pledging to (or for conducting other appropriate forms of transactions with) the relevant central bank. All such resources should be available when needed.**

Según lo expuesto en las key consideration 1 y 3, no resulta aplicable.

**Key consideration 6: An FMI may supplement its qualifying liquid resources with other forms of liquid resources. If the FMI does so, then these liquid resources should be in the form of assets that are likely to be saleable or acceptable as collateral for lines of credit, swaps, or repos on an ad hoc basis following a default, even if this cannot be reliably prearranged or guaranteed in extreme market conditions. Even if an FMI does not have access to routine central bank credit, it should still take account of what collateral is typically accepted by the relevant central bank, as such assets may be more likely to be liquid in stressed circumstances. An FMI should not assume the availability of emergency central bank credit as a part of its liquidity plan.**

Según lo expuesto en las key consideration 1 y 3, no resulta aplicable.

**Key consideration 7: An FMI should obtain a high degree of confidence, through rigorous due diligence, that each provider of its minimum required qualifying liquid resources, whether a participant of the FMI or an external party, has sufficient information to understand and to manage its associated liquidity risks, and that it has the capacity to perform as required under its commitment. Where relevant to assessing a liquidity provider's performance reliability with respect to a particular currency, a liquidity provider's potential access to credit from the central bank of issue may be taken into account. An FMI should regularly test its procedures for accessing its liquid resources at a liquidity provider.**

La liquidación de efectivos se realiza siempre en cuentas de efectivo en el Banco Central.

IBERCLEAR realiza todos sus procesos de liquidación únicamente sobre las cuentas de efectivo abiertas en TARGET2-Banco de España por parte de sus entidades participantes. IBERCLEAR no se interpone en la liquidación, ni la garantiza. Las entidades pueden obtener liquidez de otras entidades o realizar operaciones de política monetaria para obtenerla.

IBERCLEAR no tiene contratados con proveedores externos servicios de liquidez.

**Key consideration 8: An FMI with access to central bank accounts, payment services, or securities services should use these services, where practical, to enhance its management of liquidity risk.**

La liquidación de efectivos se realiza siempre en cuentas de efectivo en el Banco Central.

IBERCLEAR realiza todos sus procesos de liquidación únicamente sobre las cuentas de efectivo abiertas en TARGET2-Banco de España por parte de sus entidades participantes. IBERCLEAR no se interpone en la liquidación, ni la garantiza. Las entidades pueden obtener liquidez de otras entidades o realizar operaciones de política monetaria para obtenerla.

**Key consideration 9: An FMI should determine the amount and regularly test the sufficiency of its liquid resources through rigorous stress testing. An FMI should have clear procedures to report the results of its stress tests to appropriate decision makers at the FMI and to use these results to evaluate the adequacy of and adjust its liquidity risk-management framework. In conducting stress testing, an FMI should consider a wide range of relevant scenarios. Scenarios should include relevant peak historic price volatilities, shifts in other market factors such as price determinants and yield curves, multiple defaults over various time horizons, simultaneous pressures in funding and asset markets, and a spectrum of forward-looking stress scenarios in a variety of extreme but plausible market conditions. Scenarios should also take into account the design and operation of the FMI, include all entities that might pose material liquidity risks to the FMI (such as settlement banks, nostro agents, custodian banks, liquidity providers, and linked FMIs), and where appropriate, cover a multiday period. In all cases, an FMI should document its supporting rationale for, and should have appropriate governance arrangements relating to, the amount and form of total liquid resources it maintains.**

Según lo expuesto en las key consideration 1 y 3, no resulta aplicable.

**Key consideration 10: An FMI should establish explicit rules and procedures that enable the FMI to effect same-day and, where appropriate, intraday and multiday settlement of payment obligations on time following any individual or combined default among its participants. These rules and procedures should address unforeseen and potentially uncovered liquidity shortfalls and should aim to avoid unwinding, revoking, or delaying the same-day settlement of payment obligations. These rules and procedures should also indicate the FMI's process to replenish any liquidity resources it may employ during a stress event, so that it can continue to operate in a safe and sound manner.**

Ver la key consideration 1.

## PRINCIPIO 8

### SSS: PLATAFORMA ARCO

#### **Principle 8: Settlement finality**

An FMI should provide clear and certain final settlement, at a minimum by the end of the value date. Where necessary or preferable, an FMI should provide final settlement intraday or in real time.

#### **Key consideration 1: An FMI's rules and procedures should clearly define the point at which settlement is final.**

De conformidad con lo exigido en el artículo 3 c) de la Ley 41/1999, de sistemas de pagos y liquidación de valores (en adelante Ley 41/1999), las normas generales de adhesión y funcionamiento de los sistemas que gestiona IBERCLEAR, determinan el momento en que se consideran aceptadas las órdenes de transferencia cursadas al sistema y que se benefician de la firmeza. En esta misma línea, el artículo 101.1 de la Ley del Mercado de Valores exige que sea el reglamento interno de IBERCLEAR el que determine estos extremos.

En este marco, el artículo 31 del Reglamento de IBERCLEAR establece que las órdenes de transferencia serán aceptadas una vez se comprueben que reúne los requisitos técnicos exigibles y se constata que las órdenes han quedado casadas con aquellas otras que constituyan sus respectivas contrapartidas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 41/1999 IBERCLEAR publica su Reglamento interno, en tanto que normas generales de adhesión y funcionamiento, en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, esta documentación está publicada en el área pública de la página web de IBERCLEAR.

Cuando IBERCLEAR procede a la apertura de cuenta en otro depositario central de valores, por regla general, resulta aplicable a la cuenta abierta por IBERCLEAR la ley correspondiente al depositario central de valores en el que se abre cuenta. IBERCLEAR encarga una opinión legal emitida por profesional independiente que se refiere, entre otros aspectos, al régimen de firmeza de las órdenes de transferencia, analizando las disposiciones nacionales de trasposición de la normativa comunitaria que determinen el momento de entrada e irrevocabilidad de las órdenes de transferencia de valores y efectivo en el sistema gestionado por el depositario central de valores.

#### **Key consideration 2: An FMI should complete final settlement no later than the end of the value date, and preferably intraday or in real time, to reduce settlement risk. An LVPS or SSS should consider adopting RTGS or multiple-batch processing during the settlement day.**

Con carácter general, las instrucciones se liquidan en los ciclos de liquidación que IBERCLEAR tiene establecidos a estos efectos, salvo que las entidades intervinientes hayan manifestado expresamente al comunicar las instrucciones su intención de que la liquidación se efectúe en tiempo real.

En cada fecha hábil de liquidación se realizan varios ciclos de liquidación, aproximadamente a las siguientes horas: 8:00, 10:00, 11:30, 13:00, 14:00 (sólo operaciones contra pago y libres de pago sin intervención de una ECC), 15:00, 15:45 y 17:00 horas (sólo operaciones libres de pago sin intervención de una ECC).

La liquidación en tiempo real se ejecuta cada día hábil de liquidación, en el intervalo horario comprendido entre las 07:00 y las 16:00 horas en el caso de operaciones contra pago y en el intervalo horario comprendido entre las 7:00 y las 18:00 horas en el caso de operaciones libres de pago. Las instrucciones que no puedan anotarse en tiempo real, se incluirán en los ciclos de liquidación.

**Key consideration 3: An FMI should clearly define the point after which unsettled payments, transfer instructions, or other obligations may not be revoked by a participant.**

La Ley 41/1999 y el Reglamento de IBERCLEAR establecen el momento en el que las órdenes de transferencia comunicadas y aceptadas por el sistema son irrevocables, vinculantes y legalmente exigibles para el participante obligado a su cumplimiento y oponibles frente a terceros, no pudiendo ser impugnadas o anuladas por ninguna causa. No existe, por tanto, la posibilidad de que una orden aceptada por el sistema pueda revocarse.

## PRINCIPIO 9

### SSS: PLATAFORMA ARCO

#### **Principle 9: Money settlements**

An FMI should conduct its money settlements in central bank money where practical and available. If central bank money is not used, an FMI should minimise and strictly control the credit and liquidity risk arising from the use of commercial bank money.

**Key consideration 1: An FMI should conduct its money settlements in central bank money, where practical and available, to avoid credit and liquidity risks.**

Todas las operaciones contra pago se liquidan en euros y en dinero de banco central en TARGET2-Banco de España. La liquidación de operaciones nunca se efectúa en dinero de banco comercial.

Las entidades participantes liquidan sus operaciones en una única cuenta de efectivo en la Plataforma TARGET2 – Banco de España. La cuenta puede ser propia o ajena. En este último caso sólo se podrá delegar la liquidación de efectivos en la cuenta de efectivo de otra entidad participante.

**Key consideration 2: If central bank money is not used, an FMI should conduct its money settlements using a settlement asset with little or no credit or liquidity risk.**

IBERCLEAR liquida todas sus operaciones en dinero de Banco Central.

**Key consideration 3: If an FMI settles in commercial bank money, it should monitor, manage, and limit its credit and liquidity risks arising from the commercial settlement banks. In particular, an FMI should establish and monitor adherence to strict criteria for its settlement banks that take account of, among other things, their regulation and supervision, creditworthiness, capitalisation, access to liquidity, and operational reliability. An FMI should also monitor and manage the concentration of credit and liquidity exposures to its commercial settlement banks.**

IBERCLEAR liquida todas sus operaciones en dinero de Banco Central.

**Key consideration 4: If an FMI conducts money settlements on its own books, it should minimise and strictly control its credit and liquidity risks.**

IBERCLEAR liquida todas sus operaciones en dinero de Banco Central.

**Key consideration 5: An FMI's legal agreements with any settlement banks should state clearly when transfers on the books of individual settlement banks are expected to occur, that transfers are to be final when effected, and that funds received should be transferable as soon as possible, at a minimum by the end of the day and ideally intraday, in order to enable the FMI and its participants to manage credit and liquidity**

**risks.**

Las transferencias que se efectúan en TARGET2-Banco de España como consecuencia de la liquidación de efectivos enviada por IBERCLEAR son definitivas en el momento en que se producen. Los abonos recibidos por las entidades son transferibles a partir de ese momento.

## PRINCIPIO 10

### CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO

#### **Principle 10: Physical deliveries**

An FMI should clearly state its obligations with respect to the delivery of physical instruments or commodities and should identify, monitor, and manage the risks associated with such physical deliveries.

#### **Key consideration 1: An FMI's rules should clearly state its obligations with respect to the delivery of physical instruments or commodities.**

Todos los valores que se encuentran registrados en el sistema ARCO están representados mediante anotaciones en cuenta. El Real Decreto 878/2015, de 2 de febrero, establece en su artículo 30 que la representación de los valores por medio de anotaciones en cuenta es condición necesaria para su admisión a negociación en un mercado secundario oficial o en un sistema multilateral de negociación.

#### **Key consideration 2: An FMI should identify, monitor, and manage the risks and costs associated with the storage and delivery of physical instruments or commodities.**

Conforme a lo explicado en la key consideration 1, la key consideration no resulta aplicable.

## PRINCIPIO 11

### CSD: PLATAFORMA ARCO Y CADE

#### **Principle 11: Central securities depositories**

A CSD should have appropriate rules and procedures to help ensure the integrity of securities issues and minimise and manage the risks associated with the safekeeping and transfer of securities. A CSD should maintain securities in an immobilised or dematerialised form for their transfer by book entry.

**Key consideration 1: A CSD should have appropriate rules, procedures, and controls, including robust accounting practices, to safeguard the rights of securities issuers and holders, prevent the unauthorised creation or deletion of securities, and conduct periodic and at least daily reconciliation of securities issues it maintains.**

La llevanza del registro contable de los valores en España está basada en unas normas claramente definidas y que protegen convenientemente tanto a emisores como a inversores. IBERCLEAR es un depositario central de valores que reviste la forma de sociedad anónima. Está sometida al régimen de autorización previsto en el artículo 97 de la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto 878/2015, así como a su Reglamento interno, autorizado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 878/2015, IBERCLEAR tiene establecidos procedimientos que le permiten llevar un estricto control de los saldos de las cuentas de valores en el registro central, así como de la correspondencia de la suma de tales saldos con el número total de valores integrados en cada emisión o fungibles entre sí. Además tiene establecidos reglas y procedimientos de control del adecuado cumplimiento de las funciones de registro por parte de las entidades participantes, que son responsables de que los saldos de valores de las cuentas de los registros de detalle se correspondan con los saldos de valores de las cuentas generales de terceros del registro central.

Con objeto de identificar y prevenir posibles riesgos, IBERCLEAR se somete periódicamente a auditorías internas y externas.

Los procedimientos de liquidación tanto para la Plataforma ARCO como para la Plataforma CADE no permiten balances negativos.

En ambas Plataformas se valida la suficiencia de saldo en el momento de la liquidación tal y como se establece en los correspondientes Manuales.

IBERCLEAR envía información diariamente a sus entidades participantes sobre los saldos que mantienen en el Registro Central tanto sus cuentas propias, como sus cuentas individuales y sus cuentas generales de terceros.



En el caso de la Plataforma ARCO, se realizarán arquezos periódicos, con objeto de comprobar la correspondencia entre las posiciones mantenidas por IBERCLEAR en el Registro Central y por las entidades en el Registro de Detalle. Además de las conciliaciones periódicas de saldos de las cuentas generales de terceros, IBERCLEAR podrá solicitar a una entidad participante que remita los saldos correspondientes a alguna o todas las Cuentas abiertas en el registro de detalle (CCV) al cierre de dos fechas, de manera que IBERCLEAR pueda comprobar que los movimientos comunicados al Sistema de Información asociados a dichas CCV explican las diferencias de saldos en las dos fechas solicitadas.

En el caso de la Plataforma CADE, las entidades participantes comprueban diariamente sus registros con el detalle de las operaciones liquidadas en IBERCLEAR y comunican las diferencias que existan, ya que, diariamente, deberán coincidir los saldos de terceros en las cuentas de valores que mantienen en la Plataforma CADE y los que resulten del pormenor de operaciones vivas del Registro de Terceros a su cargo.

En el caso de cuentas abiertas por IBERCLEAR en otro CSD, se establece a nivel de convenio la necesidad de realizar una reconciliación diaria de saldos.

**Key consideration 2: A CSD should prohibit overdrafts and debit balances in securities accounts.**

Como se ha comentado en la *key consideration* anterior, los procedimientos de liquidación tanto para la Plataforma ARCO como para la Plataforma CADE no permiten balances negativos.

**Key consideration 3: A CSD should maintain securities in an immobilised or dematerialised form for their transfer by book entry. Where appropriate, a CSD should provide incentives to immobilise or dematerialise securities.**

IBERCLEAR es un depositario central de valores que lleva el registro contable de valores representados por medio de anotaciones en cuenta admitidos a negociación en el Mercado de Deuda Pública en anotaciones, conforme a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores; de los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores, conforme a la designación realizada por las correspondientes Sociedades Rectoras; así como de otros valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales y sistemas multilaterales de negociación, conforme a la designación que realicen los órganos rectores de los correspondientes mercados y sistemas. También puede llevar el registro contable de otros valores no admitidos en dichos mercados y sistemas.

En la actualidad, sólo existen títulos físicos en el mercado de renta fija privada (AIAF) y éstos representan menos de un 1% del total de valores de AIAF registrados en IBERCLEAR.

En el caso de los valores de AIAF que están representados mediante títulos físicos, IBERCLEAR contrata la custodia y administración de los títulos de cada emisión con

alguna institución financiera con la experiencia y los sistemas de seguridad necesarios para desarrollar esta labor, de forma que los títulos permanecen inmovilizados en dicha entidad a nombre de IBERCLEAR pero por cuenta y en interés de quien resulte en cada momento titular de los valores. Una vez incluidos en el sistema, IBERCLEAR los registra y todas las transferencias se realizan mediante anotaciones contables.

La entidad depositaria de una emisión ha de desarrollar todas las funciones propias de la administración y custodia de los títulos, tales como: comunicar a IBERCLEAR el depósito de los títulos en sus cajas; gestionar, previa provisión de fondos, el pago de cupones, amortizaciones anticipadas, amortizaciones del principal y vencimientos finales a las entidades participantes, según la documentación suministrada puntualmente por IBERCLEAR; y finalmente atender las exclusiones de títulos del sistema, de acuerdo con las instrucciones que reciban de IBERCLEAR.

Los titulares de los valores tendrán derecho a excluirlos del sistema, obteniendo en cualquier momento un número de valores igual al de aquéllos que figuren a su nombre en las cuentas mantenidas por las entidades participantes. La constitución de prenda sobre valores incluidos en el Sistema requerirá su previa exclusión del mismo.

**Key consideration 4: A CSD should protect assets against custody risk through appropriate rules and procedures consistent with its legal framework.**

El registro de doble escalón (ver *Key consideration 5*), y las referencias de operación aseguran la exacta correspondencia de los saldos mantenidos en el registro central a cargo de IBERCLEAR y el registro detalle a cargo de las entidades. En la Plataforma ARCO se realizan arqueos periódicos y arqueos complementarios. En la Plataforma CADE se comprueba diariamente que coincidan los saldos de terceros que mantienen las entidades participantes en la Plataforma CADE con las operaciones vivas del Registro de Terceros a su cargo.

De conformidad con el artículo 74 del Real Decreto, IBERCLEAR tiene la facultad de requerir cualquier información que considere oportuna con objeto de cumplir sus obligaciones de seguimiento y control establecidas en el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores

Las entidades participantes están sujetas a diversas medidas de supervisión contempladas ampliamente en normas de distinto rango.

Los efectos en caso de que se produzca una insolvencia de una entidad participante se contemplan en la Ley 41/1999 de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores. En su artículo 11 señala que las órdenes de transferencia aceptadas, serán firmes, vinculantes y legalmente exigibles para el participante obligado a su cumplimiento y oponible frente a terceros no pudiendo ser anuladas al amparo del artículo 878 del Código de Comercio, ni impugnadas o anuladas por ninguna otra causa. El Capítulo IV, sobre los efectos de los procedimientos de insolvencia, regula exhaustivamente esta circunstancia (Artículos 12 hasta 16).

Con respecto a la posibilidad de que un inversor pueda traspasar sus valores desde una entidad que haya sido declarada en concurso a otra entidad, la Ley del Mercado de Valores establece en su artículo 102 que declarado el concurso de una entidad participante en los sistemas gestionados por IBERCLEAR, la CNMV, podrá disponer, de forma inmediata y sin coste para el inversor, el traslado de sus registros contables de valores a otra entidad habilitada para desarrollar esta actividad. Si ninguna entidad estuviese en condiciones de hacerse cargo de los registros contables, esta actividad será asumida, de forma provisional por IBERCLEAR, hasta que los titulares soliciten el traslado del registro de sus valores.

Los titulares de los valores anotados en los registros contables tienen un derecho de separación respecto a los valores inscritos a su favor que podrá ser ejercitado solicitando su traslado a otra entidad, según el artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

En cuanto a la responsabilidad de las entidades encargadas de la llevanza del registro contable, el artículo 7.4 de la Ley de Mercado de Valores establece que responderán frente a quienes resulten perjudicados por la falta de práctica de las correspondientes inscripciones, por las inexactitudes y retrasos en las mismas y, en general, por el incumplimiento intencionado o por negligencia de sus obligaciones legales.

**Key consideration 5: A CSD should employ a robust system that ensures segregation between the CSD's own assets and the securities of its participants and segregation among the securities of participants. Where supported by the legal framework, the CSD should also support operationally the segregation of securities belonging to a participant's customers on the participant's books and facilitate the transfer of customer holdings.**

La Ley del Mercado de Valores establece en su artículo 8.3 que la llevanza del registro contable de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales y sistemas multilaterales de negociación corresponderá al depositario central de valores, en este caso, la Sociedad de Sistemas, como Registro Central, y a las entidades participantes autorizadas para ello. Asimismo, el Real Decreto 878/2015, establece en su artículo 31 el Registro de doble escalón con segregación de cuentas.

En España, la llevanza de anotaciones en cuenta es realizada por IBERCLEAR en coordinación con sus entidades participantes. De esta manera, se establece un registro con un doble escalón o doble nivel:

- c) Primer escalón: Registro Central a cargo de IBERCLEAR que en el que podrán mantener, a solicitud de las entidades participantes: una o varias cuentas propias, una o varias cuentas generales de terceros y una o varias cuentas individuales.
- d) Segundo escalón: Registro detalle que mantiene cada entidad participante para cada cuenta general de terceros que mantengan. Este registro de detalle estará compuesto por cada una de las cuentas de valores que correspondan a cada cliente. Cada cuenta del registro de detalle reflejará en todo momento el saldo de valores que corresponde

al titular de la misma. El número de valores agregados de este registro debe coincidir con la posición global mantenida en la correspondiente cuenta general de terceros del primer escalón por IBERCLEAR.

En el caso de la Plataforma CADE, las entidades participantes deberán mantener permanentemente actualizado un "Registro de Terceros" en el que deberán figurar todas y cada una de las operaciones contratadas por las entidades con sus terceros, o por orden de éstos, que afecten a la titularidad o disponibilidad de los valores.

Ambos procedimientos permiten la identificación del titular final en cada momento y de forma inmediata.

**Key consideration 6: A CSD should identify, measure, monitor, and manage its risks from other activities that it may perform; additional tools may be necessary in order to address these risks.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de su Reglamento interno, IBERCLEAR no asume riesgos en la liquidación de valores ni de efectivos.

## PRINCIPIO 12

### SSS: PLATAFORMA ARCO

#### **Principle 12: Exchange of value settlement systems**

If an FMI settles transactions that involve the settlement of two linked obligations (for example, securities of foreign exchange transactions), it should eliminate principal risk by conditioning the final settlement of one obligations upon the final settlement of the other.

**Key consideration 1: An FMI that is an exchange-of-value settlement system should eliminate principal risk by ensuring that the final settlement of one obligation occurs if and only if the final settlement of the linked obligation also occurs, regardless of whether the FMI settles on a gross or net basis and when finality occurs.**

El artículo 78 del Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones, contempla como uno de los principios generales de la liquidación de operaciones bursátiles la entrega contra pago.

El sistema de liquidación utilizado para las operaciones sobre valores de la Plataforma ARCO es un sistema de entrega contra pago "Modelo 1", es decir, es un sistema de liquidación de operaciones tanto de efectivo, como de valores, con simultaneidad en su firmeza.

IBERCLEAR realiza a lo largo de cada día hábil varios ciclos de liquidación así como procesos de liquidación en tiempo real. En cada uno de ellos, IBERCLEAR valida la suficiencia de valores que queda retenido hasta que T2-Banco de España confirma el resultado de la liquidación de efectivos. Por tanto, el tiempo que transcurre entre el momento en que los valores dejan de estar disponibles para la entidad que vende, y el momento en que ésta recibe el efectivo, puede ser de tan solo unos minutos.

## PRINCIPIO 13

### CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO

#### **Principle 13: Participant-default rules and procedures**

An FMI should have effective and clearly defined rules and procedures to manage a participant default. These rules and procedures should be designed to ensure that the FMI can take timely action to contain losses and liquidity pressures and continue to meet its obligations.

**Key consideration 1: An FMI should have default rules and procedures that enable the FMI to continue to meet its obligations in the event of a participant default and that address the replenishment of resources following a default.**

El Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, así como el Reglamento de IBERCLEAR y sus Circulares regulan la prevención y control de fallos en la liquidación.

Como medidas de prevención y control de fallos en la liquidación, IBERCLEAR dispone tanto de la posibilidad de liquidar las operaciones parcialmente, como de la funcionalidad de reciclaje:

- IBERCLEAR ofrecerá la posibilidad de liquidar parcialmente las operaciones en cada uno de los ciclos de liquidación. Al iniciarse cada ciclo de liquidación IBERCLEAR comprobará la disponibilidad de valores, los retendrá e intentará liquidar los efectivos.

En el caso de que las operaciones incluidas en un ciclo puedan liquidarse parcialmente, IBERCLEAR intentará anotar o liquidar, en la cuenta de valores especificada por la entidad, primero la totalidad de los valores de la operación y, si no fuera posible, el saldo total de valores anotados en el saldo disponible de la cuenta.

- Conforme a la regla de reciclaje, el siguiente día hábil IBERCLEAR intentará liquidar las operaciones pendientes. En el caso de las operaciones liquidadas de forma parcial se entenderá por operación pendiente de liquidar la parte de la operación original no liquidada.

En el supuesto de insuficiencia de valores para liquidar las instrucciones enviadas por una ECC, se actuará según la normativa interna que ésta establezca (préstamos, recompras, etc).

**Key consideration 2: An FMI should be well prepared to implement its default rules and procedures, including any appropriate discretionary procedures provided for in its rules.**

IBERCLEAR dispone de reglas y procedimientos que establecen las actuaciones que deberán llevarse a cabo en la gestión de incumplimientos. Las reglas y procedimientos están regulados tanto por el Real Decreto 878/2015, así como por la normativa interna mencionada en la *key consideration 1*.

En estos procedimientos se establecen medidas de coordinación e información tanto con las plataformas como con el Supervisor.

**Key consideration 3: An FMI should publicly disclose key aspects of its default rules and procedures.**

IBERCLEAR tiene disponible en su web ([www.iberclear.es](http://www.iberclear.es)) amplia información de diversa índole, tanto en inglés como en español, dentro de la cual se incluye su marco legal, servicios ofrecidos, organización, tarifas, etc.

Esta información es ampliada en el área privada de la web, a la cual tienen acceso sus entidades participantes, y en la cual se incluye toda la normativa interna de IBERCLEAR, así como los manuales.

En el área pública de la web de IBERCLEAR se puede encontrar información resumida, tanto en inglés como en español sobre su política de gestión de incumplimientos.

En el caso de la Plataforma ARCO, esta información puede encontrarse en la siguiente carpeta: “*Sistemas técnicos de IBERCLEAR/ Renta Variable/ Sistema de liquidación II/Gestión de incumplimientos*” en la cual se resume qué ocurre en caso de un incumplimiento.

En el área privada de la web se encuentra toda la regulación interna, así como los procedimientos que son aplicables a estos temas.

Toda la información publicada en la web se revisa y actualiza con frecuencia. Además cualquier cambio regulatorio o de procedimiento se cuelga en el área privada.

**Key consideration 4: An FMI should involve its participants and other stakeholders in the testing and review of the FMI’s default procedures, including any close-out procedures. Such testing and review should be conducted at least annually or following material changes to the rules and procedures to ensure that they are practical and effective.**

Los procedimientos para la prevención de incumplimientos están siempre sometidos a revisión por IBERCLEAR y por sus entidades participantes puesto que se utilizan en la operativa habitual. Además se realizan estudios estadísticos diarios de los incumplimientos que se producen y de cómo se resuelven para valorar la eficiencia de los mismos. Los resultados se comunican diariamente al supervisor, y las posibles necesidades de mejora IBERCLEAR las consulta y resuelve junto con el supervisor y las entidades participantes.

Adicionalmente IBERCLEAR revisa periódicamente el nivel y la calidad de sus servicios fundamentalmente a través de las reuniones que el Departamento Comercial mantiene con las entidades participantes. Sólo en casos excepcionales se realizan encuestas.

El seguimiento, estudio y asesoramiento de los sistemas operativos de IBERCLEAR con el fin de asegurar la continua actualización de los mismos de acuerdo con los principios de máxima eficacia y seguridad se hace actualmente a través de la Comisión Técnica Asesora, foro en el que participan las principales entidades participantes. Los acuerdos a los que se llegan en dicha comisión se materializan en Circulares, Instrucciones y procedimientos, publicados en el área privada de la página web de IBERCLEAR a disposición de las entidades participantes.

Asimismo, IBERCLEAR cuenta con un entorno de formación que se encuentra permanentemente a disposición de las entidades participantes con el objeto de que éstas puedan realizar cuantas pruebas consideren oportunas de cualquiera de los procedimientos que amparan los servicios ofrecidos por IBERCLEAR.

Además, en determinados casos y con carácter previo a la implementación de una nueva funcionalidad, IBERCLEAR establece un periodo de tiempo concreto durante el que las entidades participantes pueden comprobar que los desarrollos técnicos que como consecuencia de la misma hayan tenido que acometer son correctos y funcionan de acuerdo con lo previsto.

En cualquier momento IBERCLEAR está a disposición de las entidades participantes y ofrece el soporte oportuno con el fin de solventar cualquier aclaración o facilitar la ayuda necesaria. Este soporte es continuo pudiendo las entidades contactar directamente con IBERCLEAR por teléfono o email. Asimismo, cuando la situación lo requiere, se celebran las reuniones que resultan necesarias para atender las peticiones o realizar las aclaraciones pertinentes a las entidades.



## PRINCIPIO 14

### **Principle 14: Segregation and portability**

A CCP should have rules and procedures that enable the segregation and portability of positions of a participant's customers and the collateral provided to the CCP with respect to those positions.

No resulta aplicable ni a CSDs, ni a SSSs, por lo que no resulta aplicable a IBERCLEAR.

## PRINCIPIO 15

### CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO

#### **Principle 15: General business risk**

An FMI should identify, monitor, and manage its general business risk and hold sufficient liquid net assets funded by equity to cover potential general business losses so that it can continue operations and services as a going concern if those losses materialize. Further, liquid net assets should at all times be sufficient to ensure a recovery or orderly wind-down of critical operations and services.

**Key consideration 1: An FMI should have robust management and control systems to identify, monitor, and manage general business risks, including losses from poor execution of business strategy, negative cash flows, or unexpected and excessively large operating expenses.**

IBERCLEAR está integrada en el Grupo Bolsas y Mercados, S.A. (BME). El marco corporativo de gestión de riesgos está descrito en *Principle 3*.

Conforme al artículo 60 del Real Decreto 878/2015, IBERCLEAR actúa bajo principios de rentabilización de sus recursos propios y cobertura por sus usuarios del coste de los servicios prestados.

IBERCLEAR realiza el adecuado seguimiento de sus costes e ingresos mediante herramientas internas. Así mismo, compara sus tarifas con las de otros Depositarios Centrales de Valores y analiza las diferencias.

Con base en todos estos estudios, modifica su estructura de costes y adapta sus tarifas, como puede comprobarse al comparar las últimas versiones de las Circulares de tarifas publicadas en su página web ([www.iberclear.es](http://www.iberclear.es)) en el apartado Transparencia de precios.

También, anualmente IBERCLEAR elabora un presupuesto estimativo, en el que expresa detalladamente los precios y comisiones que va a aplicar, y remite dicho presupuesto a la CNMV para que, en su caso, establezca excepciones o limitaciones a los precios máximos de esos servicios, cuando los precios puedan afectar a la solvencia financiera de IBERCLEAR, provocar consecuencias perturbadoras para el desarrollo del mercado de valores o los principios que lo rigen, o introducir discriminaciones injustificadas entre los distintos usuarios de los servicios.

**Key consideration 2: An FMI should hold liquid net assets funded by equity (such as common stock, disclosed reserves, or other retained earnings) so that it can continue operations and services as a going concern if it incurs general business losses. The amount of liquid net assets funded by equity an FMI should hold should be determined by its general business risk profile and the length of time required to**

**achieve a recovery or orderly wind-down, as appropriate, of its critical operations and services if such action is taken.**

La gestión de la tesorería es homogénea en todo el Grupo BME, siguiendo los criterios establecidos por el Consejo de Administración de BME, previo informe de la Comisión de Auditoría. En ellos se concretan las condiciones para realizar las operaciones de compras de activos; los plazos de las operaciones y los niveles de autorización para realizarlas. El objetivo principal es dar prioridad a los principios de seguridad y minimización del riesgo de la inversión, lo que excluye la posibilidad de realizar operaciones especulativas y prioriza la inversión en activos líquidos con vencimientos a corto plazo.

El grupo BME aplica un modelo interno de medición y valoración de riesgos con base en los estándares más avanzados (Basilea, BIS). El modelo calcula, para las principales actividades del Grupo y para sus distintas fuentes de riesgo, una estimación de la eventual pérdida que podría producirse ante circunstancias extremas pero verosímiles de variación negativa de las exposiciones a los distintos riesgos. El modelo de pérdida esperada en el Grupo es un modelo interno probabilístico calibrado al 99% a horizontes temporales razonables y adecuados para cada segmento de actividad. El modelo se complementa con pruebas de tensión extraordinarias (escenarios extremos de crisis) que ilustren el comportamiento de las exposiciones a riesgo en situaciones extremas y poco verosímiles.

**Key consideration 3: An FMI should maintain a viable recovery or orderly wind-down plan and should hold sufficient liquid net assets funded by equity to implement this plan. At a minimum, an FMI should hold liquid net assets funded by equity equal to at least six months of current operating expenses. These assets are in addition to resources held to cover participant defaults or other risks covered under the financial resources principles. However, equity held under international risk-based capital standards can be included where relevant and appropriate to avoid duplicate capital requirements.**

IBERCLEAR está elaborando un plan de recuperación ordenada de acuerdo con los principios generales que ha establecido CPSS-IOSCO.

**Key consideration 4: Assets held to cover general business risk should be of high quality and sufficiently liquid in order to allow the FMI to meet its current and projected operating expenses under a range of scenarios, including in adverse market conditions.**

De acuerdo con los criterios de inversión de la tesorería del grupo aprobados por el Consejo de Administración del grupo BME y del Consejo de Administración de cada infraestructura, los recursos líquidos se invierten predominantemente en activos de alta calidad y con vencimientos a corto plazo. No existe ninguna duda de que los activos líquidos pueden cubrir los gastos operativos corrientes y otros imprevistos en una amplia gama de escenarios, incluidas condiciones adversas.

Se mantiene una permanente atención a la calidad crediticia de los emisores seleccionados, con base en los ratings elaborados por las agencias especializadas y otras fuentes de análisis reconocidas en el mercado.

**Key consideration 5: An FMI should maintain a viable plan for raising additional equity should its equity fall close to or below the amount needed. This plan should be approved by the board of directors and updated regularly.**

El grupo BME es una compañía cotizada en Bolsa, y por lo tanto está dentro del mecanismo de financiación más eficiente posible, con un permanente contacto con las principales entidades financieras nacionales e internacionales. Adicionalmente, la compañía es analizada con carácter regular por más de dieciocho analistas provenientes de las mencionadas instituciones financieras, lo que conforma un corpus de transparencia e información sobre la situación de la compañía, su valoración y perspectivas de negocio, que son la base para el acceso a los inversores.

## PRINCIPIO 16

### CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO

#### **Principle 16: Custody and investment risks**

An FMI should safeguard its own and its participants' assets and minimize the risk of loss on and delay in access to these assets. An FMI's investments should be in instruments with minimal credit, market, and liquidity risks.

**Key consideration 1: An FMI should hold its own and its participants' assets at supervised and regulated entities that have robust accounting practices, safekeeping procedures, and internal controls that fully protect these assets.**

IBERCLEAR mantiene los fondos de efectivo propios en la cuenta que la propia entidad mantiene directamente en TARGET2-Banco de España o en las cuentas que mantiene en otras entidades supervisadas y reguladas por el Banco de España, que además son entidades participantes de IBERCLEAR. Cuando rentabiliza dichos fondos, lo realiza mediante repos con fecha de recompra a corto plazo con las mencionadas entidades. Los valores recibidos en concepto de colateral/garantía de dichos repos, se depositan en la cuenta de valores que IBERCLEAR ha abierto en su propio sistema a tales efectos. Dichos valores son Deuda Pública española, excepto en una pequeña proporción que son Renta Fija Corporativa española, de alto rating crediticio. Únicamente una pequeña parte de los mencionados valores que IBERCLEAR recibe de dichas operaciones de rentabilización, se depositan en una cuenta que tiene abierta en una entidad bancaria participante supervisada por el Banco de España.

Asimismo, IBERCLEAR, en su rol de Depositario Central de Valores (CSD) inversor, mantiene abiertas cuentas directas con otros CSDs, emisores de dichos valores, entidades igualmente supervisadas tanto por el organismo supervisor del mercado de valores correspondiente y/o por su Banco Central. En dichas cuentas se encuentran depositados dichos valores extranjeros por cuenta de sus entidades participantes, sin tener IBERCLEAR derecho ninguno. La apertura de tales cuentas se realiza tras un proceso en el que se analizan cuestiones legales, incluyendo una Opinión Legal Independiente sobre la legislación del país del CSD emisor, como operativo, en el que se establecen los procedimientos legales y de funcionamiento entre ambos CSDs. Ambos CSD firman un Contrato/Convenio de apertura de cuentas. Para mayor detalle, ver el "Principle 20".

**Key consideration 2: An FMI should have prompt access to its assets and the assets provided by participants, when required.**

Como se ha explicado IBERCLEAR tiene invertido sus fondos en activos descontables ante el Banco de España, así como en operaciones repo de corto plazo.

Por otro lado, los activos pertenecientes a sus entidades participantes, depositados en cuentas que el propio IBERCLEAR tiene abiertas en otros CSD, están a total disposición de las mismas, siguiendo los procedimientos establecidos por IBERCLEAR para ello y que se encuentran publicados como parte de su normativa operativa.

**Key consideration 3: An FMI should evaluate and understand its exposures to its custodian banks, taking into account the full scope of its relationships with each.**

Según lo comentado en la “*key consideration 1*” las posiciones que IBERCLEAR mantiene depositadas en una entidad financiera son una pequeña proporción del total de las mismas. Independientemente de ello, como mayor control mitigante, dicha entidad financiera se encuentra sujeta a la supervisión del Banco de España.

**Key consideration 4: An FMI’s investment strategy should be consistent with its overall risk-management strategy and fully disclosed to its participants, and investments should be secured by, or be claims on, high-quality obligors. These investments should allow for quick liquidation with little, if any, adverse price effect.**

Como se ha comentado a lo largo de todos los apartados de este principio, IBERCLEAR tiene invertidos sus fondos en activos de alta liquidez y rating crediticio, y con entidades financieras supervisadas por el propio Banco Central Nacional, Banco de España.

## PRINCIPIO 17

### CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO Y CADE

#### 1. Contestación al apartado IV del Anexo A (página 83 del cuestionario)

##### **Principle 17: Operational risk**

An FMI should identify the plausible sources of operational risk, both internal and external, and mitigate their impact through the use of appropriate systems, policies, procedures, and controls. Systems should be designed to ensure a high degree of security and operational reliability and should have adequate, scalable capacity. Business continuity management should aim for timely recovery of operations and fulfilment of the FMI's obligations, including in the event of a wide-scale or major disruption.

##### **Key consideration 1: An FMI should establish a robust operational risk-management framework with appropriate systems, policies, procedures, and controls to identify, monitor, and manage operational risks.**

De acuerdo con el Sistema Integral de Gestión de Riesgo de Bolsas y Mercados Españoles, de gestión coordinada del riesgo, la Unidad de Negocio de Liquidación y el Area Corporativa (AC) de Tecnología disponen de sus respectivos mapas de procesos, riesgos y controles. Asimismo con motivo de la reciente segregación de Seguridad de la Información del AC de Tecnología se va a proceder a la adecuación de los mapas de procesos riesgos y controles de estas AC de forma que estén alineados con las mejores prácticas. En la categoría de RO la Unidad de Negocio tiene identificados riesgos que afectan a sus procesos internos y a errores humanos y el AC tiene identificados los que afectan a los sistemas de información y comunicaciones. En las fichas de cada uno de los riesgos identificados se detallan los posibles eventos de riesgo, así como los procesos que pueden ser afectados y los controles definidos para su mitigación.

Como eventos de riesgo más significativos, en el apartado de comunicaciones se han identificado: incidencias/fallos en el suministrador del servicio de comunicaciones, en los protocolos y el control de la red, así como en su diseño y puesta en marcha. En sistemas: interrupción del funcionamiento de CPD, errores en el funcionamiento de las aplicaciones informáticas, pérdida de fuentes y accesos indebidos o no autorizados.

Como eventos de riesgo más significativos en los procesos internos se han identificado: errores en el registro de anotaciones en cuenta, fallo en el sistema de recepción o gestión de case de órdenes del sistema ARCO, errores en la gestión de eventos financieros, etc.

Los sistemas de IBERCLEAR están replicados, eliminándose los puntos únicos de fallo. Las infraestructuras y equipos críticos están duplicados en un centro alternativo de contingencia ubicado en una localización diferente a la del centro principal de proceso. En este centro alternativo se graba de forma síncrona, en tiempo real, toda la actividad de almacenamiento

de datos que se produce en los sistemas del centro principal. Se realizan copias de seguridad de todos los procesos. El centro alternativo secundario está dotado, al igual que el principal, de todos los medios técnicos necesarios para reanudar la actividad de la Sociedad en caso de inoperatividad del centro principal.

La red de comunicaciones que da acceso a las entidades participantes está basada en la posibilidad de doble conexión al centro principal y al centro alternativo de contingencia con diversificación de proveedores. Se cuenta con procedimientos y acuerdos con los proveedores principales de comunicaciones para permitir la conmutación de las líneas desde el centro principal al secundario de forma transparente para las entidades.

El Departamento de Sistemas es el encargado de monitorizar cualquier mensaje de error, alarma o notificación en cualquier aplicación, comunicación, red, bases de datos o sistema. Existe un sistema interno de monitorización de los servidores que por defecto revisa una serie de parámetros. El sistema puede ser configurado para que cuando se den determinadas circunstancias en el uso de la capacidad de disco, la memoria y las CPUs, se ejecuten actualizaciones o se envíen mensajes de alerta.

El Departamento de Sistemas tiene documentado como actuar en caso de incidencia. Diariamente se realiza un seguimiento del funcionamiento de los distintos procesos. Los datos obtenidos se procesan automáticamente con el fin de elaborar estadísticas e informes que se ponen a disposición de los usuarios habilitados en la Intranet. Todos los procedimientos están documentados y disponibles en la Intranet.

El Business Continuity Plan de IBERCLEAR y los procedimientos operativos están diseñados con el objeto de cumplir las mejores prácticas de mercado así como con los estándares ISO22301. El sistema cuenta con las necesarias medidas de seguridad. El sistema de seguridad de gestión de la información puesto en práctica por BME para todas sus unidades de negocio, incluida IBERCLEAR, cumple con los estándares ISO (la ISO/IEC 27001).

El Consejo de Administración de BME, a propuesta de su Comisión de Auditoría, aprobó en el año 2012, el establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos Penales del Grupo BME que, entre otras cuestiones, incorporaba un Código de Conducta que recoge los principios éticos y normas de conducta que han de regir la actuación de los administradores, representantes legales, directivos y empleados de las sociedades del Grupo BME. La última modificación del Código Penal que entró en vigor el 1 de julio de 2015 supuso la adaptación del sistema de Prevención Penal del Grupo BME ratificada por el Consejo de Administración en su reunión de junio de 2015.

IBERCLEAR aplica una metodología específica para la gestión de proyectos basada en la metodología PMBOK (Project Management Body of Knowledge). Todos los departamentos implicados son debidamente informados de los nuevos procedimientos que se implementan.

Existen cuatro entornos de trabajo:



- Desarrollo y pruebas integradas de Desarrollo: El Departamento de Desarrollo desarrolla y realiza pruebas internas integradas del nuevo procedimiento o adaptación que se realice en el sistema.
- Pruebas: El Departamento de Operaciones realiza las pruebas internas pertinentes.
- Pre-producción: Este entorno permite a las entidades participantes en IBERCLEAR realizar las pruebas que consideren oportunas utilizando las mismas funcionalidades que estarán disponibles en el entorno de producción.
- Producción: es el entorno con el que se opera y trabaja.

Las subidas de versiones y los cambios de los distintos entornos se realizan siguiendo un procedimiento específico establecido. Este procedimiento de control de cambios está basado en el registro de todas las modificaciones mediante una herramienta de gestión de “pases de entornos”. Los cambios en los entornos de Pre-producción y Producción requieren la autorización de los usuarios responsables de la operativa de Iberclear y son controlados y ejecutados por el departamento de IT-Producción. Todas las versiones se guardan en el sistema como *backup*.

**Key consideration 2: An FMI’s board of directors should clearly define the roles and responsibilities for addressing operational risk and should endorse the FMI’s operational risk-management framework. Systems, operational policies, procedures, and controls should be reviewed, audited, and tested periodically and after significant changes.**

El seguimiento y análisis de los riesgos derivados de las diversas actividades desarrolladas por las sociedades integrantes del grupo BME, en el marco de la gestión coordinada a través de unidades de negocio y áreas corporativas, le corresponde al Comité de Riesgos.

El Comité de Riesgos es un órgano dependiente del Comité de Coordinación, que colabora con él en la ejecución de la política de control y gestión de riesgos del grupo Bolsas y Mercados Españoles definida por el Consejo de Administración al amparo de lo establecido en los artículos 25 de los Estatutos sociales y 7 del Reglamento del Consejo de Administración.

Corresponde al Comité de Riesgos el desarrollo de la política de control y gestión de riesgos definida por el Consejo de Administración y gestionada por el Comité de Coordinación, en particular:

- a) Implantar y seguir el modelo de valoración de riesgos que se haya adoptado por el Comité de Coordinación, en desarrollo de la política de gestión de riesgos definida por el Consejo de Administración.
- b) Elaborar el mapa de riesgos a nivel corporativo, cuyo mantenimiento estará a cargo de los diferentes responsables de la gestión de los riesgos identificados y del Departamento de Auditoría Interna.

- c) Informar al Comité de Coordinación de los aspectos relevantes para la política de gestión de riesgos del grupo Bolsas y Mercados Españoles.
- d) Someter a la consideración del Comité de Coordinación las propuestas de actuación para mejorar los procedimientos de seguimiento y control de riesgos.

El Comité de Riesgos mantiene informado al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, de las actuaciones desarrolladas en ejecución de la política de control y gestión de riesgos definida por el Consejo de Administración. A estos efectos, el Presidente del Comité de Riesgos podrá ser convocado a las reuniones de la Comisión de Auditoría.

Los sistemas de IBERCLEAR están sujetos a distintos tipos de pruebas con el objeto de asegurar su estabilidad y fiabilidad en diferentes circunstancias. Además de pruebas funcionales, semestralmente se realizan pruebas de contingencia.

El Sistema de gestión de riesgos operacionales de IBERCLEAR ha sido diseñado con la participación de expertos externos (Serfiex), que revisan con cierta frecuencia la adecuación del mismo. Adicionalmente, la Auditoría Interna de BME realiza revisiones periódicas del Sistema de gestión de riesgos de IBERCLEAR.

**Key consideration 3: An FMI should have clearly defined operational reliability objectives and should have policies in place that are designed to achieve those objectives.**

Hay implantado un Sistema de Gestión y Registro de Incidencias, orientado al análisis y seguimiento continuo de cualquier problema o incidente en la operativa diaria de IBERCLEAR.

El análisis de incidencias sufridas demuestra un alto grado de fiabilidad operativa en el funcionamiento y ejecución de los procesos de IBERCLEAR.

El Registro de incidencias y los indicadores de riesgo operacional se siguen y vigilan periódicamente, tanto en los Comités de IT como por parte de los departamentos operativos de IBERCLEAR. Las incidencias relevantes son reportadas a la Comisión de Operativa y Sistemas de BME. El Comité de Riesgos también revisa en sus reuniones periódicas las principales incidencias ocurridas y las acciones de corrección o mejora adoptadas.

**Key consideration 4: An FMI should ensure that it has scalable capacity adequate to handle increasing stress volumes and to achieve its service-level objectives.**

El Sistema principal de IBERCLEAR está basado en IBM mainframe hardware, IBM zOS and DB2 Data Base management software. La capacidad de los Sistemas es ampliable. Sus principales componentes son los siguientes:

- IBM SMF: System Management Facility

- IBM RMF: Resource Measurement Facility
- TIVOLI OMEGAMON XE for DB2 Performance Monitor
- IBM WLM: Work Load Manager

**IBM System Management Facility (SMF)** es un componente de IBM's z/OS que facilita la gestión de los Sistemas incluyendo I/O, actividad de red, uso del software, gestión de errores, gestión de procesos, etc...

**Resource Measurement Facility (RMF)** es un componente de IBM's z/OS que permite configurar de forma optima los Sistemas adaptandolo a las necesidades de negocio. Permite evitar el retraso en los procesos o, al menos, los minimiza.

Los programadores del Sistema se apoyan en diversos informes que facilitan su trabajo y que ayudan a optimizar el uso del Sistema. Como consecuencia de esto se reduce la carga de trabajo mejorando así la eficiencia y productividad de la compañía.

**z/OS Workload Management (WLM)** define los objetivos y asigna una prioridad a cada uno de ellos. Los objetivos se definen en términos de negocio, y el sistema decide los recursos que resulta necesario asignar a cada uno de ellos, como la capacidad de la CPU, con el objeto de alcanzarlos y cumplirlos. *Workload Management* monitoriza constantemente el sistema y adapta los procesos con el fin de alcanzar los objetivos.

Se han implementado procedimientos específicos que permiten hacer uso de estas funcionalidades. El comportamiento del Sistema se evalúa semanalmente.

Los procesos de IBERCLEAR se procesan en un equipo IBM zOS BC12. Este tipo de sistema está equipado con una funcionalidad denominada *Capacity on Demand (CoD)*, la cual permite ampliar la capacidad del sistema de forma casi inmediata, conforme a las necesidades del momento. De esta forma la capacidad de procesamiento del Sistema puede llegar a ampliarse.

**Key consideration 5: An FMI should have comprehensive physical and information security policies that address all potential vulnerabilities and threats.**

El Grupo BME cuenta con un Plan de Seguridad Física que recoge las medidas implementadas para proteger las instalaciones ubicadas en Madrid (Centro principal y de respaldo) y, en especial, el área en la que se encuentran los centros de procesos de datos que albergan los equipos informáticos y los sistemas de procesamiento y almacenamiento de la información, frente a las amenazas que puedan provenir del entorno o de los fenómenos de la naturaleza u originarse por hechos fortuitos o accidentes.

Las instalaciones que albergan la actividad de las sociedades del Grupo BME están dotadas de todas las medidas de seguridad necesarias: vigilancia 24 horas todos los días de la semana, cámaras de televisión, medidas anti-intrusión, control de accesos, centro de control con monitorización sistemática de todos los elementos de la instalación.

Los edificios, las instalaciones y los sistemas son sometidos a comprobaciones continuas de su estado, por personal especializado y acreditado ante autoridades responsables, para proceder, en caso de detectar alguna anomalía, a su reparación inmediata.

Todos los datos se guardan como backup. Los periodos durante los que se conserva la información son los establecidos en las especificaciones funcionales. En el caso de los backups diarios dos meses y en el caso de los backups mensuales años.

Para los backups de bases de datos se utiliza IBM DB2 Utilities Suite para zOS. Todos los días se realiza una copia de las tablas, la cual se conserva durante 15 días. Todas las semanas se realiza una copia completa que se conserva durante 15 semanas.

Además, toda la información de disco se guarda de acuerdo con las siguientes reglas:

- Diariamente se realiza un backup de todos los datos, estos backups se conservan 5 días.
- Semanalmente se realiza un backup completo de todos los discos que se conserva durante 5 semanas.
- Mensualmente se realiza una copia de todos los discos que se conserva durante un año.

El sistema cuenta con las medidas de Seguridad necesarias para no permitir el acceso al mismo o a sus bases de datos. Para ello dispone de un doble firewall perimetral y de políticas de seguridad implementadas por el uso de IBM RACF (Resource Access Control Facility).

**Key consideration 6: An FMI should have a business continuity plan that addresses events posing a significant risk of disrupting operations, including events that could cause a wide-scale or major disruption. The plan should incorporate the use of a secondary site and should be designed to ensure that critical information technology (IT) systems can resume operations within two hours following disruptive events. The plan should be designed to enable the FMI to complete settlement by the end of the day of the disruption, even in case of extreme circumstances. The FMI should regularly test these arrangements.**

El Plan de Continuidad de Negocio de BME pretende lograr los siguientes objetivos:

- Proporcionar un enfoque organizado y consolidado en la gestión de las actividades de respuesta y recuperación ante incidentes o interrupciones imprevistas en las infraestructuras de BME.
- Proporcionar una respuesta rápida y apropiada a cualquier incidente imprevisto, que permita reducir el tiempo de recuperación de las funciones críticas de negocio, minimizando las potenciales pérdidas económicas o de reputación, las responsabilidades legales y las primas de seguros.

- Evitar la duplicidad de esfuerzos al gestionarse los negocios que desarrollan las sociedades integradas en BME de manera coordinada y con infraestructuras inmobiliarias y tecnológicas comunes.

En lo que se refiere a la liquidación de pagos en SSP-Target2, IBERCLEAR dispone de un procedimiento de emergencia a través de Banco de España para poder realizar manualmente las correspondientes liquidaciones de efectivo en caso de problemas técnicos excepcionales.

Tal como se ha mencionado en una cuestión anterior, no existe posibilidad de pérdida de datos por contarse con un sistema de replicación síncrona en tiempo real, en un sistema gemelo en el centro alternativo, de toda la actividad de almacenamiento de datos que se produce en el sistema del centro principal.

El PCN de BME recoge en su apartado “Activación del Plan” las herramientas para comunicar internamente y a los responsables de los miembros de mercado, mesas de contratación y su dirección, las oportunas instrucciones a seguir.

BME cuenta en la Comunidad Autónoma de Madrid con dos Centros de Proceso de Datos, principal y secundario (en adelante CPD). Ambos están dotados de las más exigentes instalaciones eléctricas, de refrigeración, de protección contra incendios y de seguridad y disponen de medios y equipamientos similares y redundados.

Los dos Centros están separados a suficiente distancia de seguridad e interconectados mediante dos dobles enlaces disjuntos de fibra óptica, con dos proveedores de comunicaciones diferentes, más una conexión Ethernet adicional que garantizan en todo momento las comunicaciones entre ellos.

Únicamente se ha considerado necesario prever el referido Acuerdo con Banco de España para disponer de un procedimiento de emergencia para la liquidación manual de efectivos en SSP-Target2.

El plan de contingencia y la disponibilidad del sistema alternativo se revisan dos veces al año.

La redundancia de la red de comunicaciones se basa en procedimientos con los diferentes proveedores de comunicaciones que permiten conmutar todas las líneas desde el centro principal al centro de respaldo de forma transparente para los participantes, evitando la necesidad de cambios en las definiciones de sus configuraciones de conexión.

**Key consideration 7: An FMI should identify, monitor, and manage the risks that key participants, other FMIs, and service and utility providers might pose to its operations. In addition, an FMI should identify, monitor, and manage the risks its operations might pose to other FMIs.**

Ningún riesgo técnico especial identificado en este sentido, salvo el motivado por potenciales averías y problemas en equipos o líneas de comunicaciones contratados con *network providers*. Estos riesgos de funcionamiento en elementos de la red se gestionan con la duplicidad de los mismos con doble proveedor.

## PRINCIPIO 18

### CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO

#### **Principle 18: Access and participation requirements**

An FMI should have objective, risk-based, and publicly disclosed criteria for participation, which permit fair and open access.

**Key consideration 1: An FMI should allow for fair and open access to its services, including by direct and, where relevant, indirect participants and other FMIs, based on reasonable risk-related participation requirements.**

La tipología de entidades que pueden ostentar la condición de participantes en IBERCLEAR a efectos del sistema de registro y liquidación I se encuentra recogida en el artículo 67 del Real Decreto 878/2015, que entró en vigor el 3 de febrero de 2016, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles:

- a) Entidades de crédito.
- b) Empresas de servicios de inversión que estén autorizadas a prestar el servicio custodia y administración por cuenta propia o de clientes de instrumentos financieros.
- c) El Banco de España.
- d) La Administración General del Estado y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Aquellas instituciones de Derecho público y personas jurídico-privadas cuando una disposición de carácter general expresamente les habilite para ser entidad participante en un depositario central de valores.
- f) Otros depositarios centrales de valores autorizados conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 909/2014, de 23 de julio de 2014.
- g) Entidades de contrapartida central autorizadas o reconocidas conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 648/2012, de 4 de julio de 2012.

El procedimiento de adhesión como participante al sistema de liquidación y registro ARCO se encuentra recogido en la Circular 2/2016, de IBERCLEAR. Todos los aspectos relacionados con las actividades a desarrollar como entidades participantes son objeto de reglamentación por parte de IBERCLEAR, la cual requiere aprobación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En caso de rechazarse el alta de una entidad, la decisión se comunica por escrito.

Los distintos procedimientos de adhesión se encuentran a disposición de cualquier interesado en la página web de IBERCLEAR en el apartado Operativa para Entidades.

Asimismo, el apartado 4 del artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores establece la posibilidad de que IBERCLEAR establezca convenios con entidades de contrapartida central, mercados secundarios oficiales y sistemas multilaterales de negociación o enlaces con otros

depositarios centrales de valores. El Título IX del Reglamento de IBERCLEAR, precisa el régimen de dichos convenios, que se desarrolla mediante Circular.

**Key consideration 2: An FMI's participation requirements should be justified in terms of the safety and efficiency of the FMI and the markets it serves, be tailored to and commensurate with the FMI's specific risks, and be publicly disclosed. Subject to maintaining acceptable risk control standards, an FMI should endeavour to set requirements that have the least-restrictive impact on access that circumstances permit.**

Las entidades que deseen adquirir la condición de entidad participante en IBERCLEAR deberán realizar una solicitud formal mediante la presentación del contrato de adhesión previsto en la en el Anexo 2 de la Circular 2/2016, acompañado de los siguientes anexos:

- Requisitos técnicos y funcionales
- Condiciones particulares de adhesión.
- Memoria detallada en la que especifiquen los medios informáticos disponibles (si la entidad va a utilizar sus propios medios técnicos), o escrito delegando la llevanza de dichos medios técnicos.
- Designación de una cuenta de efectivo abierta a su nombre en TARGET2 – Banco de España para la liquidación de las operaciones, o bien autorización de otra entidad participante aceptando la domiciliación de la liquidación en su cuenta de efectivo.

Cuando la entidad utilice sus propios medios técnicos deberá realizar una serie de pruebas encaminadas a asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.

Presentada la documentación indicada y, en su caso, superadas las pruebas técnicas, se procede a dar de alta a la entidad. IBERCLEAR comunicará a la CNMV la incorporación de la entidad con anterioridad a la fecha en que dicha incorporación se produzca.

**Key consideration 3: An FMI should monitor compliance with its participation requirements on an ongoing basis and have clearly defined and publicly disclosed procedures for facilitating the suspension and orderly exit of a participant that breaches, or no longer meets, the participation requirements.**

IBERCLEAR controla el cumplimiento de los requisitos de participación de manera continua. Las entidades participantes se encuentran obligadas a informar de cualquier acontecimiento que pueda afectar a su capacidad para cumplir los requisitos de participación en IBERCLEAR, así como cualquier modificación de sus condiciones de adhesión.



Para cada uno de los proyectos que se implementen, las entidades participantes deberán superar una serie de pruebas mediante las que IBERCLEAR confirmará la correcta adaptación de sus sistemas.

Las bajas o suspensiones de entidades participantes se tratan caso por caso. Los elementos esenciales de dicho procedimiento están detallados en las normas aplicables. El art. 69 del Real Decreto 878/2015 establece los supuestos de pérdida y suspensión de la condición de entidad participante y las actuaciones que IBERCLEAR debe llevar a cabo, así como la previsión del traspaso contable de los saldos remanentes.

Las causas de suspensión o pérdida de la condición de entidad participante y los principios que deben observarse se establecen en el Reglamento, la Circular de adhesión y en el artículo 69 del Real Decreto 878/2015.

## PRINCIPIO 19

### CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO

#### **Principle 19: Tiered participation arrangements**

An FMI should identify, monitor, and manage the material risks to the FMI arising from tiered participation arrangements.

**Key consideration 1: An FMI should ensure that its rules, procedures, and agreements allow it to gather basic information about indirect participation in order to identify, monitor, and manage any material risks to the FMI arising from such tiered participation arrangements.**

IBERCLEAR solo cuenta con participantes directos. Los requisitos para adquirir la condición de entidad participante, son para todas las entidades los mismos y son los previstos en el Principio 18 del presente cuestionario.

Se prevé la posibilidad de que las entidades participantes deleguen la llevanza de los medios técnicos requeridos en otra entidad participante que haya superado previamente las pruebas pertinentes.

Asimismo, las entidades participantes podrán domiciliar la liquidación de los efectivos generada como consecuencia de su operativa en la cuenta de efectivo de otra entidad participante. Para ello deberán aportar el correspondiente documento de autorización.

IBERCLEAR trasladará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores las condiciones particulares de adhesión de cada entidad participante.

**Key consideration 2: An FMI should identify material dependencies between direct and indirect participants that might affect the FMI.**

Conforme a lo dispuesto en la *key consideration 1*, la *key consideration* no resulta aplicable.

**Key consideration 3: An FMI should identify indirect participants responsible for a significant proportion of transactions processed by the FMI and indirect participants whose transaction volumes or values are large relative to the capacity of the direct participants through which they access the FMI in order to manage the risks arising from these transactions.**

Conforme a lo dispuesto en la *key consideration 1*, la *key consideration* no resulta aplicable.

**Key consideration 4: An FMI should regularly review risks arising from tiered participation arrangements and should take mitigating action when appropriate.**

Conforme a lo dispuesto en la *key consideration 1*, la *key consideration* no resulta aplicable.

## PRINCIPIO 20

### CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO

#### Principle 20: FMI links

An FMI that establishes a link with one or more FMIs should identify, monitor, and manage link-related risks.

**Key consideration 1: Before entering into a link arrangement and on an ongoing basis once the link is established, an FMI should identify, monitor, and manage all potential sources of risk arising from the link arrangement. Link arrangements should be designed such that each FMI is able to observe the other principles in this report.**

De conformidad con el Reglamento de depositarios centrales de valores, la Ley del Mercado de Valores, las disposiciones del Título IX del Reglamento de IBERCLEAR (en adelante, “Reglamento de IBERCLEAR”) y su normativa de desarrollo, IBERCLEAR podrá establecer acuerdos con otros CSD. Asimismo, podrá dar acceso a sus sistemas de liquidación a otras infraestructuras del mercado distintas de los CSD, como las entidades de contrapartida central.

En la actualidad, IBERCLEAR tiene establecidos, los siguientes enlaces con CSDs europeos sobre valores españoles y/o extranjeros: Euroclear France (Francia), Euroclear Netherlands (Países Bajos), Monte Titoli (Italia), CBF (Alemania) y OeKB (Austria).

Por otra parte, ha dado acceso al sistema ARCO a las siguientes Entidades de Contrapartida Central: BME Clearing, European Central Counterparty N.V. y LCH.Clearnet Limited.

Con anterioridad a la formalización del correspondiente convenio con el DCV o la ECC, y de manera permanente una vez celebrado, IBERCLEAR identificará, evaluará y llevará a cabo el seguimiento y gestión de los riesgos que puedan derivarse de su ejecución.

Asimismo, en el caso de DCV que establezcan un enlace con IBERCLEAR como CSD emisor y de ECC que accedan a los sistemas gestionados por IBERCLEAR, se establecerán las pruebas que se consideren adecuadas a fin de comprobar y garantizar el cumplimiento continuado de los requisitos de acceso y la adecuación y adaptación de los medios técnicos y funcionales para el mismo.

**Key consideration 2: A link should have a well-founded legal basis, in all relevant jurisdictions, that supports its design and provides adequate protection to the FMIs involved in the link.**

En el convenio que se firma para el establecimiento del enlace con otro CSD o para el acceso de una ECC a los sistemas de IBERCLEAR se establece la legislación aplicable que es la correspondiente al CSD emisor. Asimismo, se establece el organismo ante el que se resolverán los conflictos que se pudieran dar y que no hayan sido resueltos de manera amistosa.

Como se menciona en la “*key consideration 5*”, en el proceso de apertura de cuentas de IBERCLEAR como CSD inversor, se solicita antes de la firma del convenio una opinión legal independiente que analice todos los aspectos relativos al derecho aplicable al sistema gestionado por el CSD emisor.

**Key consideration 3: Linked CSDs should measure, monitor, and manage the credit and liquidity risks arising from each other. Any credit extensions between CSDs should be covered fully with high-quality collateral and be subject to limits.**

En el caso de IBERCLEAR, al no ser una entidad financiera y, por tanto, no estar autorizada para conceder financiación, esta “*key consideration*” no es aplicable.

**Key consideration 4: Provisional transfers of securities between linked CSDs should be prohibited or, at a minimum, the retransfer of provisionally transferred securities should be prohibited prior to the transfer becoming final.**

Únicamente se realizarán movimientos de valores siempre que exista suficiente posición en la cuenta de valores sobre la que se realiza la operación en cuestión. Transferencias de valores provisionales no son permitidas en IBERCLEAR ni en los CSDs con los que se han establecido enlaces.

**Key consideration 5: An investor CSD should only establish a link with an issuer CSD if the arrangement provides a high level of protection for the rights of the investor CSD’s participants.**

El proceso de apertura de la cuenta de IBERCLEAR como CSD inversor en el CSD emisor correspondiente se realiza tras un proceso en el que se analizan tanto cuestiones legales, incluyendo una opinión legal independiente sobre el derecho aplicable al sistema gestionado por el CSD emisor, como operativas, estableciendo los procedimientos legales y de funcionamiento entre ambos CSDs.

La opinión legal mencionada analiza los aspectos relativos a la posición que asume IBERCLEAR mediante la apertura de la cuenta en otro Sistema; los modos de reconocer y acreditar los derechos sobre los valores procedentes del mismo; los eventuales riesgos de custodia y liquidación de las operaciones; el régimen jurídico de los valores incluidos en el registro contable a cargo de IBERCLEAR a través de la cuenta abierta en el otro Sistema, así como las responsabilidades y obligaciones de carácter regulatorio, fiscal o de otro tipo en que pueda incurrir o que pueda asumir, respectivamente, IBERCLEAR, en la ejecución del referido

convenio, incluyendo los criterios que, en cada ámbito, permitan su graduación. Asimismo la opinión legal analiza las disposiciones nacionales de trasposición de la normativa comunitaria que determinen el momento de entrada e irrevocabilidad de las órdenes de transferencia de valores y efectivo en el Sistema gestionado por el Depositario Central de Valores, así como la normativa nacional correspondiente que regule estos extremos.

En el convenio que se suscribe con el otro CSD se contemplan una serie medidas por el que se asegura la posición de valores mantenida en la cuenta de IBERCLEAR ante la posibilidad de quiebra del CSD emisor. Asimismo, se establece que éste no puede bloquear o realizar actuación ninguna sobre dichos valores, ya que los únicos propietarios de los mismos son las entidades participantes de IBERCLEAR.

El tipo de cuenta que IBERCLEAR abre en cada uno de los CSDs depende tanto de aspectos jurídicos como operativos, y siempre teniendo en cuenta cada uno de los casos independientemente. En el caso de que la cuenta que IBERCLEAR abra en el CSD emisor sea una cuenta ómnibus, no realizándose la desagregación de la posición global en el propio CSD emisor, IBERCLEAR mantendrá en sus registros la desagregación de la misma, manteniendo el mismo modelo de cuentas que para los valores en los que sea CSD emisor. Asimismo, los procedimientos operativos funcionan teniendo en cuenta la escrupulosa desagregación de los saldos de valores a dicho nivel, produciéndose la liquidación de las distintas operaciones siempre que haya saldo de valores en la cuenta sobre la que las entidades participantes realicen las operaciones, independientemente del saldo global que IBERCLEAR mantiene en la cuenta abierta en el CSD emisor.

IBERCLEAR reconcilia diariamente las posiciones que el CSD emisor de los valores confirma estar depositadas en la cuenta de IBERCLEAR en dicho CSD, con las que tiene reconocidas a sus entidades participantes.

**Key consideration 6: An investor CSD that uses an intermediary to operate a link with an issuer CSD should measure, monitor, and manage the additional risks (including custody, credit, legal, and operational risks) arising from the use of the intermediary.**

IBERCLEAR opera por sus propios medios los enlaces que tiene establecidos con otros CSDs. Por lo tanto, esta “*key consideration*” no es aplicable.

## PRINCIPIO 21

### CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO

#### **Principle 21: Efficiency and effectiveness**

An FMI should be efficient in meeting the requirements of its participants and the markets it serves.

**Key consideration 1: An FMI should be designed to meet the needs of its participants and the markets it serves, in particular, with regard to choice of a clearing and settlement arrangement; operating structure; scope of products cleared, settled, or recorded; and use of technology and procedures.**

Con el fin de atender sus necesidades y acometer sus requerimientos para mejorar el sistema de compensación, liquidación y registro, IBERCLEAR se encuentra permanentemente a disposición de sus entidades participantes, de los mercados, de sus reguladores y de instituciones de carácter internacional tales como la ECSDA.

El Reglamento de IBERCLEAR establece que para cada sistema de liquidación que ésta gestione, establecerá un comité de usuarios, que estará integrado por representantes de los emisores y entidades participantes en el sistema de liquidación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Depositarios Centrales de Valores. No obstante esta obligación no resultará exigible hasta que recaiga la autorización como depositario central de valores a la que se refiere el artículo 97 de la Ley del Mercado de Valores.

Con el objeto de cumplir con las necesidades de las entidades participantes, la disposición derogatoria del Reglamento de la Sociedad de Sistemas, mantiene la vigencia del artículo 3 del Reglamento anterior mediante el que se establece la constitución, con carácter permanente, de una Comisión Técnica Asesora que tiene como función el seguimiento, estudio y asesoramiento de los sistemas operativos de IBERCLEAR, con el fin de asegurar la continua actualización de los mismos de acuerdo con los principios de máxima eficacia y seguridad. Dicha comisión está presidida por el Director General de IBERCLEAR y en ella participan miembros de distintas instituciones tales como la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y la Asociación Española de Miembros de las Bolsas.

Con carácter mensual se reúne el Comité Técnico de Valores de la Asociación Española de Banca al que asiste IBERCLEAR. En él se realiza un seguimiento de la evolución y del diseño de futuros proyectos y en determinados casos, se constituyen grupos de trabajo específicos.

IBERCLEAR es miembro del “*National User Group*” de T2S, que es el grupo de usuarios nacionales cuyos objetivos son el de tratar de evitar la incorporación de particularidades nacionales en T2S, y promover activamente la armonización.

Asimismo, IBERCLEAR participa activamente en los grupos de trabajo de la ECSDA. Como consecuencia de ello trabaja de forma intensiva en la implementación y cumplimiento de todos los estándares definidos en el seno de cada uno de los grupos de trabajo de dicha asociación.

Una vez analizada la viabilidad y oportunidad de implementación de una modificación o una nueva funcionalidad del sistema, ésta se desarrolla en consonancia con el resto de los procedimientos afectados. A continuación y con el objeto de informar y dar la publicidad necesaria al mercado, se publica la normativa correspondiente, mediante la que se establece, en el caso de resultar necesario, un periodo de pruebas con el fin de que las entidades puedan comprobar la correcta ejecución y funcionamiento del nuevo procedimiento. De esta forma, los manuales de procedimientos se actualizan continuamente de acuerdo con las nuevas adaptaciones del sistema y se publican en el área privada de la página web de IBERCLEAR.

**Key consideration 2: An FMI should have clearly defined goals and objectives that are measurable and achievable, such as in the areas of minimum service levels, risk management expectations, and business priorities.**

Los riesgos asociados a la actividad realizada por las sociedades del Grupo BME se gestionan con criterios que permiten compaginar el interés de la Sociedad en maximizar su valor, rentabilidad y eficacia, con los demás intereses legítimos, públicos y privados, de tal forma que permita el mejor desarrollo y funcionamiento de los mercados y sistemas regidos por las sociedades del Grupo y el cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo.

Los objetivos de IBERCLEAR se definen en el seno de su Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá nombrar comisiones técnicas con el fin de emitir informes sobre los asuntos que se les encomiende. El acuerdo del Consejo especificará el alcance de las tareas encomendadas a cada Comisión, así como sus facultades y el plazo para la realización de las tareas encomendadas.

Semanalmente se reúne la Comisión Ejecutiva de IBERCLEAR integrada por el Presidente, Consejero Delegado, Director General y Subdirectores Generales. En el seno de la misma se realiza el seguimiento de la operativa de IBERCLEAR y se toman las decisiones oportunas en consonancia con la estrategia de la compañía y del grupo al que pertenece.

El principal objetivo de IBERCLEAR es alcanzar el máximo grado de eficiencia en la liquidación. Para ello IBERCLEAR hace uso de los procedimientos establecidos para gestionar los posibles incumplimientos obteniendo así el mayor ratio de liquidación posible.

El ratio de liquidación es comparable con el de otros Depositarios Centrales de Valores ya que IBERCLEAR participa en las encuestas y estudios que se realizan en el marco de la ECSDA, en los que se miden, entre otros parámetros, el ratio de liquidación de operaciones y el grado de cumplimiento de los estándares internacionales de case. Asimismo, IBERCLEAR



compara sus índices de eficiencia y efectividad de acuerdo con los datos publicados por los Depositarios Centrales de Valores en sus informes anuales.

Además IBERCLEAR realiza un exhaustivo seguimiento diario de las operaciones con el objeto de alcanzar el máximo cumplimiento de las operaciones en el plazo previsto, aplicando, si fuera necesario, los procedimientos de gestión de incumplimientos establecidos al efecto.

**Key consideration 3: An FMI should have established mechanisms for the regular review of its efficiency and effectiveness.**

IBERCLEAR realiza un seguimiento de cada uno de sus proyectos, antes y después de su implementación. Se analizan los efectos e implicaciones de cada uno ellos así como si los resultados obtenidos son acordes con las expectativas planteadas durante la fase de análisis. Asimismo, cuando resulta necesario se realizan informes sobre el funcionamiento de determinados procedimientos con el objeto de comprobar el correcto funcionamiento de los mismos.

IBERCLEAR controla continuamente los procesos de liquidación diaria de las operaciones para tratar de conseguir el máximo nivel de eficiencia. Se obtienen estadísticas diarias tanto del número de operaciones comunicadas, liquidadas y fallidas, como de los importes correspondientes. Esta información se remite a la CNMV.

IBERCLEAR revisa periódicamente el nivel y la calidad de sus servicios a través de las reuniones que el Departamento Comercial mantiene con las entidades participantes.

IBERCLEAR monitoriza diariamente las máquinas y analiza el impacto de futuras cargas en base a posibles demandas.

Además de la Comisión Técnica Asesora de IBERCLEAR, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas del Consejo de Administración BME examina en qué medida los procedimientos o regulaciones establecidos por las sociedades del Grupo en relación con el funcionamiento de los mercados y sistemas que gestionan contribuyen suficientemente a alcanzar el nivel de corrección y eficiencia precisa para adecuarse a las necesidades de sus usuarios. Evalúa la adecuación de los procedimientos y regulaciones establecidos para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas a la normativa vigente en cada momento.

En el ejercicio de las funciones de seguimiento, se informa a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas de las incidencias, siempre que fueran especialmente relevantes, que se produzcan en el funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por la Sociedad y las Sociedades del Grupo. Igualmente ésta es informada de las medidas implementadas por la Sociedad y las Sociedades del Grupo para solventar dichas incidencias. A estos efectos la Comisión Operativa de Mercados y Sistemas puede convocar a sus reuniones a los directivos y demás personal de las áreas de negocio que considere oportunos para que informen sobre estos extremos.

## PRINCIPIO 22

### CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO

#### **Principle 22: Communication procedures and standards**

An FMI should use, or at a minimum accommodate, relevant internationally accepted communication procedures and standards in order to facilitate efficient payment, clearing, settlement, and recording.

**Key consideration 1: An FMI should use, or at a minimum accommodate, internationally accepted communication procedures and standards in order to facilitate efficient payment, clearing settlement and recording.**

En el entorno domestico, IBERCLEAR permite la comunicación de operaciones a través de canales internacionalmente aceptados como son: Editran, sFTP, SwiftNet FileAct, MQ Series, SWIFTNet InterAct y adicionalmente a través de la aplicación BME-PC.

Toda la mensajería sigue los estándares internacionales (estándar ISO 15022). Hay algún mensaje propietario para intercambiar aquella información para la que no hay un formato ISO 15022 (ej. información sobre titularidades). Las entidades participantes pueden identificarse a través de su código BIC.

En el entorno “*cross-border*” se permite la comunicación de operaciones a través de SWIFT o a través de líneas dedicadas. La mensajería sigue el estándar ISO 15022.

Cualquier cambio introducido por IBERCLEAR y sus entidades participantes tiene en cuenta los estándares internacionales de mensajería y el objetivo STP.

## PRINCIPIO 23

### CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO

#### **Principle 23: Disclosure of rules, key procedures, and market data**

An FMI should have clear and comprehensive rules and procedures and should provide sufficient information to enable participants to have an accurate understanding of the risks, fees, and other material costs they incur by participating in the FMI. All relevant rules and key procedures should be publicly disclosed.

**Key consideration 1: An FMI should adopt clear and comprehensive rules and procedures that are fully disclosed to participants. Relevant rules and key procedures should also be publicly disclosed.**

La información referente a los servicios ofrecidos por IBERCLEAR así como los procedimientos que se aplican a tal efecto se encuentra recogida en distintos documentos. Uno de ellos es el Reglamento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, en el que se recogen los aspectos generales en lo que se refiere, entre otras cosas, al régimen de funcionamiento de la Sociedad de Sistemas; a las entidades participantes; a la llevanza del registro contable; a la gestión de los sistemas de liquidación; al sistema de información, transmisión y almacenamiento de datos; al régimen de seguimiento y control; a los enlaces con depositarios centrales de valores, y acuerdo con mercados, sistemas de negociación, entidades de contrapartida central y otras entidades; y a otros servicios.

Además del Reglamento, IBERCLEAR cuenta con sus manuales de procedimientos en los que se recoge de forma pormenorizada el funcionamiento de cada uno de los procesos y servicios ofrecidos. Dichos manuales se encuentran estructurados por secciones, procedimientos y formatos de comunicación, de esta forma se facilita al máximo la búsqueda de la información requerida. Asimismo existe un anexo de requisitos técnicos, del Manual de Procedimientos, en el que se incluyen los canales de comunicación y productos técnicos ofrecidos. Dichos manuales de procedimientos se actualizan y adaptan de forma a continua a los cambios y requerimientos realizados por las entidades participantes. La publicidad de dichos cambios o modificaciones se instrumenta mediante la divulgación de normativa interna de diferente rango compuesta por Circulares, Instrucciones, Notas Informativas y Avisos. La publicación de las normas previstas se realiza por email y a través del área privada de la página web de IBERCLEAR, de esta forma se mantiene informadas en todo momento a las entidades participantes acerca de las nuevas implementaciones o adaptaciones. Asimismo, IBERCLEAR informa a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de las nuevas Circulares que vayan a ser publicadas.

Las entidades participan a su vez en muchos casos en el desarrollo de nuevas funcionalidades bien a través de su asistencia a la Comisión Técnica Asesora, al Comité Técnico de Valores de la Asociación Española de Banca, así como mediante la puesta en contacto directa con IBERCLEAR.

**Key consideration 2: An FMI should disclose clear descriptions of the system's design and operations, as well as the FMI's and participants' rights and obligations, so that participants can assess the risks they would incur by participating in the FMI.**

Además de la información a la que se hace mención en el punto anterior (*key consideration 1*), IBERCLEAR forma parte de la Asociación Europea de Depositarios Centrales de Valores (ECSDA) y ésta es una de las organizaciones que acordó el Código Europeo de Conducta para la Compensación y Liquidación.

Con el objeto de facilitar la elección de los potenciales clientes, IBERCLEAR tiene publicados en su página web todos los documentos que deben presentarse en aquellos casos en los que se quiera solicitar la condición de entidad participante. En ellos se incluyen los derechos y obligaciones de los participantes entre los que se encuentra la obligación de cumplir estrictamente el Reglamento de IBERCLEAR, su Manual de Descripción de Procedimientos y todas aquellas normas que apruebe IBERCLEAR en ejercicio de las funciones que le atribuye el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre.

**Key consideration 3: An FMI should provide all necessary and appropriate documentation and training to facilitate participants' understanding of the FMI's rules and procedures and the risks they face from participating in the FMI.**

IBERCLEAR cuenta con el Manual de Procedimientos de la Plataforma ARCO y con un entorno de formación que se encuentra permanentemente a disposición de las entidades participantes con el objeto de que éstas puedan realizar cuantas pruebas consideren oportunas de cualquiera de los procedimientos que amparan los servicios ofrecidos por IBERCLEAR.

Asimismo, en determinados casos y con carácter previo a la implementación de una nueva funcionalidad, IBERCLEAR establece un periodo de tiempo concreto durante el que las entidades participantes pueden comprobar que los desarrollos técnicos que como consecuencia de la misma hayan tenido que acometer son correctos y funcionan de acuerdo con lo previsto.

En cualquier momento IBERCLEAR está a disposición de las entidades participantes y ofrece el soporte oportuno con el fin de solventar cualquier aclaración o facilitar la ayuda necesaria. Este soporte es continuo pudiendo las entidades contactar directamente con IBERCLEAR por teléfono o email. Asimismo, cuando la situación lo requiere, se celebran las reuniones que resultan necesarias para atender las peticiones o realizar las aclaraciones pertinentes a las entidades.

**Key consideration 4: An FMI should publicly disclose its fees at the level of individual services it offers as well as its policies on any available discounts. The FMI should provide clear descriptions of priced services for comparability purposes.**

Las tarifas de IBERCLEAR son de carácter público y se encuentran a disposición de quien quiera consultarlas en su página web.

Cualquier modificación de las tarifas de IBERCLEAR se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se instrumenta a través de la publicación de una Circular dirigida a las entidades participantes.

En la página web, se encuentra publicado el texto refundido que recoge las tarifas establecidas por IBERCLEAR

Asimismo, y con el objeto de facilitar a las entidades participantes de IBERCLEAR la reconciliación de sus facturas, cada una de las tarifas aplicables se identifica con un código alfanumérico de dos posiciones. La relación de estos códigos se encuentra también publicada en la página web y la comunicación a las entidades sobre su actualización se realiza mediante Nota Informativa.

Entre las tarifas establecidas por IBERCLEAR se encuentran las correspondientes a la utilización del sistema de comunicaciones en tiempo real a través de la aplicación BME-PC. Asimismo, se incluyen la tarifa que IBERCLEAR cobra con el objeto de repercutir a las entidades participantes la tarifa que SWIFT cobra a IBERCLEAR por el tratamiento obligatorio “*Store and Forward*” de la mensajería necesaria para llevar a cabo la liquidación de efectivos en tiempo real en TARGET2 – Banco de España.

El cumplimiento del Código de Conducta implica por todo esto un nivel de transparencia que facilita la comparación de sus servicios y tarifas con los de otras sociedades que desempeñan funciones análogas.

**Key consideration 5: An FMI should complete regularly and disclose publicly responses to the CPSS-IOSCO disclosure framework for financial market infrastructures. An FMI also should, at a minimum, disclose basic data on transaction volumes and values.**

En Julio de 2013, IBERCLEAR cumplimentó el cuestionario “*CPSS-IOSCO Principles for financial markets infrastructures*”. Anualmente, IBERCLEAR cumplimenta el cuestionario de “*The Association of Global Custodians*”.

IBERCLEAR publica periódicamente la información referente a los nominales registrados, al número de operaciones liquidadas, así como al importe efectivo liquidado. Estos datos se publican en informes trimestrales y anuales de BME, así como en la Memoria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el “*Blue Book*”.

## **PRINCIPIO 24**

### **Principle 24: Disclosure of market data by trade repositories**

A TR should provide timely and accurate data to relevant authorities and the public in line with their respective needs.

No resulta aplicable ni a CSDs, ni a SSSs, por lo que no resulta aplicable a IBERCLEAR.

## PLATAFORMA CADE

### PRINCIPIO 1

#### CSD-SSS: PLATAFORMA CADE

##### **Principle 1: Legal basis**

An FMI should have a well-founded, clear, transparent, and enforceable legal basis for each material aspect of its activities in all relevant jurisdictions

**Key consideration 1: The legal basis should provide a high degree of certainty for each material aspect of an FMI's activities in all relevant jurisdictions.**

Dentro de las funciones que desarrolla IBERCLEAR los aspectos que requieren un alto grado de seguridad jurídica son: derechos sobre los valores registrados; la firmeza de las órdenes de transferencia; la adopción de medidas a adoptar en caso de insolvencia de un participante y la mitigación del riesgo legal.

La actividad de IBERCLEAR está en la actualidad regulada por los artículos 97 al 102 y la disposición adicional sexta de la Ley del Mercado de Valores, por el Real Decreto 878/2015, así como por el Reglamento interno previsto en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

Respecto de los valores de renta fija, IBERCLEAR continúa aplicando, conforme establece la disposición adicional segunda del Real Decreto 878/2015, las previsiones del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación u liquidación de operaciones bursátiles, a excepción de su sección primera del capítulo II del título I, que ha quedado derogada, siendo de aplicación en sustitución de la misma, la sección primera del capítulo II del título I del Real Decreto 878/2015.

Resulta también de aplicación el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta para la deuda del Estado.

La representación de los valores por medio de anotaciones en cuenta (desmaterialización) y la transmisión de aquéllos mediante transferencia contable tienen su base legal en los artículos 5 a 15 de la Ley del Mercado de Valores, así como en el Título I del Real Decreto 116/1992, en el Real Decreto 878/2015 y el Real Decreto 505/1987.

Además de la ley española pueden ser aplicables otras legislaciones, como en el caso de los enlaces directos que IBERCLEAR mantiene con varios depositarios centrales Europeos y de América Latina. En relación a los enlaces directos con otros depositarios centrales de valores en los que dichos depositarios proceden a la apertura de cuenta en IBERCLEAR, resulta de aplicación la ley española, así como las reglas y procedimientos de IBERCLEAR, según

consta en el contrato de apertura de cuenta firmado con los mismos. En el caso contrario, cuando IBERCLEAR procede a la apertura de cuenta en otro depositario central de valores, por regla general, resulta aplicable a la cuenta abierta por IBERCLEAR la ley correspondiente al depositario central de valores en el que se abre cuenta. Para este último caso, la normativa interna de IBERCLEAR exige recabar una opinión legal sobre el derecho aplicable al correspondiente depositario central de valores, que debe analizar los aspectos relativos a la posición que asume IBERCLEAR mediante la apertura de la cuenta en otro Sistema; los modos de reconocer y acreditar los derechos sobre los valores procedentes del mismo; los eventuales riesgos de custodia y liquidación de las operaciones; el régimen jurídico de los valores incluidos en el registro contable a cargo de IBERCLEAR a través de la cuenta abierta en el otro Sistema, así como las responsabilidades y obligaciones de carácter regulatorio, fiscal o de otro tipo en que pueda incurrir o que pueda asumir, respectivamente, IBERCLEAR, en la ejecución del referido convenio, incluyendo los criterios que, en cada ámbito, permitan su graduación. Asimismo la opinión legal debe analizar las disposiciones nacionales de trasposición de la normativa comunitaria que determinen el momento de entrada e irrevocabilidad de las órdenes de transferencia de valores y efectivo en el sistema gestionado por el depositario central de valores, así como la normativa nacional correspondiente que regule estos extremos.

La firmeza de las órdenes de transferencia se regula en la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores (en adelante Ley 41/1999). Las reglas del sistema son aplicables en caso de insolvencia de un participante (ya sean participantes estándar o CSDs, CCPs o entidades análogas que participen a través de un acuerdo de interoperabilidad), con independencia del lugar de localización del mismo.

En caso de incoación del procedimiento de insolvencia por una entidad participante de otro sistema con el que IBERCLEAR tenga un enlace por el que se haya procedido a la apertura de cuenta en IBERCLEAR a dicho sistema, las reglas aplicables serán las del sistema en el que participa dicha entidad.

En caso de insolvencia del sistema con el que IBERCLEAR tenga un enlace por el que se haya procedido a la apertura de cuenta en IBERCLEAR a dicho sistema, atendiendo a su condición de entidad participante en IBERCLEAR, serán aplicables las reglas y demás normativa de IBERCLEAR, con independencia de dónde se encuentre establecido dicho sistema.

**Key consideration 2: An FMI should have rules, procedures, and contracts that are clear, understandable, and consistent with relevant laws and regulations.**

Las reglas, procedimientos y contratos son claros, comprensibles y coherentes con el marco jurídico y son revisados y evaluados por las autoridades competentes.

El Reglamento por el que se rige IBERCLEAR está aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo informe de Banco de España. Sus modificaciones están sometidas al mismo régimen de aplicación.



IBERCLEAR regula la operativa y relaciones con sus participantes mediante Circulares e Instrucciones. Las Circulares ordenan el sistema de llevanza y control de los registros contables y los procesos de compensación y liquidación; se aprueban por el Consejo de Administración de IBERCLEAR o una comisión delegada del mismo; se comunican a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se publican en los Boletines correspondientes. Se publican, además, en el área pública de la página web de IBERCLEAR.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores podrá, asimismo, suspender la aplicación o dejar sin efecto las decisiones que adopte IBERCLEAR que puedan afectar a la ordenación de los procesos de compensación y liquidación o del sistema de llevanza y control de los registros contables.

Las Instrucciones recogen, de conformidad con las Circulares, cualquier desarrollo o modificación de los procedimientos técnicos. Se envían a los participantes por correo electrónico y son accesibles a través del área privada de la página web de IBERCLEAR.

En este mismo orden de cosas, Banco de España es el órgano rector del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y supervisor del mismo.

**Key consideration 3: An FMI should be able to articulate the legal basis for its activities to relevant authorities, participants, and, where relevant, participants' customers, in a clear and understandable way.**

Las normas que conforman el marco legal aplicable a IBERCLEAR están publicadas en la página web de IBERCLEAR.

Las circulares e instrucciones se comunican a las autoridades pertinentes y se publican en la forma prevista con anterioridad, de modo que son accesibles para los participantes de IBERCLEAR y, si procede, para los clientes de los participantes.

**Key consideration 4: An FMI should have rules, procedures, and contracts that are enforceable in all relevant jurisdictions. There should be a high degree of certainty that actions taken by the FMI under such rules and procedures will not be voided, reversed, or subject to stays.**

Cuando IBERCLEAR procede a la apertura de cuenta en otro depositario central de valores IBERCLEAR debe recabar una previa opinión legal emitida por profesional independiente, para identificar y analizar los posibles puntos que puedan surgir en relación con un conflicto de ley, debido a la aplicación de la ley del depositario en el que IBERCLEAR abre la cuenta.

La opinión legal debe analizar los aspectos relativos a la posición que asume IBERCLEAR mediante la apertura de la cuenta en otro Sistema; los modos de reconocer y acreditar los derechos sobre los valores procedentes del mismo; los eventuales riesgos de custodia y liquidación de las operaciones; el régimen jurídico de los valores incluidos en el registro contable a cargo de IBERCLEAR a través de la cuenta abierta en el otro Sistema, así como las responsabilidades y obligaciones de carácter regulatorio, fiscal o de otro tipo en que pueda incurrir o que pueda asumir, respectivamente, IBERCLEAR, en la ejecución del referido convenio, incluyendo los criterios que, en cada ámbito, permitan su graduación.

Asimismo la opinión legal debe analizar las disposiciones nacionales de trasposición de la normativa comunitaria que determinen el momento de entrada e irrevocabilidad de las órdenes de transferencia de valores y efectivo en el sistema gestionado por el depositario central de valores, así como la normativa nacional correspondiente que regule estos extremos.

A través de esta opinión legal se consigue un alto grado de seguridad en la ejecución y validez de las reglas, procedimientos y contratos de IBERCLEAR, sin perjuicio de la jurisdicción aplicable al depositario central de valores en cuyo sistema IBERCLEAR abre una cuenta.

**Key consideration 5: An FMI conducting business in multiple jurisdictions should identify and mitigate the risks arising from any potential conflict of laws across jurisdictions.**

La opinión legal emitida por profesional independiente tiene el contenido previamente tratado y se encarga para identificar y analizar los posibles puntos que puedan surgir en relación con un conflicto de ley, debido a la aplicación de la ley del depositario en el que IBERCLEAR abre la cuenta.

## PRINCIPIO 2

### CSD-SSS: PLATAFORMA CADE

#### **Principle 2: Governance**

An FMI should have governance arrangements that are clear and transparent, promote the safety and efficiency of the FMI, and support the stability of the broader financial system, other relevant public interest considerations, and the objectives of relevant stakeholders.

**Key consideration 1: An FMI should have objectives that place a high priority on the safety and efficiency of the FMI and explicitly support financial stability and other relevant public interest considerations.**

*Ver “Key consideration 1” del principio 2: CSD-SSS plataforma ARCO.*

**Key consideration 2: An FMI should have documented governance arrangements that provide clear and direct lines of responsibility and accountability. These arrangements should be disclosed to owners, relevant authorities, participants, and, at a more general level, the public.**

*Ver “Key consideration 1” del principio 2: CSD-SSS plataforma ARCO.*

**Key consideration 3: The roles and responsibilities of an FMI’s board of directors (or equivalent) should be clearly specified, and there should be documented procedures for its functioning, including procedures to identify, address, and manage member conflicts of interest. The board should review both its overall performance and the performance of its individual board members regularly.**

*Ver “Key consideration 1” del principio 2: CSD-SSS plataforma ARCO.*

**Key consideration 4: The board should contain suitable members with the appropriate skills and incentives to fulfil its multiple roles. This typically requires the inclusion of non-executive board member(s).**

*Ver “Key consideration 1” del principio 2: CSD-SSS plataforma ARCO.*

**Key consideration 5: The roles and responsibilities of management should be clearly specified. An FMI’s management should have the appropriate experience, a mix of skills, and the integrity necessary to discharge their responsibilities for the operation and risk management of the FMI.**

Ver “*Key consideration 1*” del principio 2: CSD-SSS plataforma ARCO.

**Key consideration 6: The board should establish a clear, documented risk management framework that includes the FMI’s risk-tolerance policy, assigns responsibilities and accountability for risk decisions, and addresses decision making in crises and emergencies. Governance arrangements should ensure that the risk management and internal control functions have sufficient authority, independence, resources, and access to the board.**

Ver “*Key consideration 1*” del principio 2: CSD-SSS plataforma ARCO.

**Key consideration 7: The board should ensure that the FMI’s design, rules, overall strategy, and major decisions reflect appropriately the legitimate interests of its direct and indirect participants and other relevant stakeholders. Major decisions should be clearly disclosed to relevant stakeholders and, where there is a broad market impact, the public.**

Ver *key considerations* del Principio 2: CSD-SSS plataforma ARCO.

## PRINCIPIO 3

### CSD-SSS: PLATAFORMA CADE

#### **Principle 3: Framework for the comprehensive management of risks**

An FMI should have a sound risk-management framework for comprehensively managing legal, credit, liquidity, operational, and other risks.

**Key consideration 1: An FMI should have risk-management policies, procedures, and systems that enable it to identify, measure, monitor, and manage the range of risks that arise in or are borne by the FMI. Risk-management frameworks should be subject to periodic review.**

*Ver key consideration 1 del cuestionario Principio 3: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 2: An FMI should provide incentives to participants and, where relevant, their customers to manage and contain the risks they pose to the FMI.**

*Ver key consideration 2 del cuestionario Principio 3: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 3: An FMI should regularly review the material risks it bears from and poses to other entities (such as other FMIs, settlement banks, liquidity providers, and service providers) as a result of interdependencies and develop appropriate risk-management tools to address these risks.**

*Ver key consideration 3 del cuestionario Principio 3: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 4: An FMI should identify scenarios that may potentially prevent it from being able to provide its critical operations and services as a going concern and assess the effectiveness of a full range of options for recovery or orderly wind-down. An FMI should prepare appropriate plans for its recovery or orderly wind-down based on the results of that assessment. Where applicable, an FMI should also provide relevant authorities with the information needed for purposes of resolution planning.**

*Ver key consideration 4 del cuestionario Principio 3: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

## PRINCIPIO 4

### SSS: PLATAFORMA CADE

#### **Principle 4: Credit risk**

An FMI should effectively measure, monitor, and manage its credit exposure to participants and those arising from its payment, clearing, and settlement processes. An FMI should maintain sufficient financial resources to cover its credit exposure to each participant fully with a high degree of confidence. In addition, a CCP that is involved in activities with a more-complex risk profile or that is systemically important in multiple jurisdictions should maintain additional financial resources sufficient to cover a wide range of potential stress scenarios that should include, but not be limited to, the default of the two largest participants and their affiliates that would potentially cause the largest aggregate credit exposures to the CCP in extreme but plausible market conditions. All other CCPs should maintain, at a minimum, total financial resources sufficient to cover the default of the one participant and its affiliates that would potentially cause the largest aggregate credit exposures to the CCP in extreme but plausible market conditions.

**Key consideration 1: An FMI should establish a robust framework to manage its credit exposures to its participants and the credit risks arising from its payment, clearing, and settlement processes. Credit exposure may arise from current exposures, potential future exposures, or both.**

En la Plataforma CADE, todas las operaciones son bilaterales, se liquidan por el modelo DVP 1, es decir, en bruto tanto valores como efectivo y la firmeza se alcanza en el momento de la liquidación. Por tanto, aunque IBERCLEAR dispone de medidas encaminadas a la prevención de incumplimientos, no es estrictamente necesaria la resolución de incidencias porque, en último término, las operaciones se pueden cancelar.

Las entidades son las que asumen el riesgo de contrapartida.

**Key consideration 2: An FMI should identify sources of credit risk, routinely measure and monitor credit exposures, and use appropriate risk-management tools to control these risks.**

IBERCLEAR realiza un seguimiento continuo del proceso de liquidación con objeto de identificar riesgos potenciales y determinar si debe aplicar los procedimientos encaminados a maximizar la entrega de valores y efectivo. En cualquier caso, las operaciones no liquidadas se pueden cancelar.

**Key consideration 3: A payment system or SSS should cover its current and, where they exist, potential future exposures to each participant fully with a high degree of confidence using collateral and other equivalent financial resources (see Principle 5 on collateral). In the case of a DNS payment system or DNS SSS in which there is no**

**settlement guarantee but where its participants face credit exposures arising from its payment, clearing, and settlement processes, such an FMI should maintain, at a minimum, sufficient resources to cover the exposures of the two participants and their affiliates that would create the largest aggregate credit exposure in the system.**

La legislación aplicable establece que IBERCLEAR no puede asumir riesgo. Son las entidades las que asumen el riesgo de contrapartida.

#### **Key consideration 4, 5 y 6**

No resulta aplicable ni a CSDs, ni a SSSs, por lo que no resulta aplicable a IBERCLEAR.

**Key consideration 7: An FMI should establish explicit rules and procedures that address fully any credit losses it may face as a result of any individual or combined default among its participants with respect to any of their obligations to the FMI. These rules and procedures should address how potentially uncovered credit losses would be allocated, including the repayment of any funds an FMI may borrow from liquidity providers. These rules and procedures should also indicate the FMI's process to replenish any financial resources that the FMI may employ during a stress event, so that the FMI can continue to operate in a safe and sound manner.**

Los procedimientos encaminados a prevenir incumplimientos se detallan en el *Principle 13*.

## **PRINCIPIO 5**

### **SSS: PLATAFORMA CADE**

#### **Principle 5: Collateral**

An FMI that requires collateral to manage its or its participants' credit exposure should accept collateral with low credit, liquidity, and market risks. An FMI should also set and enforce appropriately conservative haircuts and concentration limits.

IBERCLEAR no solicita colateral a sus entidades participantes. En consecuencia, este principio no es aplicable.



## **PRINCIPIO 6**

### **Principle 6: Margin**

A CCP should cover its credit exposures to its participants for all products through an effective margin system that is risk-based and regularly reviewed.

No resulta aplicable ni a CSDs, ni a SSSs, por lo que no resulta aplicable a IBERCLEAR.

## PRINCIPIO 7

### SSS: PLATAFORMA CADE

#### **Principle 7: Liquidity risk**

An FMI should effectively measure, monitor, and manage its liquidity risk. An FMI should maintain sufficient liquid resources in all relevant currencies to effect same-day and, where appropriate, intraday and multiday settlement of payment obligations with a high degree of confidence under a wide range of potential stress scenarios that should include, but not be limited to, the default of the participant and its affiliates that would generate the largest aggregate liquidity obligation for the FMI in extreme but plausible market conditions.

**Key consideration 1: An FMI should have a robust framework to manage its liquidity risks from its participants, settlement banks, nostro agents, custodian banks, liquidity providers, and other entities.**

IBERCLEAR tiene claramente identificado el marco de riesgo de liquidez que puede tener, y que únicamente es entre sus propios participantes y nunca entre alguno de ellos u otra entidad y el propio IBERCLEAR, ya que nunca se interpone en la liquidación de las operaciones de valores ni de los eventos corporativos asociados a los mismos. Por ello, con el fin de evitar problemas de liquidez, se exige a las entidades participantes que tengan su cuenta de efectivo, en la que se produce la liquidación de las operaciones, en TARGET2-Banco de España, permitiendo a dichas entidades la solicitud de liquidez ante el Banco Central a cambio de la aportación de valores descontables en operaciones de política monetaria. Es condición necesaria en el caso de que la entidad participante fuera no residente, que se realice la liquidación de sus operaciones en una cuenta que otra entidad participante residente tenga en TARGET2-Banco de España, de tal manera que se pueda solucionar el problema de liquidez de la manera anteriormente descrita.

**Key consideration 2: An FMI should have effective operational and analytical tools to identify, measure, and monitor its settlement and funding flows on an ongoing and timely basis, including its use of intraday liquidity.**

IBERCLEAR monitoriza diariamente las exposiciones que sus entidades participantes asumen conforme las operaciones se van incorporando al proceso de liquidación. Además pone a disposición de sus entidades, bien a través de comunicaciones ordenador a ordenador o bien a través de la aplicación Cliente-Servidor, información sobre los importes que se van a liquidar, de forma que las entidades puedan conocer sus necesidades de financiación.

Como se ha comentado en el punto anterior, en caso de necesidades de financiación, dichas entidades pueden acudir al Banco de España aportando los valores que se quedarán en la cuenta de la entidad que no recibiera los fondos previstos, con el fin de recibir liquidez

suficiente, si fueran susceptibles de ser aportados en operaciones de política monetaria.

**Key consideration 3: A payment system or SSS, including one employing a DNS mechanism, should maintain sufficient liquid resources in all relevant currencies to effect same-day settlement, and where appropriate intraday or multiday settlement, of payment obligations with a high degree of confidence under a wide range of potential stress scenarios that should include, but not be limited to, the default of the participant and its affiliates that would generate the largest aggregate payment obligation in extreme but plausible market conditions.**

IBERCLEAR únicamente realiza liquidación de efectivo en euros en dinero de Banco Central.

Como se ha comentado en la *Key consideration 1*, IBERCLEAR no se interpone en la liquidación, ni la garantiza. Las entidades pueden obtener liquidez de otras entidades o realizar operaciones de política monetaria para obtenerla. Por tanto, este principio no resulta aplicable.

**Key consideration 4: A CCP should maintain sufficient liquid resources in all relevant currencies to settle securities-related payments, make required variation margin payments, and meet other payment obligations on time with a high degree of confidence under a wide range of potential stress scenarios that should include, but not be limited to, the default of the participant and its affiliates that would generate the largest aggregate payment obligation to the CCP in extreme but plausible market conditions. In addition, a CCP that is involved in activities with a more-complex risk profile or that is systemically important in multiple jurisdictions should consider maintaining additional liquidity resources sufficient to cover a wider range of potential stress scenarios that should include, but not be limited to, the default of the two participants and their affiliates that would generate the largest aggregate payment obligation to the CCP in extreme but plausible market conditions.**

Esta *Key consideration* no resulta aplicable ni a CSDs, ni a SSSs, por lo que no resulta aplicable a IBERCLEAR.

**Key consideration 5: For the purpose of meeting its minimum liquid resource requirement, an FMI's qualifying liquid resources in each currency include cash at the central bank of issue and at creditworthy commercial banks, committed lines of credit, committed foreign exchange swaps, and committed repos, as well as highly marketable collateral held in custody and investments that are readily available and convertible into cash with prearranged and highly reliable funding arrangements, even in extreme but plausible market conditions. If an FMI has access to routine credit at the central bank of issue, the FMI may count such access as part of the minimum requirement to the extent it has collateral that is eligible for pledging to (or**

for conducting other appropriate forms of transactions with) the relevant central bank. All such resources should be available when needed.

Según lo expuesto en las *key consideration 1 y 3*, no resulta aplicable.

**Key consideration 6: An FMI may supplement its qualifying liquid resources with other forms of liquid resources. If the FMI does so, then these liquid resources should be in the form of assets that are likely to be saleable or acceptable as collateral for lines of credit, swaps, or repos on an ad hoc basis following a default, even if this cannot be reliably prearranged or guaranteed in extreme market conditions. Even if an FMI does not have access to routine central bank credit, it should still take account of what collateral is typically accepted by the relevant central bank, as such assets may be more likely to be liquid in stressed circumstances. An FMI should not assume the availability of emergency central bank credit as a part of its liquidity plan.**

Según lo expuesto en las *key consideration 1 y 3*, no resulta aplicable.

**Key consideration 7: An FMI should obtain a high degree of confidence, through rigorous due diligence, that each provider of its minimum required qualifying liquid resources, whether a participant of the FMI or an external party, has sufficient information to understand and to manage its associated liquidity risks, and that it has the capacity to perform as required under its commitment. Where relevant to assessing a liquidity provider's performance reliability with respect to a particular currency, a liquidity provider's potential access to credit from the central bank of issue may be taken into account. An FMI should regularly test its procedures for accessing its liquid resources at a liquidity provider.**

La liquidación de efectivos se realiza siempre en cuentas de efectivo en el Banco Central.

IBERCLEAR realiza todos sus procesos de liquidación únicamente sobre las cuentas de efectivo abiertas en TARGET2-Banco de España por parte de sus entidades participantes. Por tanto, IBERCLEAR no tiene contratados con proveedores externos servicios de liquidez.

**Key consideration 8: An FMI with access to central bank accounts, payment services, or securities services should use these services, where practical, to enhance its management of liquidity risk.**

La liquidación de efectivos se realiza siempre en cuentas de efectivo en el Banco Central.

IBERCLEAR realiza todos sus procesos de liquidación únicamente sobre las cuentas de efectivo abiertas en TARGET2-Banco de España por parte de sus entidades participantes.

**Key consideration 9: An FMI should determine the amount and regularly test the sufficiency of its liquid resources through rigorous stress testing. An FMI should have clear procedures to report the results of its stress tests to appropriate decision makers at the FMI and to use these results to evaluate the adequacy of and adjust its liquidity risk-management framework. In conducting stress testing, an FMI should consider a wide range of relevant scenarios. Scenarios should include relevant peak historic price volatilities, shifts in other market factors such as price determinants and yield curves, multiple defaults over various time horizons, simultaneous pressures in funding and asset markets, and a spectrum of forward-looking stress scenarios in a variety of extreme but plausible market conditions. Scenarios should also take into account the design and operation of the FMI, include all entities that might pose material liquidity risks to the FMI (such as settlement banks, nostro agents, custodian banks, liquidity providers, and linked FMIs), and where appropriate, cover a multiday period. In all cases, an FMI should document its supporting rationale for, and should have appropriate governance arrangements relating to, the amount and form of total liquid resources it maintains.**

Según lo expuesto en las *key consideration 1 y 3*, no resulta aplicable.

**Key consideration 10: An FMI should establish explicit rules and procedures that enable the FMI to effect same-day and, where appropriate, intraday and multiday settlement of payment obligations on time following any individual or combined default among its participants. These rules and procedures should address unforeseen and potentially uncovered liquidity shortfalls and should aim to avoid unwinding, revoking, or delaying the same-day settlement of payment obligations. These rules and procedures should also indicate the FMI's process to replenish any liquidity resources it may employ during a stress event, so that it can continue to operate in a safe and sound manner.**

Ver *key consideration 1*.

## PRINCIPIO 8

### SSS: PLATAFORMA CADE

#### **Principle 8: Settlement finality**

An FMI should provide clear and certain final settlement, at a minimum by the end of the value date. Where necessary or preferable, an FMI should provide final settlement intraday or in real time.

#### **Key consideration 1: An FMI's rules and procedures should clearly define the point at which settlement is final.**

De conformidad con lo exigido en el artículo 3 c) de la Ley 41/1999, de sistemas de pagos y liquidación de valores (en adelante Ley 41/1999), las normas generales de adhesión y funcionamiento de los sistemas que gestiona IBERCLEAR, determinan el momento en que se consideran aceptadas las órdenes de transferencia cursadas al sistema y que se benefician de la firmeza.

Por su parte, el Reglamento de IBERCLEAR establece en su disposición adicional cuarta que la gestión de CADE seguirá sometida a las Circulares 6/2004 y 1/2007.

En particular, el momento de aceptación de las órdenes de transferencia cursadas en el Sistema de compensación y liquidación de AIAF Mercado de Renta Fija, está determinado en la Norma 15ª 4 de las Normas de Adhesión y Funcionamiento publicadas en el BOE.

El momento de aceptación de las órdenes de transferencia cursadas en el Sistema de liquidación relativo a las operaciones realizadas en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones está determinado en la Norma 9ª de la Circular de IBERCLEAR nº 1/2007, de 16 de enero, "Sistema de registro y liquidación de valores admitidos a negociación en el mercado de deuda pública en anotaciones".

En ambos casos se consideran aceptadas por el sistema a los efectos de lo dispuesto en la Ley 41/1999, aquellas órdenes comunicadas por los participantes que, una vez comprobada la existencia de saldo suficiente tanto en la cuenta de valores como, en su caso, en la de efectivo, hayan sido asentadas en las cuentas correspondientes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 41/1999, IBERCLEAR publica sus normas generales de adhesión y funcionamiento en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, esta documentación está publicada en la página web de IBERCLEAR.

Cuando IBERCLEAR procede a la apertura de cuenta en otro depositario central de valores, por regla general, resulta aplicable a la cuenta abierta por IBERCLEAR la ley correspondiente al depositario central de valores en el que se abre cuenta. IBERCLEAR encarga una opinión legal emitida por profesional independiente que se refiere, entre otros aspectos, al régimen

de firmeza de las órdenes de transferencia, analizando las disposiciones nacionales de trasposición de la normativa comunitaria que determinen el momento de entrada e irrevocabilidad de las órdenes de transferencia de valores y efectivo en el sistema gestionado por el depositario central de valores.

**Key consideration 2: An FMI should complete final settlement no later than the end of the value date, and preferably intraday or in real time, to reduce settlement risk. An LVPS or SSS should consider adopting RTGS or multiple-batch processing during the settlement day.**

La liquidación de las operaciones comunicadas por las entidades participantes en la Plataforma CADE tendrá lugar en el día hábil de liquidación que hubiese sido acordado por las partes en el momento de su contratación o tramitación.

Se considera día hábil, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 41/1999 aquel que comienza con el primer ciclo de liquidación, en la tarde de D-1, y que finaliza en D tras el cierre de la sesión.

El proceso de liquidación y anotación de todas las operaciones comunicadas con fecha D, se realiza de acuerdo con el esquema que se detalla a continuación, y que divide el proceso en tres fases: Primer ciclo de liquidación, Liquidación en tiempo real y Cierre de la sesión.

El primer ciclo de liquidación correspondiente al día D se iniciará en la tarde anterior y recogerá todas las operaciones comunicadas por las entidades con fecha valor D que hayan resultado casadas antes de que finalice el plazo establecido al efecto, más las operaciones de financiación intradía solicitadas para obtener liquidez.

El ciclo de liquidación en tiempo real se utilizará para liquidar tanto las órdenes libres de pago como contra pago. Este proceso estará operativo aproximadamente entre las 07:00 y las 16:15 horas.

Una vez finalizado el horario de comunicación de operaciones con fecha valor día D, se iniciará el proceso de cierre de la sesión de ese día D, al objeto de asentar en las cuentas de valores todas las operaciones que no han podido ser liquidadas anteriormente, es decir, en el primer ciclo o durante la fase de liquidación en tiempo real.

Para poder iniciar el cierre de la sesión, las entidades participantes en la Plataforma CADE deberán disponer de saldo suficiente en sus cuentas de valores para hacer frente a las entregas de esta sesión. De esta forma, si alguna entidad no dispusiera de saldo suficiente, se acudirá al procedimiento establecido de "Provisión Automática de Valores", debiendo disponer de fondos suficientes para hacer frente al pago de la operación simultánea, que se formaliza con motivo de la provisión mencionada.

Los horarios de comunicación con otros depositarios centrales de valores se determinan de forma unilateral.

En cualquiera de los casos, una vez las operaciones han sido liquidadas, las entidades participantes pueden operar con ellas. En el momento en el que se produce la liquidación de operaciones el módulo de pagos (TARGET2) permanece abierto.

**Key consideration 3: An FMI should clearly define the point after which unsettled payments, transfer instructions, or other obligations may not be revoked by a participant.**

De conformidad con las normas generales de adhesión y funcionamiento del Sistema de Compensación y Liquidación de AIAF Mercado de Renta Fija, las órdenes de transferencia, una vez confirmadas, no podrán anularse o modificarse por el ordenante, salvo que IBERCLEAR lo autorice atendiendo a razones como el error material, problemas técnicos u otras análogas.

Según la Circular de IBERCLEAR nº 1/2007, las órdenes de transferencia que cursen los participantes en el sistema de registro y liquidación de valores admitidos a negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, una vez recibidas y casadas, no podrán anularse o modificarse por el ordenante, salvo que IBERCLEAR lo autorice, atendiendo a razones como la concurrencia de error material, problemas técnicos u otras análogas.



## PRINCIPIO 9

### SSS: PLATAFORMA CADE

#### Principle 9: Money settlements

An FMI should conduct its money settlements in central bank money where practical and available. If central bank money is not used, an FMI should minimise and strictly control the credit and liquidity risk arising from the use of commercial bank money.

**Key consideration 1: An FMI should conduct its money settlements in central bank money, where practical and available, to avoid credit and liquidity risks.**

*Ver key consideration 1 del cuestionario Principio 9: SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 2: If central bank money is not used, an FMI should conduct its money settlements using a settlement asset with little or no credit or liquidity risk.**

*Ver key consideration 2 del cuestionario Principio 9: SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 3: If an FMI settles in commercial bank money, it should monitor, manage, and limit its credit and liquidity risks arising from the commercial settlement banks. In particular, an FMI should establish and monitor adherence to strict criteria for its settlement banks that take account of, among other things, their regulation and supervision, creditworthiness, capitalisation, access to liquidity, and operational reliability. An FMI should also monitor and manage the concentration of credit and liquidity exposures to its commercial settlement banks.**

*Ver key consideration 3 del cuestionario Principio 9: SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 4: If an FMI conducts money settlements on its own books, it should minimise and strictly control its credit and liquidity risks.**

*Ver key consideration 4 del cuestionario Principio 9: SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 5: An FMI's legal agreements with any settlement banks should state clearly when transfers on the books of individual settlement banks are expected to occur, that transfers are to be final when effected, and that funds received should be transferable as soon as possible, at a minimum by the end of the day and ideally intraday, in order to enable the FMI and its participants to manage credit and liquidity risks.**

*Ver key consideration 5 del cuestionario Principio 9: SSS: PLATAFORMA ARCO*

## PRINCIPIO 10

### CSD-SSS: PLATAFORMA CADE

#### **Principle 10: Physical deliveries**

An FMI should clearly state its obligations with respect to the delivery of physical instruments or commodities and should identify, monitor, and manage the risks associated with such physical deliveries.

#### **Key consideration 1: An FMI's rules should clearly state its obligations with respect to the delivery of physical instruments or commodities.**

La Orden de 26 de noviembre de 1993, del M<sup>o</sup> Economía y Hacienda, dispuso la representación mediante anotaciones en cuenta de todas aquellas emisiones de Deuda Pública que sean o vayan a ser objeto de negociación en mercado secundario organizado oficial o no oficial y que sean susceptibles de estar representadas en Anotaciones en cuenta.

En la actualidad, sólo existen valores representados mediante títulos físicos en AIAF Mercado de Renta Fija Privada.

En el caso de los valores de AIAF que están representados mediante títulos físicos, IBERCLEAR contrata la custodia y administración de los títulos de cada emisión con alguna institución financiera con la experiencia y los sistemas de seguridad necesarios para desarrollar esta labor, de forma que los títulos permanecen inmovilizados en dicha entidad a nombre de IBERCLEAR pero por cuenta y en interés de quien resulte en cada momento titular de los valores. Una vez incluidos en el sistema, IBERCLEAR los registra y todas las transferencias se realizan mediante anotaciones contables.

Los procedimientos aplicables a las emisiones de valores representadas mediante títulos físicos son los mismos que los aplicables a las emisiones representadas mediante anotaciones en cuenta, a excepción de los procedimientos de inclusión y exclusión de valores del sistema que se encuentran recogidos expresamente en uno de los documentos que componen el manual de procedimientos de la Plataforma CADE. Por lo tanto, las entidades participantes tienen a su disposición todos los procedimientos aplicables a las emisiones representadas mediante títulos físicos a través del área privada de la web de IBERCLEAR.

Los titulares de los valores tendrán derecho a excluirlos del sistema, obteniendo en cualquier momento un número de valores igual al de aquéllos que figuren a su nombre en las cuentas mantenidas por las Entidades Participantes. La constitución de prenda sobre valores incluidos en el Sistema requerirá su previa exclusión del mismo.

**Key consideration 2: An FMI should identify, monitor, and manage the risks and costs associated with the storage and delivery of physical instruments or commodities.**

Como se ha comentado en la *key consideration 1*, en el caso de valores representados mediante títulos físicos, IBERCLEAR contrata la custodia y administración de los títulos de cada emisión con alguna institución financiera con la experiencia y los sistemas de seguridad necesarios para desarrollar esta labor.

La entidad depositaria de una emisión ha de desarrollar, en virtud del contrato de custodia firmado con IBERCLEAR, todas las funciones propias de la administración y custodia de los títulos, tales como: comunicar a IBERCLEAR el depósito de los títulos en sus cajas; gestionar, previa provisión de fondos, el pago de cupones, amortizaciones anticipadas, amortizaciones del principal y vencimientos finales a las entidades participantes, según la documentación suministrada puntualmente por IBERCLEAR; y finalmente atender las exclusiones de títulos del sistema, de acuerdo con las instrucciones que reciban de IBERCLEAR.

.

## PRINCIPIO 11

### CSD: PLATAFORMA CADE

#### **Principle 11: Central securities depositories**

A CSD should have appropriate rules and procedures to help ensure the integrity of securities issues and minimise and manage the risks associated with the safekeeping and transfer of securities. A CSD should maintain securities in an immobilised or dematerialised form for their transfer by book entry.

**Key consideration 1: A CSD should have appropriate rules, procedures, and controls, including robust accounting practices, to safeguard the rights of securities issuers and holders, prevent the unauthorised creation or deletion of securities, and conduct periodic and at least daily reconciliation of securities issues it maintains.**

*Ver key consideration 1 del cuestionario Principio 11: SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 2: A CSD should prohibit overdrafts and debit balances in securities accounts.**

*Ver key consideration 2 del cuestionario Principio 11: SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 3: A CSD should maintain securities in an immobilised or dematerialised form for their transfer by book entry. Where appropriate, a CSD should provide incentives to immobilise or dematerialise securities.**

*Ver key consideration 3 del cuestionario Principio 11: SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 4: A CSD should protect assets against custody risk through appropriate rules and procedures consistent with its legal framework.**

*Ver key consideration 4 del cuestionario Principio 11: SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 5: A CSD should employ a robust system that ensures segregation between the CSD's own assets and the securities of its participants and segregation among the securities of participants. Where supported by the legal framework, the CSD should also support operationally the segregation of securities belonging to a participant's customers on the participant's books and facilitate the transfer of customer holdings.**

*Ver key consideration 5 del cuestionario Principio 11: SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 6: A CSD should identify, measure, monitor, and manage its risks from other activities that it may perform; additional tools may be necessary in order to address these risks.**

*Ver key consideration 6 del cuestionario Principio 11: SSS: PLATAFORMA ARCO*

## PRINCIPIO 12

### SSS: PLATAFORMA CADE

#### **Principle 12: Exchange of value settlement systems**

If an FMI settles transactions that involve the settlement of two linked obligations (for example, securities of foreign exchange transactions), it should eliminate principal risk by conditioning the final settlement of one obligations upon the final settlement of the other.

**Key consideration 1: An FMI that is an exchange-of-value settlement system should eliminate principal risk by ensuring that the final settlement of one obligation occurs if and only if the final settlement of the linked obligation also occurs, regardless of whether the FMI settles on a gross or net basis and when finality occurs.**

El principio de entrega contra pago se recoge en la norma 8 de las normas de adhesión y funcionamiento de AIAF como uno de los principios generales.

El sistema de liquidación utilizado para los valores de la Plataforma CADE es un sistema de entrega contra pago "Modelo 1", es decir, es un sistema de liquidación operación a operación tanto del efectivo, como de los valores, con simultaneidad en su firmeza.

En la Plataforma CADE se valida la suficiencia de saldo en el momento de la liquidación, se envía a TARGET2-Banco de España y, cuando IBERCLEAR recibe la confirmación de la liquidación de efectivos, se realiza la anotación de los valores en las cuentas. Por tanto, el tiempo que transcurre entre el momento en que los valores dejan de estar disponibles para la entidad que vende, y el momento en que ésta recibe el efectivo, puede ser de tan solo unos minutos.

## PRINCIPIO 13

### CDS-SSS: PLATAFORMA CADE

#### **Principio 13: Participant-default rules and procedures**

An FMI should have effective and clearly defined rules and procedures to manage a participant default. These rules and procedures should be designed to ensure that the FMI can take timely action to contain losses and liquidity pressures and continue to meet its obligations.

**Key consideration 1: An FMI should have default rules and procedures that enable the FMI to continue to meet its obligations in the event of a participant default and that address the replenishment of resources following a default.**

En caso de incumplimiento de valores o efectivo IBERCLEAR dispone de medidas encaminadas a la resolución de dichos incumplimientos, aunque en último término las operaciones se cancelan. Esta cancelación de operaciones se produce en ocasiones puntuales ya que los mecanismos de prevención de incumplimientos son altamente efectivos.

IBERCLEAR establece penalizaciones a las entidades que no liquidan valores o efectivos en su fecha de liquidación.

Los procedimientos encaminados a prevenir incumplimientos en la entrega de valores y efectivos para la Plataforma CADE son los siguientes:

#### Financiación intradía

Las entidades participantes en CADE que no dispongan del efectivo o las garantías suficientes para liquidar en firme todas las operaciones que hayan comunicado, podrán utilizar la facilidad de financiación intradía que pone a su disposición el Banco de España siempre que cumplan las condiciones que, a esos efectos, estén establecidas.

La financiación intradía se formalizará mediante una operación de compra a vencimiento, en la que el Banco de España actúa como comprador de valores anotados en la cuenta propia de las entidades, existiendo el compromiso por parte de la entidad vendedora de adquirir de nuevo los valores a vencimiento con la misma fecha valor.

Los activos que podrán utilizarse en estas operaciones serán los mismos que se admiten como colateral en las operaciones de política monetaria, y el precio de valoración de los activos que determinará el volumen de financiación obtenida será el precio utilizado en las operaciones de intervención monetaria. La solicitud de financiación intradía se podrá realizar tanto en el primer ciclo de liquidación, como a lo largo del proceso de liquidación en tiempo real.

En el caso de que las entidades no soliciten la devolución de las operaciones de financiación intradía a lo largo del proceso de liquidación en tiempo real, dicha devolución se ejecutará automáticamente durante el proceso de cierre de la sesión. Si en este proceso tampoco quedará regularizado el descubierto de efectivo con la liquidez generada por las órdenes de abono a favor de la entidad, ésta podrá solicitar un préstamo hasta el día siguiente con la garantía de los valores pignorados en las condiciones penalizadoras que se establezcan para tales supuestos. La formalización de este tipo de préstamos requerirá la previa suscripción con Banco de España de un contrato marco previsto a estos efectos y a los de instrumentación de la política monetaria.

#### Provisión automática de valores

Con el fin de reducir los riesgos de liquidación, CADE cuenta con un procedimiento para proveer valores, de modo sistemático, a aquellas entidades que no dispongan de saldo de valores suficiente para atender las órdenes que hayan comunicado.

En este procedimiento actúan como proveedores de valores cualquier entidad participante que haya suscrito el correspondiente contrato con IBERCLEAR.

La aplicación del procedimiento de provisión automática tiene carácter voluntario para aquella entidad que, al cierre de operaciones del día, carezca de valores suficientes en la cuenta propia o de terceros, para la ejecución de las órdenes comunicadas. IBERCLEAR le advertirá de esta carencia y solicitará su autorización para poner en marcha el mecanismo de provisión de valores.

La posibilidad de realizar estas operaciones quedará condicionada a la existencia de efectivo suficiente en la cuenta de Tesorería en el Banco de España designada para la liquidación de efectivos por la entidad aceptante.

**Key consideration 2: An FMI should be well prepared to implement its default rules and procedures, including any appropriate discretionary procedures provided for in its rules.**

IBERCLEAR dispone tanto de reglas y procedimientos que establecen las medidas encaminadas a gestionar incumplimientos.

Estos procedimientos internos contemplan y describen todas las casuísticas derivadas de un incumplimiento y las acciones que llevará a cabo IBERCLEAR ante cada uno de los posibles supuestos.

En estos procedimientos se establecen medidas de coordinación e información tanto con las plataformas como con el Regulador.



**Key consideration 3: An FMI should publicly disclose key aspects of its default rules and procedures.**

IBERCLEAR tiene disponible en su web ([www.iberclear.es](http://www.iberclear.es)) amplia información de diversa índole, tanto en inglés como en español, dentro de la cual se incluye su marco legal, servicios ofrecidos, organización, tarifas, etc.

Esta información es ampliada en el área privada de la web, a la cual tienen acceso sus entidades participantes, y en la cual se incluye toda la normativa interna de IBERCLEAR, así como los manuales.

En el área pública de la web de IBERCLEAR se puede encontrar información resumida, tanto en inglés como en español sobre su política de prevención de riesgos.

En el caso de la Renta Fija esta información puede encontrarse en la siguiente carpeta: *“Sistemas técnicos de IBERCLEAR/ Renta Fija/ Prevención de incumplimientos”* en la cual se ofrece información resumida sobre la financiación intradía y la provisión automática de valores.

En el área privada de la web se encuentra toda la regulación interna, así como los procedimientos, que son aplicables a estos temas.

Toda la información publicada en la web se revisa y actualiza con frecuencia. Además cualquier cambio regulatorio o de procedimiento se cuelga en el área privada en el mismo momento en que se distribuye a todas las entidades participantes.

**Key consideration 4: An FMI should involve its participants and other stakeholders in the testing and review of the FMI’s default procedures, including any close-out procedures. Such testing and review should be conducted at least annually or following material changes to the rules and procedures to ensure that they are practical and effective.**

Los procedimientos para la prevención de incumplimientos están siempre sometidos a revisión por IBERCLEAR y por sus entidades participantes puesto que se utilizan en la operativa habitual. Además se realizan estudios estadísticos diarios de los incumplimientos que se producen y de cómo se resuelven para valorar la eficiencia de los mismos. Los resultados se comunican diariamente al supervisor, y las posibles necesidades de mejora IBERCLEAR las consulta y resuelve junto con el supervisor y las entidades participantes.

Adicionalmente IBERCLEAR revisa periódicamente el nivel y la calidad de sus servicios fundamentalmente a través de las reuniones que el Departamento Comercial mantiene con las entidades participantes. Sólo en casos excepcionales se realizan encuestas.

El seguimiento, estudio y asesoramiento de los sistemas operativos de IBERCLEAR con el fin de asegurar la continúa actualización de los mismos de acuerdo con los principios de máxima eficacia y seguridad se hace actualmente a través de la Comisión Técnica Asesora, foro en el

que participan las principales entidades participantes. Los acuerdos a los que se llegan en dicha comisión se materializan en Circulares, Instrucciones y procedimientos, publicados en el área privada de la página web de IBERCLEAR a disposición de las entidades participantes.

Asimismo, IBERCLEAR cuenta con un entorno de formación que se encuentra permanentemente a disposición de las entidades participantes con el objeto de que éstas puedan realizar cuantas pruebas consideren oportunas de cualquiera de los procedimientos que amparan los servicios ofrecidos por IBERCLEAR.

Además, en determinados casos y con carácter previo a la implementación de una nueva funcionalidad, IBERCLEAR establece un periodo de tiempo concreto durante el que las entidades participantes pueden comprobar que los desarrollos técnicos que como consecuencia de la misma hayan tenido que acometer son correctos y funcionan de acuerdo con lo previsto.

En cualquier momento IBERCLEAR está a disposición de las entidades participantes y ofrece el soporte oportuno con el fin de solventar cualquier aclaración o facilitar la ayuda necesaria. Este soporte es continuo pudiendo las entidades contactar directamente con IBERCLEAR por teléfono o email. Asimismo, cuando la situación lo requiere, se celebran las reuniones que resultan necesarias para atender las peticiones o realizar las aclaraciones pertinentes a las entidades.

## PRINCIPIO 14

### **Principle 14: Segregation and portability**

A CCP should have rules and procedures that enable the segregation and portability of positions of a participant's customers and the collateral provided to the CCP with respect to those positions.

No resulta aplicable ni a CSDs, ni a SSSs, por lo que no resulta aplicable a IBERCLEAR.

## PRINCIPIO 15

### CSD-SSS: PLATAFORMA CADE

#### **Principle 15: General business risk**

An FMI should identify, monitor, and manage its general business risk and hold sufficient liquid net assets funded by equity to cover potential general business losses so that it can continue operations and services as a going concern if those losses materialize. Further, liquid net assets should at all times be sufficient to ensure a recovery or orderly wind-down of critical operations and services.

**Key consideration 1: An FMI should have robust management and control systems to identify, monitor, and manage general business risks, including losses from poor execution of business strategy, negative cash flows, or unexpected and excessively large operating expenses.**

*Ver key consideration 1 del cuestionario Principio 15: SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 2: An FMI should hold liquid net assets funded by equity (such as common stock, disclosed reserves, or other retained earnings) so that it can continue operations and services as a going concern if it incurs general business losses. The amount of liquid net assets funded by equity an FMI should hold should be determined by its general business risk profile and the length of time required to achieve a recovery or orderly wind-down, as appropriate, of its critical operations and services if such action is taken.**

*Ver key consideration 2 del cuestionario Principio 15: SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 3: An FMI should maintain a viable recovery or orderly wind-down plan and should hold sufficient liquid net assets funded by equity to implement this plan. At a minimum, an FMI should hold liquid net assets funded by equity equal to at least six months of current operating expenses. These assets are in addition to resources held to cover participant defaults or other risks covered under the financial resources principles. However, equity held under international risk-based capital standards can be included where relevant and appropriate to avoid duplicate capital requirements.**

*Ver key consideration 3 del cuestionario Principio 15: SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 4: Assets held to cover general business risk should be of high quality and sufficiently liquid in order to allow the FMI to meet its current and projected operating expenses under a range of scenarios, including in adverse market conditions.**

*Ver key consideration 4 del cuestionario Principio 15: SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 5: An FMI should maintain a viable plan for raising additional equity should its equity fall close to or below the amount needed. This plan should be approved by the board of directors and updated regularly.**

*Ver key consideration 5 del cuestionario Principio 15: SSS: PLATAFORMA ARCO*

## PRINCIPIO 16

### CSD-SSS: PLATAFORMA CADE

#### **Principle 16: Custody and investment risks**

An FMI should safeguard its own and its participants' assets and minimize the risk of loss on and delay in access to these assets. An FMI's investments should be in instruments with minimal credit, market, and liquidity risks.

**Key consideration 1: An FMI should hold its own and its participants' assets at supervised and regulated entities that have robust accounting practices, safekeeping procedures, and internal controls that fully protect these assets.**

*Ver key consideration 1 del cuestionario Principio 16: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 2: An FMI should have prompt access to its assets and the assets provided by participants, when required.**

*Ver key consideration 2 del cuestionario Principio 16: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 3: An FMI should evaluate and understand its exposures to its custodian banks, taking into account the full scope of its relationships with each.**

*Ver key consideration 3 del cuestionario Principio 16: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 4: An FMI's investment strategy should be consistent with its overall risk-management strategy and fully disclosed to its participants, and investments should be secured by, or be claims on, high-quality obligors. These investments should allow for quick liquidation with little, if any, adverse price effect.**

*Ver key consideration 4 del cuestionario Principio 16: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

## PRINCIPIO 17

### CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO Y CADE

#### **Principle 17: Operational risk**

An FMI should identify the plausible sources of operational risk, both internal and external, and mitigate their impact through the use of appropriate systems, policies, procedures, and controls. Systems should be designed to ensure a high degree of security and operational reliability and should have adequate, scalable capacity. Business continuity management should aim for timely recovery of operations and fulfilment of the FMI's obligations, including in the event of a wide-scale or major disruption.

**Key consideration 1: An FMI should establish a robust operational risk-management framework with appropriate systems, policies, procedures, and controls to identify, monitor, and manage operational risks.**

*Ver key consideration 1 del cuestionario Principio 17: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 2: An FMI's board of directors should clearly define the roles and responsibilities for addressing operational risk and should endorse the FMI's operational risk-management framework. Systems, operational policies, procedures, and controls should be reviewed, audited, and tested periodically and after significant changes.**

*Ver key consideration 2 del cuestionario Principio 17: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 3: An FMI should have clearly defined operational reliability objectives and should have policies in place that are designed to achieve those objectives.**

*Ver key consideration 3 del cuestionario Principio 17: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 4: An FMI should ensure that it has scalable capacity adequate to handle increasing stress volumes and to achieve its service-level objectives.**

*Ver key consideration 4 del cuestionario Principio 17: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 5: An FMI should have comprehensive physical and information security policies that address all potential vulnerabilities and threats.**

*Ver key consideration 5 del cuestionario Principio 17: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 6: An FMI should have a business continuity plan that addresses events posing a significant risk of disrupting operations, including events that could cause a wide-scale or major disruption. The plan should incorporate the use of a secondary site and should be designed to ensure that critical information technology (IT) systems can resume operations within two hours following disruptive events. The plan should be designed to enable the FMI to complete settlement by the end of the day of the disruption, even in case of extreme circumstances. The FMI should regularly test these arrangements.**

*Ver key consideration 6 del cuestionario Principio 17: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 7: An FMI should identify, monitor, and manage the risks that key participants, other FMIs, and service and utility providers might pose to its operations. In addition, an FMI should identify, monitor, and manage the risks its operations might pose to other FMIs.**

*Ver key consideration 7 del cuestionario Principio 17: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*



## PRINCIPIO 18

### CSD-SSS: PLATAFORMA CADE

#### **Principle 18: Access and participation requirements**

An FMI should have objective, risk-based, and publicly disclosed criteria for participation, which permit fair and open access.

**Key consideration 1: An FMI should allow for fair and open access to its services, including by direct and, where relevant, indirect participants and other FMIs, based on reasonable risk-related participation requirements.**

#### **AIAF Mercado de Renta Fija**

De conformidad con la normativa del organismo rector del mercado, si una entidad es miembro de AIAF Mercado de Renta Fija ha de ser, con carácter obligatorio, miembro del sistema de liquidación.

El procedimiento de adhesión de entidades al Sistema de Registro y Liquidación de AIAF, Mercado de Renta Fija se encuentra regulado en la Circular de IBERCLEAR 6/2004, de 17 de noviembre.

Resulta necesario acreditar la condición de miembro de AIAF Mercado de Renta Fija.

#### **Mercado de Deuda Pública en anotaciones**

El procedimiento de adhesión de entidades a efectos del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones se encuentra regulado en la Circular de IBERCLEAR 1/2007, de 16 de enero.

Serán entidades participantes los Titulares de Cuenta o Entidades Gestoras que firmen el contrato de adhesión y acrediten la disposición de medios técnicos y cuenta tesorera.

En todos los Sistemas gestionados por IBERCLEAR los requisitos para adquirir la condición de entidad participante son objetivos y se comunican o dependen de las autoridades competentes, del organismo rector de AIAF Mercado de Renta fija o del Banco de España.

Los distintos procedimientos de adhesión se encuentran a disposición de cualquier interesado en la página web de IBERCLEAR en el apartado Código de Conducta.

En caso de rechazarse el alta de una entidad, la decisión se comunica por escrito.

Se aplican las mismas reglas y requisitos a todas las Entidades participantes y que son los recogidos en la siguiente *key consideration*.

Asimismo, el apartado 4 del artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores establece la posibilidad de que IBERCLEAR establezca convenios con entidades de contrapartida central, mercados secundarios oficiales y sistemas multilaterales de negociación o enlaces con otros depositarios centrales de valores. El Título IX del Reglamento de IBERCLEAR, precisa el régimen de dichos convenios, que se desarrolla mediante Circular.

**Key consideration 2: An FMI's participation requirements should be justified in terms of the safety and efficiency of the FMI and the markets it serves, be tailored to and commensurate with the FMI's specific risks, and be publicly disclosed. Subject to maintaining acceptable risk control standards, an FMI should endeavour to set requirements that have the least-restrictive impact on access that circumstances permit.**

Las entidades que se deseen adquirir la condición de entidad participante en IBERCLEAR deberán realizar una solicitud formal mediante la presentación del contrato de adhesión previsto en las Circulares 6/2004 y 1/2007, acompañado de los siguientes anexos:

- Condiciones particulares de adhesión de la entidad.
- Memoria detallada en la que especifiquen los medios informáticos disponibles (si la entidad va a utilizar sus propios medios técnicos), o escrito delegando la llevanza de dichos medios técnicos.
- Designación de una cuenta de efectivo abierta a su nombre en TARGET2 – Banco de España para la liquidación de las operaciones, o bien autorización de otra Entidad participante aceptando la domiciliación de la liquidación en su cuenta de efectivo.

Cuando la entidad utilice sus propios medios técnicos, deberá realizar, conforme establecen las respectivas circulares, una serie de pruebas encaminadas a asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos

Presentada toda la documentación indicada y, en su caso, superadas las correspondientes pruebas técnicas, se procede a dar de alta a la entidad.

Los requisitos de adhesión y las condiciones de participación de otras entidades que desempeñen funciones análogas se definirán en los correspondientes convenios que se firmen con cada una de ellas.

**Key consideration 3: An FMI should monitor compliance with its participation requirements on an ongoing basis and have clearly defined and publicly disclosed procedures for facilitating the suspension and orderly exit of a participant that breaches, or no longer meets, the participation requirements.**

IBERCLEAR controla el cumplimiento de los requisitos de participación de manera continua. Las entidades participantes se encuentran obligadas a informar de cualquier acontecimiento que

pueda afectar a su capacidad para cumplir los requisitos de participación en IBERCLEAR, así como cualquier modificación de sus condiciones de adhesión.

Para cada uno de los proyectos que se implementen, las entidades participantes deberán superar una serie de pruebas mediante las que IBERCLEAR confirmará la correcta adaptación de sus sistemas.

Las bajas o suspensiones de entidades participantes se tratan caso por caso. Los elementos esenciales de dicho procedimiento están detallados en las normas aplicables. El art. 69 Real Decreto 878/2015 establece los supuestos de pérdida y suspensión de la condición de entidad adherida y las actuaciones que IBERCLEAR debe llevar a cabo, así como la previsión del traspaso contable de los saldos remanentes.

Las causas de suspensión o pérdida de la condición de entidad participante y los principios que deben observarse se establecen en cada una de las Circulares de adhesión y en el artículo 69 del Real Decreto 878/2015.

## PRINCIPIO 19

### CSD-SSS: PLATAFORMA CADE

#### **Principle 19: Tiered participation arrangements**

An FMI should identify, monitor, and manage the material risks to the FMI arising from tiered participation arrangements.

**Key consideration 1: An FMI should ensure that its rules, procedures, and agreements allow it to gather basic information about indirect participation in order to identify, monitor, and manage any material risks to the FMI arising from such tiered participation arrangements.**

*Ver key consideration 1 del cuestionario Principio 19: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 2: An FMI should identify material dependencies between direct and indirect participants that might affect the FMI.**

*Ver key consideration 1 del cuestionario Principio 19: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 3: An FMI should identify indirect participants responsible for a significant proportion of transactions processed by the FMI and indirect participants whose transaction volumes or values are large relative to the capacity of the direct participants through which they access the FMI in order to manage the risks arising from these transactions.**

*Ver key consideration 1 del cuestionario Principio 19: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 4: An FMI should regularly review risks arising from tiered participation arrangements and should take mitigating action when appropriate.**

*Ver key consideration 1 del cuestionario Principio 19: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

## PRINCIPIO 20

### CSD-SSS: PLATAFORMA CADE

#### Principle 20: FMI links

An FMI that establishes a link with one or more FMIs should identify, monitor, and manage link-related risks.

**Key consideration 1: Before entering into a link arrangement and on an ongoing basis once the link is established, an FMI should identify, monitor, and manage all potential sources of risk arising from the link arrangement. Link arrangements should be designed such that each FMI is able to observe the other principles in this report.**

*Ver key consideration 1 del cuestionario Principio 20: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

Además, IBERCLEAR ha dado acceso al Sistema CADE a las entidades de contrapartida central BME Clearing y LCH S.A.

Con este fin, las citadas entidades de contrapartida central e IBERCLEAR han firmado un convenio en el que se regulan los procedimientos de comunicación entre las dos entidades, así como los modos de actuación a seguir en la resolución de las incidencias que puedan surgir en la liquidación de las operaciones.

**Key consideration 2: A link should have a well-founded legal basis, in all relevant jurisdictions, that supports its design and provides adequate protection to the FMIs involved in the link.**

*Ver key consideration 2 del cuestionario Principio 20: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 3: Linked CSDs should measure, monitor, and manage the credit and liquidity risks arising from each other. Any credit extensions between CSDs should be covered fully with high-quality collateral and be subject to limits.**

*Ver key consideration 3 del cuestionario Principio 20: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 4: Provisional transfers of securities between linked CSDs should be prohibited or, at a minimum, the retransfer of provisionally transferred securities should be prohibited prior to the transfer becoming final.**

*Ver key consideration 4 del cuestionario Principio 20: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 5: An investor CSD should only establish a link with an issuer CSD if the arrangement provides a high level of protection for the rights of the investor CSD's participants.**

*Ver key consideration 5 del cuestionario Principio 20: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 6: An investor CSD that uses an intermediary to operate a link with an issuer CSD should measure, monitor, and manage the additional risks (including custody, credit, legal, and operational risks) arising from the use of the intermediary.**

*Ver key consideration 6 del cuestionario Principio 20: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

## PRINCIPIO 21

### CSD-SSS: PLATAFORMA CADE

#### **Principle 21: Efficiency and effectiveness**

An FMI should be efficient in meeting the requirements of its participants and the markets it serves.

**Key consideration 1: An FMI should be designed to meet the needs of its participants and the markets it serves, in particular, with regard to choice of a clearing and settlement arrangement; operating structure; scope of products cleared, settled, or recorded; and use of technology and procedures.**

*Ver key consideration 1 del cuestionario Principio 21: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 2: An FMI should have clearly defined goals and objectives that are measurable and achievable, such as in the areas of minimum service levels, risk-management expectations, and business priorities.**

*Ver key consideration 2 del cuestionario Principio 21: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 3: An FMI should have established mechanisms for the regular review of its efficiency and effectiveness.**

*Ver key consideration 3 del cuestionario Principio 21: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

## PRINCIPIO 22

### CSD-SSS: PLATAFORMA CADE

#### **Principle 22: Communication procedures and standards**

An FMI should use, or at a minimum accommodate, relevant internationally accepted communication procedures and standards in order to facilitate efficient payment, clearing, settlement, and recording.

**Key consideration 1: An FMI should use, or at a minimum accommodate, internationally accepted communication procedures and standards.**

En el entorno domestico, IBERCLEAR permite la comunicación de operaciones a través de canales internacionalmente aceptados como son: Editran, sFTP, SwiftNet FileAct, MQ Series, SWIFTNet InterAct y adicionalmente a través de la aplicación BME-PC.

Toda la mensajería de liquidación y de gestión de eventos corporativos sigue los estándares internacionales (estándar ISO 15022). Hay mensajes propietarios para la comunicación de operaciones realizadas en el registro de terceros y para el envío de información a las entidades participantes.

En el entorno “*cross-border*” se permite la comunicación de operaciones a través de SWIFT o a través de líneas dedicadas. La mensajería sigue el estándar ISO 15022.

Cualquier cambio introducido por IBERCLEAR y sus entidades participantes tiene en cuenta los estándares internacionales de mensajería y el objetivo STP.



## PRINCIPIO 23

### CSD-SSS: PLATAFORMA CADE

#### **Principle 23: Disclosure of rules, key procedures, and market data**

An FMI should have clear and comprehensive rules and procedures and should provide sufficient information to enable participants to have an accurate understanding of the risks, fees, and other material costs they incur by participating in the FMI. All relevant rules and key procedures should be publicly disclosed.

**Key consideration 1: An FMI should adopt clear and comprehensive rules and procedures that are fully disclosed to participants. Relevant rules and key procedures should also be publicly disclosed.**

*Ver key consideration 1 del cuestionario Principio 23: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 2: An FMI should disclose clear descriptions of the system's design and operations, as well as the FMI's and participants' rights and obligations, so that Participants can assess the risks they would incur by participating in the FMI.**

*Ver key consideration 2 del cuestionario Principio 23: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 3: An FMI should provide all necessary and appropriate documentation and training to facilitate participants' understanding of the FMI's rules and procedures and the risks they face from participating in the FMI.**

*Ver key consideration 3 del cuestionario Principio 23: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 4: An FMI should publicly disclose its fees at the level of individual services it offers as well as its policies on any available discounts. The FMI should provide clear descriptions of priced services for comparability purposes.**

*Ver key consideration 4 del cuestionario Principio 23: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO*

**Key consideration 5: An FMI should complete regularly and disclose publicly responses to the CPSS-IOSCO disclosure framework for financial market infrastructures. An FMI also should, at a minimum, disclose basic data on transaction volumes and values.**

*Ver key consideration 5 del cuestionario Principio 23: CSD-SSS: PLATAFORMA ARCO. Además, en Enero de 2014, IBERCLEAR cumplimentó el "Disclosure Framework for Securities Settlement Systems", realizado por el Committee on Payment and Settlement Systems y el International Organization of Securities Commissions, sobre la Plataforma CADE, que se encuentra publicado en la web de IBERCLEAR.*

## **PRINCIPIO 24**

### **Principle 24: Disclosure of market data by trade repositories**

A TR should provide timely and accurate data to relevant authorities and the public in line with their respective needs.

No resulta aplicable ni a CSDs, ni a SSSs, por lo que no resulta aplicable a IBERCLEAR.

## V – List of publicly available resources

Toda la información necesaria para comprender la actividad desarrollada por IBERCLEAR de acuerdo con lo previsto en todos y cada uno de los principios incluidos en el presente cuestionario, así como toda la información referente a los servicios ofrecidos y a los procedimientos aplicables en cada caso, se encuentra publicada en diversas fuentes de divulgación:

Página web de IBERCLEAR

<http://www.iberclear.es/>

En la página web de IBERCLEAR se incluye principalmente la siguiente información:

- Descripción general de las funciones IBERCLEAR y de su estructura organizativa.
- Descripción de sus sistemas de liquidación y de los enlaces que mantiene con otros depositarios centrales de valores.
- Circulares publicadas por IBERCLEAR.
- Relación de entidades participantes, en la que se especifica el sistema al que se encuentran adheridas.
- Marco legal en el que se incluyen las principales leyes y reales decretos aplicables a IBERCLEAR, así como su propio Reglamento. Las principales leyes y reales decretos que regulan la actividad de IBERCLEAR son:
  - Capítulo VI del Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.
  - Ley 41/1999 sobre sistema de pagos y de liquidación de valores.
  - Real Decreto 878/2015 sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.
  - Real Decreto 505/1987 por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta para la deuda del Estado.
- En el marco del Código Europeo de Conducta y en cumplimiento del mismo, se encuentran publicadas:
  - a) La circular de las tarifas aplicables a los servicios ofrecidos por IBERCLEAR, con la relación de códigos que facilita a sus entidades participantes la reconciliación de facturas, así como ejemplos de aplicación de las mismas.
  - b) En lo que se refiere al acceso e interoperabilidad se incluyen las circulares y contratos de adhesión correspondientes a cada sistema.

- Últimas noticias relevantes tanto de IBERCLEAR como de la sociedad holding BME.

Toda la información incluida en la web de IBERCLEAR se encuentra a disposición del público tanto en castellano como en inglés.

Al ser BME propietaria del 100% del capital social de IBERCLEAR, además de la información prevista, se incluye un vínculo a la página web de BME, <http://www.bolsasymercados.es/>, en la que se puede consultar toda la información pública del grupo.

### Área privada de la web de IBERCLEAR

La información recogida en el área privada de la web de IBERCLEAR se encuentra a disposición de sus entidades participantes. Para ello, las entidades cuentan con sus propias claves de acceso.

En el área privada de la web de IBERCLEAR se incluyen:

- Los manuales de procedimientos de las plataformas ARCO y CADE. Cada uno de estos manuales está integrado principalmente por los procedimientos y los formatos de comunicación aplicables a los procesos de liquidación, compensación y registro de las operaciones.
- La normativa publicada por IBERCLEAR: Circulares, Instrucciones, Notas informativas y Avisos.
- La documentación referente a la segunda fase del proyecto de Reforma del Sistema de Registro, Compensación y Liquidación y adaptación a T2S.

### Página web de ECSDA (*European Central Securities Depositories Association*)

<http://www.ecsda.eu/site/>

En la página web de la asociación europea de depositarios centrales se encuentra publicada gran cantidad de información de cada uno de sus miembros, entre ellos IBERCLEAR, de tal forma que se ofrece una rápida comparación de los mismos.

Se pueden consultar datos particulares de cada depositario de valores tales como el número de participantes, domésticos o internacionales, número de emisiones, valores depositados, número de empleados, participación en T2S.

Asimismo, se encuentran publicadas una serie de preguntas y respuestas que ayudan al entendimiento de lo que es un depositario central de valores, de las actividades que desempeña, de las diferencias que tiene respecto de una cámara de contrapartida central o de un banco, y en general de la situación actual en Europa en lo que a ellos respecta, así

como de la repercusión y el impacto que tienen y tendrán en ellos el Código Europeo de Conducta, las Barreras de Giovannini y T2S.

A través de esta página web se pueden consultar además documentos que también se encuentran publicados en la página web de IBERCLEAR y de BME, tales como el informe anual del grupo y los cuestionarios cumplimentados por IBERCLEAR de la *Association of Global Custodians* y de CPSS-IOSCO.

#### Páginas web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de Banco de España

En la página web de la CNMV puede consultarse información referente al proyecto de Reforma del sistema de registro, compensación y liquidación de valores en España, así como a los reglamentos de las distintas infraestructuras del mercado español, entre ellos el de IBERCLEAR.

En la página web del Banco de España se encuentra publicada documentación referente al estado de las adaptaciones de IBERCLEAR al proyecto T2S. Asimismo, se puede encontrar, como órgano supervisor que es, el boletín y otra información del Mercado de Deuda Pública.

Además de las fuentes de información previstas anteriormente, el “*Blue Book*” del Banco Central Europeo es de carácter público. En él se recoge el funcionamiento de los sistemas de pago y liquidación de valores europeos entre los que se encuentran los españoles (<http://www.ecb.int/paym/intro/book/html/index.en.html>). Además en la página web del Banco Central Europeo puede consultarse gran cantidad de información sobre el proyecto T2S.